



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional
IES Fuente Lucena

PROYECTO EDUCATIVO

Código de centro: 29700692

IES FUENTE LUCENA
ALHAURÍN EL GRANDE
MÁLAGA



Actualizado: 12/11/2025



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional
IES Fuente Lucena

PROYECTO EDUCATIVO

IES FUENTE LUCENA
ALHAURÍN EL GRANDE. MÁLAGA.
COD. 29700692

PROYECTO EDUCATIVO

ÍNDICE

Contenido:

1	INTRODUCCIÓN.	7
2	OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	9
2.1	En relación al rendimiento académico de nuestro alumnado.	9
2.2	Mejora de la participación e implicación de las familias y el alumnado.	11
3	LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.	12
4	COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.	17
4.1	Currículo de la ESO:	18
4.2	Currículo de Bachillerato:	19
4.3	Organización de la E.S.O. y de Bachillerato:	20
5	CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS.	36
6	PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.	38
6.1	EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.	38
6.1.1	Fundamentación teórica según la normativa actual.	38
6.1.2	Los agentes del proceso.	39
6.1.3.	Carácter de la evaluación.	42
6.1.4.	Referentes de la evaluación.	42
6.1.5.	Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.	42
6.1.6.	Objetividad de la evaluación.	43
6.1.7.	Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal.	43
6.1.8.	Desarrollo del proceso de evaluación.	44
6.1.9.	Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.	46
6.2	PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.	47
6.3	TITULACIÓN.	48
6.1.1	Certificación de los estudios cursados.	49

6.4	Documentos de evaluación.	49
6.1.2	El expediente académico.....	50
6.1.3	Las actas de evaluación.	50
6.1.4	Informe personal por traslado.	50
6.1.5	El consejo orientador.	51
6.1.6	El historial académico.....	52
6.1.7	Cumplimentación y validación de los documentos de evaluación.	52
6.5	RECLAMACIONES.....	52
6.1.8	Procedimiento de revisión y reclamación de las calificaciones.	52
6.1.9	Procedimiento de reclamación.	53
7	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.	59
8	ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.	70
9	EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.	72
9.1	ASPECTOS GENERALES.	72
9.2	PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.	80
9.3	ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.....	86
9.4	COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	89
10	PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.	92
10.1	COMPROMISO EDUCATIVO.....	92
10.1.1	10.1.1. Alumnado al que va dirigido el compromiso educativo.....	92
10.1.2	10.1.2. Procedimiento para establecer los compromisos educativos.	92
10.1.3	10.1.3. Contenido de los compromisos educativos.	92
10.2	10.2 COMPROMISO DE CONVIVENCIA.	93
10.2.1	10.2.1. Alumnado al que va dirigido el compromiso de convivencia.....	93
10.2.2	10.2.2. Contenido del compromiso de convivencia.	94
10.2.3	10.2.3. Protocolo de actuación.	95
10.2.4	10.2.4. Mecanismos de seguimiento y evaluación.....	96
11	PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.	96
11.1	DIAGNÓSTICO, CONFLICTIVIDAD Y OBJETIVOS.	96
11.2	NORMAS DE CONVIVENCIA.	100
11.3	DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y CORRECCIONES.	103

11.4	COMISIÓN DE CONVIVENCIA (CONSEJO ESCOLAR).....	104
11.5	AULA DE CONVIVENCIA.....	106
11.6	PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.....	108
11.7	MEDIDAS DE CORRECCIÓN.....	113
11.8	PROGRAMACIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN CONVIVENCIA.	117
11.9	DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	118
11.10	COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES.....	119
11.11	PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN DE INCIDENCIAS EN SISTEMA SÉNECA. ...	120
12	PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	121
12.1	MODELOS DE FORMACIÓN.....	121
12.2	PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO PARA EL CURSO 2024-25.....	122
13	CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....	125
13.1	HORARIO DEL CENTRO.....	125
13.2	ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE VIENE EN TRANSPORTE ESCOLAR.....	125
13.3	CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.....	126
13.4	PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)	126
13.5	BACHILLERATO	127
13.6	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....	127
13.7	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO.....	130
14	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	131
14.1	LA EVALUACIÓN DEL CENTRO.....	131
14.2	OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA.....	132
14.2.1	14.2.1 Referentes del proceso: Los objetivos del Plan de Centro.....	132
14.2.2	14.2.2 Valoración del grado de cumplimiento de los objetivos generales del Plan de Centro.	133
14.3	DEPARTAMENTO FEIE: COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS.....	134
14.4	LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN.....	134
14.4.1	Planificación de la realización de la memoria de autoevaluación.....	135
14.4.2	Instrumentos utilizados en la autoevaluación.....	136
14.5	PLAN DE FORMACIÓN.....	137
14.5.1	Punto de Partida.....	137
14.5.2	Modalidades.....	137

14.5.3	Plan de Formación.....	138
14.5.4	Evaluación de las actividades formativas realizadas.....	138
14.6	PLAN DE MEJORA Y AUTOEVALUACIÓN.....	138
14.6.1	Autoevaluación.....	139
14.6.2	Objetivos y Propuestas de Mejora.	139
14.6.3	Protocolo de Autoevaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.	140
14.7	PROYECTOS DE INNOVACIÓN.....	142
15	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO.	143
15.1	CRITERIOS PARA LOS AGRUPAMIENTOS.	143
15.2	CRITERIOS GENERALES PARA DESIGNACIÓN DE TUTORÍAS.	144
16	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS EN LA ESO Y LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO IMPARTIDAS EN EL CENTRO.	146
17	CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.	147
17.1	ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.	147
18	PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO	150

1 INTRODUCCIÓN.

El IES Fuente Lucena inicia el curso académico 2025-2026 con la implantación plena de la LOMLOE en todos los niveles educativos que se imparten en el centro. Tras la publicación de las Órdenes y Decretos que regulan el desarrollo curricular en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, hemos incorporado a las programaciones didácticas los aspectos más relevantes y actualizados de esta normativa, consolidando así su aplicación en todos los cursos.

Durante este curso, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, se aplica de forma íntegra tanto en la ESO como en el Bachillerato. Asimismo, en el presente Proyecto Educativo quedan recogidos los criterios de promoción y titulación establecidos en la LOMLOE.

Una vez aclarada la situación de partida del presente curso, creemos necesario reflejar en este Proyecto Educativo que el Decreto 327 de 13 de julio de 2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece, en su capítulo II, la manera en que ha de desarrollarse la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros de educación secundaria. Y lo expresa así en su artículo 21:

1. Los institutos de Educación Secundaria contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), en los términos recogidos en este Reglamento y en las normas que lo desarrollen.
2. Dichos modelos de funcionamiento propios, que podrán contemplar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, criterios pedagógicos y organizativos para la determinación de los órganos de coordinación docente, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, se orientarán a favorecer el éxito escolar del alumnado y la disminución del abandono educativo temprano.
3. Cada instituto de educación secundaria concretará su modelo de funcionamiento en el proyecto educativo, en el reglamento de organización y funcionamiento y en el proyecto de gestión.
4. Constituyen elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de los institutos de educación secundaria la autonomía, la participación, la responsabilidad y el control social e institucional.
5. Los institutos de educación secundaria darán cuenta a la comunidad educativa y a la Administración de su gestión y de los resultados obtenidos.
6. La Consejería competente en materia de educación dotará a los institutos de recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de su autonomía. En la asignación de dichos recursos, se tendrán en cuenta las características del centro y del alumnado al que atiende.

En el artículo 22 y siguientes del Decreto 327/2010 se explica cuál es la **estructura del Plan de Centro** y los contenidos que abarcan cada una de sus partes. Lo concreta de la siguiente forma:

- **El proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión** constituyen el Plan de Centro.
- El Plan de Centro será elaborado por el equipo directivo y aprobado por el Consejo Escolar, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado en el apartado siguiente.

En su elaboración el equipo directivo requerirá la colaboración e implicación del equipo técnico de coordinación pedagógica y de otros órganos de coordinación docente.

- El Claustro de Profesorado formulará propuestas al equipo directivo para la elaboración del Plan de Centro, fijará criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado, informará el reglamento de organización y funcionamiento, y aprobará y evaluará los aspectos educativos del Plan de Centro.
- El Plan de Centro, que tendrá carácter plurianual, obligará a todo el personal del instituto y vinculará a la comunidad educativa del mismo. Se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación o a propuesta del director en función de su proyecto de dirección.
- El Plan de Centro será público y se facilitará su conocimiento por la comunidad educativa y la ciudadanía en general.

En el contexto anterior, dentro del Plan de Centro, surge la necesidad de elaborar un Proyecto Educativo que será el documento donde se especifican **el qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar**, con respecto a cada una de las etapas que se imparten. El Proyecto Educativo de este centro será el instrumento pedagógico-didáctico que, a medio y largo plazo, articulará el conjunto de actuaciones de los equipos docentes y tiene como propósito alcanzar los objetivos previstos para la etapa, en coherencia con las Finalidades Educativas.

Este documento ha sido coordinado por el equipo técnico de coordinación pedagógica, se ha trabajado a nivel de áreas y de departamentos didácticos, y en especial el Departamento de Orientación y el equipo directivo. Ha sido aprobado por el Claustro de profesorado y por el Consejo Escolar, ha contado con la participación, la reflexión y el consenso de todos los sectores de nuestra comunidad educativa y, por tanto, es vinculante a dichos sectores: al alumnado y sus familias y al propio profesorado.

Mediante la difusión y puesta en práctica del Proyecto Educativo pretendemos:

- Garantizar el proceso de enseñanza- aprendizaje del alumnado.
- Permitir que los equipos docentes, que imparten la docencia a los distintos niveles, desarrollen su labor de forma coordinada, continua, coherente y eficaz.
- Expresar los criterios y acuerdos realmente compartidos por el conjunto del profesorado.
- Formar y orientar al alumnado en los diferentes aspectos de la vida personal, social, académica y profesional.
- Adaptar y desarrollar las propuestas del currículo básico al específico contexto socio-cultural del Centro.
- Favorecer la participación de todos los miembros de la comunidad escolar.
- La responsabilidad del profesorado es, en este sentido, grande, ya que tiene que estar preparado para valorar y elegir de entre la diversidad de alternativas pedagógicas existentes aquella que le parezca más adecuada a la realidad de su centro y de su aula.

2 OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

El principal objetivo y fin último del IES Fuente Lucena es la formación integral de nuestros alumnos y alumnas para convertirlos en miembros activos de la comunidad a la que pertenecen. Siendo conscientes de nuestros rasgos de identidad, nos proponemos conseguir, tanto en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria como en la etapa del Bachillerato, los siguientes **OBJETIVOS PROPIOS**:

2.1 *En relación al rendimiento académico de nuestro alumnado.*

1. Mejorar el porcentaje del alumnado que promociona cada curso. Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Desarrollar y consolidar hábitos de estudio como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio para el desarrollo personal.
- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- Desarrollar la competencia comunicativa para comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada, a fin de facilitar el acceso a otras culturas.
- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, matemáticas y científicas, y conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia, para su resolución y para la toma de decisiones.
- Conocer los aspectos básicos de la cultura y la historia y respetar el patrimonio artístico y cultural.
- Conocer la diversidad de culturas y sociedades a fin de valorarlas críticamente y desarrollar actitudes de respeto por la cultura propia y ajena.
- Apreiciar, disfrutar y respetar la creación artística: identificar y analizar críticamente los mensajes explícitos e implícitos que contiene el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas.
- Conocer el funcionamiento del propio cuerpo para afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- Detectar problemas o dificultades educativas y elaborar programas individualizados, adaptados o diversificados.
- Ofertar materias optativas y opcionales que favorezcan la inserción del alumnado en el sistema académico y la consecución del éxito escolar.

2. Mejorar el porcentaje de alumnado que alcanza la titulación al finalizar la etapa educativa que ha cursado. Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información, para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.
- Afianzar el trabajo en equipo del alumnado y el profesorado, valorando las

perspectivas, experiencias y formas de pensar de los demás.

- Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, fundamentalmente de la TIC, a fin de usarlas en el proceso de aprendizaje para encontrar, analizar, intercambiar y presentar la información y el conocimiento adquiridos.

3. Mejora de la tasa de idoneidad en las enseñanzas básicas, es decir, del porcentaje medio de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde. Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Prestar especial atención a las materias instrumentales creando un espacio horario para el alumnado necesitado de apoyo educativo y fomentando la participación en el Programa de Acompañamiento.
- Organizar los grupos y las materias de manera flexible, adoptando medidas de atención a la diversidad y de fomento de la igualdad entre sexos.
- Reforzar las actividades de refuerzo y apoyo de las competencias lingüísticas (castellano e idiomas extranjeros) y el razonamiento matemático, dirigidas, sobre todo, al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.

4. Mejora del porcentaje de alumnado de E.S.O. y Bachillerato que continúa estudios superiores al finalizar la Etapa. Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Proporcionar información y orientación al alumnado, de forma colectiva e individual, acerca de las distintas alternativas académicas y profesionales, así como de los sistemas de becas y ayudas al estudio.
- Organizar actividades complementarias y extraescolares que faciliten la información sobre distintos campos profesionales y académicos.
- Fomentar la coordinación y apoyo con otros centros educativos de la zona para que el alumnado conozca la oferta educativa que ofrecen.

5. Disminución del porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación. Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Mejorar la intervención de las tutorías y del departamento de orientación.
- Promover compromisos educativos con el alumnado y la familia.
- Facilitar el acceso de este alumnado (en ESO) a la FP Básica.
- Promover la Formación Profesional de Grado Medio como alternativa al Bachillerato para el alumnado que se prevé fracase en este nivel.
- Favorecer la participación del alumnado en las Pruebas de Acceso a los Ciclos Formativos.

6. Disminución de la tasa de absentismo escolar en las enseñanzas básicas. Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Mejorar los cauces de información y acortar los tiempos de comunicación con las familias.
- Promover compromisos educativos y de convivencia con alumnado y familias.
- Promover la mejora de las intervenciones de los servicios sociales y los profesionales

de las distintas administraciones u otras entidades sociales colaboradoras en la lucha contra el absentismo.

- Facilitar la participación en actividades complementarias y extraescolares al alumnado que abandona su condición de absentista.

7. Disminución del número de registros por conductas contrarias a la convivencia que se registran en el centro en todos los niveles y en especial en ESO. Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Poner, inmediatamente, en conocimiento de las familias los hechos que se puedan producir.
- Promover compromisos educativos y de convivencia con alumnado y familias.
- Promover actividades de formación del profesorado para mejorar los mecanismos de intervención en el aula con el alumnado disruptivo o con actitudes inadecuadas.
- Mejorar los protocolos de actuación en el Aula de Convivencia.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

8. Disminución del número de sanciones, especialmente expulsiones de clase y centro, que se registran en el Centro en todos los niveles y en especial en ESO.

- Poner, inmediatamente, en conocimiento de las familias los hechos que se puedan producir.
- Promover compromisos educativos y de convivencia con alumnado y familias.
- Promover actividades de formación del profesorado para mejorar los mecanismos de intervención en el aula con el alumnado disruptivo o con actitudes inadecuadas.
- Mejorar los protocolos de actuación en el Aula de Convivencia.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

2.2 Mejora de la participación e implicación de las familias y el alumnado.

1. Regular los cauces de participación en la gestión y funcionamiento del centro que se consideren necesarios y precisos.
2. Optimizar los procesos repetitivos y los que afectan a todo el profesorado utilizando medios informáticos que fomenten las comunicaciones y agilicen el intercambio de información.
3. Fomentar el uso generalizado de la plataforma iPasen y darle la mayor difusión a la página web del centro como herramientas para mejorar la comunicación entre el centro y las familias.
4. Potenciar las asociaciones de padres y madres, alumnado y ex-alumnado como medio de canalizar inquietudes, problemas y el espíritu de colaboración en la dinámica del centro.
5. Facilitar el uso de la Biblioteca a las familias, entendida como un instrumento para acceder a la cultura.

3 LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

El IES Fuente Lucena se marca como punto de partida el objetivo de obtener una educación básica para toda la población a la que atiende, eliminando cualquier tratamiento discriminatorio de aquel sector del alumnado que presenta mayores dificultades. Como educación básica debemos considerar una educación en la que todas las personas alcancen, realmente, un aprendizaje que les posibilite crecer como personas, participar socialmente como ciudadanos e integrarse en el mundo laboral de forma adecuada.

En la práctica diaria hay que procurar el aprovechamiento educativo de todo el alumnado: el que accede a la Universidad o a los Ciclos Formativos de Grado Superior; el que accede al Bachillerato o a los Ciclos Formativos de Grado Medio; o el que se decide por el mundo laboral después de la escolarización obligatoria. El título de graduado en E.S.O. debería ser alcanzado por la inmensa mayoría del alumnado.

El IES Fuente Lucena es un centro masificado que cuenta con una gran diversidad de alumnado, tanto de diferentes nacionalidades como de diferentes capacidades y necesidades. Esta gran diversidad complica bastante la labor docente, pero es el punto de partida para todas las actuaciones que pretendemos desarrollar en este documento.

En líneas generales, en nuestro centro se pretende promover las siguientes acciones:

- Fomentar la **autoestima** tanto del profesorado como del alumnado. Precisamos ver los aspectos positivos de las personas, situaciones y cosas. Saber leer en positivo ayuda a que afloren las partes más brillantes de las personas, se crean más posibilidades, se fomenta la motivación y hay mayor desarrollo de la inteligencia.
- Darle mucha importancia al **respeto**, entendido como tener en cuenta al otro en sus necesidades. Cada uno está en una situación concreta y no mira más que de resolver sus necesidades. Por tanto, necesitamos dejar las relaciones de dominio y sumisión y llegar a pactos con los demás.
- Promover la **motivación** del alumnado considerando el potencial del alumnado, evitando mensajes de desaliento. Por tanto, no resulta adecuado decir "eres un vago", sino "hoy no has hecho las tareas". A esto añadimos que se requiere hacer sentir afecto a los alumnos; si no, resulta imposible educar de manera constructiva.
- Resaltar la importancia del **esfuerzo** y aspirar a una Educación de calidad. La labor de los educadores y educadoras está en dar posibilidades, tener expectativas altas, esperar lo mejor de cada cual, aprender a cuidar y a cuidarnos, a poner límites adecuados por medio de pactos.

El IES Fuente Lucena, también pretende fomentar los siguientes aspectos:

- Facilitar y promover la participación de toda la comunidad educativa.
- Mejorar el clima de convivencia y la resolución de conflictos.
- Afianzar los saberes básicos mínimos.
- Diversificar los recursos metodológicos.
 - Utilizar métodos de trabajo globalizadores, por proyectos, que supongan diferentes formas de integrarse en la actividad del aula.

- Contemplar diferentes formas de aprendizaje (deductivas e inductivas, verbales e icónicas, ...), de ritmos, de ideas y experiencias, de estilos de relación, etc.
- Realizar diferentes tipos de actividades a lo largo del tiempo (no todas “lápiz y papel”) y que pongan en juego diferentes habilidades.
- Variar la dinámica de trabajo: gran grupo, parejas, individuales, etc.; de cooperación, interacción, Resaltar la importancia del trabajo cooperativo.
- Realizar propuestas abiertas, actividades que partan de temas de interés del alumnado.
- Trabajar la vida interna del grupo-clase: lo relacional, lo afectivo, la autoestima e imagen de los individuos.
- Utilizar diferentes recursos de aprendizaje.
 - Usar diferentes fuentes de información y recursos de aprendizaje: los compañeros como apoyo al aprendizaje; adultos diferentes al profesor; fuentes de información orales, imágenes, medios de comunicación; Internet, etc.; lo que se sabe por la vida cotidiana; etc.
- Diversificar y concretar los diversos sistemas de evaluación.
 - Diferentes formas de acceder al “aprobado”.
 - Evaluar de forma real lo que se trabaja habitualmente.
 - Evaluar por capacidades que se desarrollan en relación con los contenidos específicos, y no sólo estos últimos.
 - Dar coherencia a la forma y contenido de la evaluación con todos los aspectos educativos a tener en cuenta.
- Favorecer la optatividad y las posibilidades de elección del alumnado.
 - Diferentes materias e itinerarios para dar respuesta a diferentes alumnos.
- Optimizar y mejorar la coordinación entre todas las medidas de atención a la diversidad de las que se dispone en el centro.
 - Agrupamientos flexibles, desdobles, grupos de PMAR/PDC, programas de refuerzo, PROA, ATAL, apoyo educativo, etc.

Principios metodológicos.

Debemos dejar claro que existen metodologías muy diversas que tendremos que aplicar en función de las características de los alumnos y alumnas, de las áreas y de los contenidos sobre los que trabajemos.

Aunque establezcamos unas líneas metodológicas básicas, fruto de la reflexión y del compromiso colectivo, no sería aceptable imponerlas a todo el profesorado. Trataremos de llegar a una armonización entre todas y todos, con la mirada siempre puesta en el alumnado. En cualquier caso, los miembros de cada equipo docente deben desarrollar actividades coordinadas, por lo que es preciso la cooperación de todos ellos tanto en el diseño como en la puesta en práctica de las actividades.

Para nosotros sobresalen dos criterios orientadores:

- Educación es comunicación y, por tanto, crearemos ambientes que favorezcan la interacción profesorado-alumnado-padres/madres.
- Integramos en el aula, con los aspectos informativos o formales, los aspectos socio-afectivos al objeto de crear un clima de trabajo estimulante y motivador.

El alumnado debe ser el protagonista de su aprendizaje y, por tanto, punto de referencia en cuanto a la acción metodológica. Conseguiremos que aprendan siendo miembros de un grupo cohesionado, solidario en el que cada uno y cada una construya sus propios sistemas de pensamiento y valores.

El papel del profesorado es complejo, según los planteamientos metodológicos del nuevo sistema educativo. Debe ser un facilitador del aprendizaje de los alumnos y alumnas. Cada profesor o profesora será el agente último que cristalice un planteamiento metodológico concreto, será el que hará realidad el conjunto de normas y decisiones que organizan la acción didáctica en el aula. La acción del profesorado se desarrollará en tres fases:

- **Antes:** planificar, programar, sintetizar y organizar el trabajo (crear actividades, proponer medios), es decir, preparar la programación de aula.
- **Durante:** coordinar, activar y fomentar las funciones de los alumnos y alumnas en el aula: cuidar los ambientes.
- **Después:** reflexionar sobre el proceso, detectar las desviaciones sobre la planificación, evaluar (en sus diferentes aspectos) y elaborar los mecanismos apropiados para mejorar el aprendizaje.

Para ello es necesario:

- Tener en cuenta la diversidad de ritmos evolutivos y de capacidades.
- Partir, en cada caso, de las ideas y concepciones con las que cada persona se enfrenta a un nuevo conocimiento.
- Para asimilar información y nuevos conocimientos, debemos procurar el debate y el diálogo.
- Buscar la manera de que los nuevos aprendizajes conecten con los intereses y necesidades de los alumnos y las alumnas de manera que sean significativos.
- Que la metodología que se utilice esté clara tanto para profesorado como para alumnado.
- Que las TIC estén cada día más presentes dentro del aula.

Principios pedagógicos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del decreto 102/2023, de 9 de mayo, los principios pedagógicos para la Educación Secundaria Obligatoria son las siguientes:

- a) El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. en el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
- b) Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- c) Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
- d) Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la

- implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- e) Las programaciones didácticas de las distintas materias de la educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
 - f) Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
 - g) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
 - h) Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
 - i) Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
 - j) Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
 - k) Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

De acuerdo con lo establecido en Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, las recomendaciones de metodología didáctica para la Educación Secundaria Obligatoria son las siguientes:

1. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
2. Las administraciones educativas determinarán las condiciones específicas en que podrá configurarse una oferta organizada por ámbitos y dirigida a todo el alumnado o al alumno o alumna para quienes se considere que su avance se puede ver beneficiado de este modo.
3. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.
4. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
5. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género

y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

6. Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.

7. Las administraciones educativas establecerán las condiciones que permitan que, en los primeros cursos de la etapa, los profesores con la debida cualificación impartan más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas.

8. Corresponde a las administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

9. De igual modo, corresponde a las administraciones educativas regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos y alumnas que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos y alumnas de alta capacidad intelectual y de los alumnos y alumnas con discapacidad.

Entre las propuestas de mejora planteadas para el presente curso, destacamos la siguiente en este Proyecto Educativo:

- Desarrollar **nuevas metodologías motivadoras, acordes con las situaciones de aprendizajes**, donde el alumnado tenga mayor participación e implicación en todo su proceso de enseñanza-aprendizaje, tengan un mayor vínculo con la realidad cotidiana y que estén adecuadas al espíritu de la LOMLOE.
 - **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP):** Los estudiantes aprenden desarrollando proyectos reales, resolviendo problemas o respondiendo preguntas complejas. Fomenta la colaboración, creatividad y pensamiento crítico.
 - **Aprendizaje Cooperativo:** Los alumnos trabajan en pequeños grupos para alcanzar metas comunes, ayudándose mutuamente. Fomenta la interacción social, la responsabilidad compartida y el aprendizaje colaborativo.
 - **Clase Invertida:** Los alumnos estudian la teoría en casa y usan el tiempo de clase para actividades prácticas y debates. Promueve la autonomía y el aprendizaje activo.
 - **Gamificación:** Usa elementos de juego (retos, recompensas) para motivar y comprometer a los estudiantes. Incrementa la participación y el entusiasmo por el aprendizaje.

4 COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.

Durante el curso 2025-2026, los contenidos curriculares vienen determinados por las siguientes normativas:

Para la Educación Secundaria Obligatoria:

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Para Bachillerato:

- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Principios para el desarrollo de los contenidos.

Con objeto de impulsar el sentido formativo de estas enseñanzas y su utilización para la comprensión del mundo, así como para favorecer los aprendizajes significativos y afianzar la motivación del alumnado, el desarrollo y la concreción de los contenidos de las materias y, en su caso, ámbitos de esta etapa educativa incorporará los siguientes aspectos:

- a) La dimensión histórica del conocimiento, el contexto en el que se producen los avances y el papel desempeñado por quienes los hicieron posibles.
- b) La visión interdisciplinar del conocimiento, resaltando las conexiones entre diferentes materias y la aportación de cada una a la comprensión global de los fenómenos estudiados.
- c) La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y de las variadas actividades humanas y modos de vida.
- d) La consideración de la vida cotidiana y de los recursos del medio cercano como un instrumento para relacionar la experiencia del alumno o alumna con los aprendizajes escolares.
- e) El aprovechamiento de las diversas fuentes de información, cultura, ocio y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.
- f) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento

de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.

- g) El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.
- h) La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.
- i) El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

4.1 Currículo de la ESO:

Los elementos del currículo son los objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. Se definen del siguiente modo:

a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las competencias clave son:

- Competencia en comunicación lingüística – CCL
- Competencia plurilingüe – CP
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería – STEM
- Competencia digital – CD
- Competencia personal, social y de aprender a aprender – CPSAA
- Competencia ciudadana – CC
- Competencia emprendedora – CE
- Competencia en conciencia y expresión culturales - CCEC

En el caso de ESO, aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (Anexo I del RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria).

En el caso de Bachillerato, aparecen recogidas en el Anexo I del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato. En ambos casos, son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito.

En el caso de ESO, constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

4.2 Currículo de Bachillerato:

En Bachillerato, constituyen un elemento de conexión entre las competencias clave y los saberes básicos de las materias y los criterios de evaluación.

d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

En ESO, el Perfil de salida constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva. Para el desarrollo y la concreción del currículo de los cursos 1º y 3º se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la citada Instrucción.

4.3 Organización de la E.S.O. y de Bachillerato:

1º ESO

LOMLOE

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Biología y Geología		3 h
	Educación Física		3 h
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		1 h
	Geografía e Historia		3 h
	Lengua Castellana y Literatura		4 h
	Matemáticas		4 h
	Música		2 h
	Primera Lengua extranjera (Inglés)		4 h
	Segunda Lengua extranjera (Francés)*		2 h
OPTATIVAS	Elegir una optativa entre:	Computación y Robótica	2 h
		Cultura Clásica	2 h
		Oratoria y Debate	2 h
		PI: Music, theatre and games for English	2 h
<i>REL/AE</i>	Elegir una:	Religión	1 h
		Atención Educativa	1 h
<i>TUT</i>	Tutoría		1 h

**El alumnado que presente dificultades en la competencia de comunicación lingüística dará un Área Lingüística de carácter Transversal.*

PI: Proyecto Integrado.

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Educación Física		2 h
	Física y Química		3 h
	Geografía e Historia		3 h
	Lengua Castellana y Literatura		4 h
	Matemáticas		4 h
	Música		2 h
	Primera Lengua extranjera (Inglés)		4 h
	Tecnología y Digitalización		3 h
	Educación en Valores Cívicos y Éticos		1 h
OPTATIVAS	Elegir una optativa entre:	Computación y Robótica	2 h
		Cultura Clásica	2 h
		Oratoria y Debate	2 h
		Proyecto de Educación Plástica y Audiv.	2 h
		Segunda Lengua Extranjera (Francés)	2 h
		PI: Matemáticas en acción	2 h
<i>REL/AE</i>	Elegir una:	Religión	1 h
		Atención Educativa	1 h
<i>TUT</i>	Tutoría		1 h

PI: Proyecto Integrado.

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Biología y Geología		2 h
	Educación Física		2 h
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		2 h
	Física y Química		3 h
	Geografía e Historia		3 h
	Lengua Castellana y Literatura		4 h
	Matemáticas		4 h
	Primera Lengua extranjera (Inglés)		4 h
	Tecnología y Digitalización		2 h
OPTATIVAS	Elegir una optativa entre:	Computación y Robótica	2 h
		Cultura Clásica	2 h
		Cultura del Flamenco	2 h
		Filosofía y Argumentación	2 h
		Iniciación a la Actividad Emprendedora	2 h
		Oratoria y Debate	2 h
		Segunda Lengua Extranjera (Francés)	2 h
		PI: Laboratorio de Física y Química	2 h
		PI: Música	2 h
<i>REL/AE</i>	Elegir una:	Religión	1 h
		Atención Educativa	1 h
<i>TUT</i>	Tutoría		1 h

PI: Proyecto Integrado.

3º ESO DIVERSIFICACIÓN

LOMLOE

ÁMBITOS Y MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Ámbito Científico-Tecnológico:		8 h
	<i>Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas</i>		
	Ámbito Lingüístico y Social:		9 h
	Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia e Inglés		
	Educación Física		2 h
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		2 h
Tecnología y Digitalización		2 h	
OPTATIVAS	Elegir 2 optativas entre:	Computación y Robótica	2 h
		Cultura Clásica	2 h
		Cultura del Flamenco	2 h
		Filosofía y Argumentación	2 h
		Iniciación a la Actividad Emprendedora	2 h
		Oratoria y Debate	2 h
		Segunda Lengua Extranjera (Francés)	2 h
		PI: Laboratorio de Física y Química	2 h
		PI: Música	2 h
		<i>REL/AE</i>	Elegir una:
Atención Educativa	1 h		
<i>TUT</i>	Tutoría (con su grupo y solo los de Diversificación).		2 h

PI: Proyecto Integrado.

4º ESO

LOMLOE

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Educación Física		2 h	
	Geografía e Historia		3 h	
	Lengua Castellana y Literatura		4 h	
	Matemáticas A o Matemáticas B		4 h	
	Primera Lengua extranjera (Inglés)		4 h	
RUTA	<input checked="" type="checkbox"/> Física y Química	<input type="checkbox"/> Economía o <input type="checkbox"/> Latín	<input checked="" type="checkbox"/> Formación y Orient. Personal y Profesional	3 h
OPTATIVAS	Elegir dos optativas entre:	Biología y Geología	3 h	
		Digitalización	3 h	
		Expresión Artística	3 h	
		Música	3 h	
		Segunda Lengua Extranjera (Francés)	3 h	
		Tecnología	3 h	
OPTATIVAS ANDALUCÍA	Elegir una optativa entre:	Ampliación de Cultura Clásica	2 h	
		Aprendizaje Social y Emocional	2 h	
		Artes Escénicas y Danza	2 h	
		Cultura Científica	2 h	
		Dibujo Técnico	2 h	
		Filosofía	2 h	
		PI: Nutrición, Salud y Deporte	2 h	
		PI: Prácticas Biológicas	2 h	
REL/AE	Elegir una:	Religión	1 h	
		Atención Educativa	1 h	
TUT	Tutoría		1 h	

PI: Proyecto Integrado.

4º ESO DIVERSIFICACIÓN

LOMLOE

ÁMBITOS Y MATERIA COMÚN	Ámbito Científico-Tecnológico:	8 h	
	<i>Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas</i>		
	Ámbito Lingüístico y Social:	9 h	
	Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia e Inglés		
	Educación Física	2 h	
OPTATIVAS	Elegir una optativa entre:	Digitalización	3 h
		Economía y Emprendimiento	3 h
		Expresión Artística	3 h
		Formación y Orientación Personal y P.	3 h
		Latín	3 h
		Música	3 h
		Segunda Lengua Extranjera (francés)	3 h
		Tecnología	3 h
OPTATIVAS ANDALUCÍA	Elegir una optativa entre:	Ampliación de Cultura Clásica	2 h
		Aprendizaje Social y Emocional	2 h
		Artes Escénicas y Danza	2 h
		Cultura Científica	2 h
		Dibujo Técnico	2 h
		Filosofía	2 h
		PI: Nutrición, Salud y Deporte	2 h
		PI: Prácticas Biológicas	2 h
REL/AE	Elegir una:	Religión	1 h
		Atención Educativa	1 h
TUT	Tutoría (con su grupo y solo los de Diversificación)	2 h	

1º BACHILLERATO

LOMLOE

COMUNES	Educación Física		2 h
	Filosofía		3 h
	Lengua Castellana y Literatura I		4 h
	Primera Lengua extranjera I (Inglés)		4 h
MATERIAS DE MODALIDAD	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
	Matemáticas I	Latín I o Matemáticas CCSS I	4 h
	Elegir dos materias entre: 1. Biología, Geología 2. Dibujo Técnico I 3. Física y Química 4. Tecnología e Ingen. I	Elegir dos materias entre: 1. Economía 2. Griego I 3. Historia del mundo Contem. 4. Latín I 5. Literatura Universal	4 h 4 h
OPTATIVAS PROPIAS DE ANDALUCÍA	Elegir dos optativas entre:	Anatomía Aplicada	2 h
		Antropología y Sociología	2 h
		Creación Digital y Pensam. Comput.	2 h
		Cultura emprendedora y empresarial	2 h
		Educación para la Con. Democrática I	2 h
		Fisiología humana	2 h
		Iniciación al Comentario de texto	2 h
		Olimpismo	2 h
		Patrimonio Cultural y A.de Andalucía	2 h
		Segunda Lengua extranjera (Francés)	2 h
Tecnologías de la Inf. y la Comunic. I	2 h		
<i>REL/ECD</i>	Elegir una:	Religión	1 h
		Proyecto transversal de Ed. en valores	1 h

2º BACHILLERATO

LOMLOE

COMUNES	Historia de España		4 h
	Historia de la Filosofía		3 h
	Lengua Castellana y Literatura II		3 h
	Primera Lengua extranjera II (Inglés)		3 h
MATERIAS DE MODALIDAD	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
	Matemáticas II o Mat. ACS II	Latín II o Matemáticas ACS II	4 h
	Elegir dos materias entre: 1. Biología 2. Dibujo Técnico II 3. Física 4. Geología y C. Amb. 5. Química 6. Tecnología e Ing. II	Elegir dos materias entre: 1. Empresa y Diseño de M. de N 2. Geografía 3. Griego II 4. Historia del arte 5. Latín II	4 h 4 h
OPTATIVAS PROPIAS DE ANDALUCÍA	Elegir dos optativas entre:	Actividad Física, Salud y Sociedad	2 h
		Ciencias de la Tierra y del MA	2 h
		Educación para la Co. Democrática II	2 h
		Electrotecnia	2 h
		Estadística	2 h
		Finanzas y Economía	2 h
		Fundamentos de Administración y G.	2 h
		Imagen y Sonido	2 h
		Introducción a las Ciencias de la Salud	2 h
		Mitología Clásica	2 h
		Programación y Computación	2 h
		Psicología	2 h
		Segunda Lengua extranjera (Francés)	2 h
Tecnologías de la Inf. y la Comunic. II	2 h		
<i>REL/ECD</i>	Elegir una:	Religión	1 h
		Proyecto transversal de Ed. en valores	1 h

**PROYECTO ATENCIÓN EDUCATIVA IES FUENTE LUCENA:
CURSO 2025-26**

1. DENOMINACIÓN Y CURSOS EN QUE SE OFERTA.

El proyecto queda bajo la denominación ATENCIÓN EDUCATIVA EN EL IES FUENTE LUCENA y se oferta en los cursos de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO, así como en 1º y 2º de Bachillerato y su eje vertebrador es la *narrativa transmedia*.

2. MARCO LEGAL.

En el artículo Tercero de la Instrucción 1/2022, de 23 de junio, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023, que lleva por título Organización curricular de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, en el artículo Tercero de la Instrucción 13 2022, de 23 de junio, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023, en el artículo Undécimo del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo Decimosegundo del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, finalmente, en la Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos de la organización en los centros del área y materia de Religión y Atención Educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión, se expresa que

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, aquel alumnado que no haya optado por cursar enseñanzas de Religión en primero y en tercero, recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. A tales efectos, los centros desarrollarán y concretarán en su proyecto educativo las actividades para la atención educativa a las que se refiere este apartado. En todo caso, la atención educativa no será calificable.

En cualquier caso, tanto para la asignatura Atención Educativa (etapa ESO) como para el alumnado que curse Proyectos transversales de educación en valores (PTEV para la etapa de Bachillerato), la Circular de 25 de Julio de 2023 dispone que *La Atención educativa para el alumnado que no curse Religión bajo ningún concepto podrá suponer estudio asistido o refuerzo educativo.*

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de Atención Educativa en el IES Fuente Lucena se centrará en la *narrativa transmedia* que es la forma de contar historias que requiere crear contenido que capte el interés del público utilizando técnicas que impregnan su vida diaria. Para lograr ese *engagement* del

participante, ya sea realizador o espectador, la producción transmedia desarrollará historias a través de diferentes formatos mediáticos para crear unidades de contenido ligadas entre sí, aunque relaten experiencias únicas e independientes para cada canal o medio que se emplee. Es decir, nos referimos a diseñar y producir contenidos que puedan expandirse fluidamente en múltiples plataformas, impactando así en múltiples audiencias.

La *narrativa transmedia* es la suma de la estrategia canónica y las tácticas de los usuarios actuales, es decir, el resultado de la tensión entre los formatos originales (canon) y las historias producidas a partir de éstos por los consumidores (fandom).

Este proyecto estará ligado a los planes, proyectos y departamentos no didácticos, tales como Escuela Espacio de Paz, Forma Joven, Programa Impulsa, Programa de Formación e Innovación Educativa, Programa STIN, Plan de Convivencia y Biblioteca del centro, trabajando de forma coordinada con ellos en caso de verlo posible.

El presente proyecto de *narrativa transmedia* se realizará a lo largo del curso 2023/2024 en la materia Atención Educativa (tanto en la etapa ESO como en la etapa de Bachillerato, Proyectos Transversales de Educación en Valores) cuya carga lectiva es de una hora semanal y tendrá dos fases: una primera fase de aprendizaje y otra de puesta en práctica.

En la primera fase se leerán textos de diferente naturaleza para familiarizarse con diversos estilos literarios, se visualizarán películas y documentales con el propósito de conocer diferentes técnicas de narración y realización cinematográficas.

En la segunda fase se pasará a una posición más activa, donde se procederá a la elaboración de una serie de productos narrativos de diversa índole, es decir, se propone la realización de actividades tales como:

- Realizar un Book-trailer, fusionando así la narrativa escrita con la visual;
- Filmar un corto de carácter socio-cultural donde se incluyan diferentes técnicas y se utilicen plataformas actuales, tales como tik tok, youtube, twitch, etc.;
- Elaborar podcast de contenido mediador y de asesoramiento para la resolución de conflictos y problemas de forma colaborativa;
- Realizar mapas de sonidos del entorno cercano del alumnado;
- Crear audio-fábulas, donde se fundirán la oratoria y la narrativa clásica con el aprendizaje de enseñanzas que favorezcan la responsabilidad y la reflexión;
- Grabar audio-guías de los lugares de interés del centro escolar y el entorno más cercano.
- Un minuto un autor/museo/obra de arte/...

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Abandonada la concepción de un discurso único, calificado como verdadero, y estando inmersos en un tiempo líquido donde las formas narrativas son variadas, cambiantes, incluso relativas e inconmensurables, entendemos que la *narrativa transmedia* facilita esa adaptación pues usa un tipo de relato donde la historia se despliega a través de diversos medios y plataformas de comunicación. Además los realizadores de la narración asumen un rol activo y su producto, la realización resultante, que no es meramente descriptiva sino interpretativa, aparece interrelacionada con el resto de narraciones, pues nos referimos a contar historias desde perspectivas distintas, con técnicas diversas, pero a la vez unificadoras de sentido o de confirmación de la ausencia del mismo, y todo ello ligado a los intereses del alumnado, no en vano el aprendizaje estelar de este proyecto es el aprendizaje significativo, donde aprender significa que

los nuevos aprendizajes conectan con los anteriores, no porque sean lo mismo, sino porque tienen que ver con estos de modo que se crea un nuevo significado, donde el conocimiento nuevo encaja con el conocimiento viejo, pero este último, a la vez se ve reconfigurado por el primero, como un líquido que se va adaptando al recipiente que lo contiene en cada momento.

5. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE

Las competencias clave recogidas en Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato son un conjunto de ocho desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las competencias clave a cuya adquisición contribuye este proyecto de Atención Educativa son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística (CCL): la trabajaremos con la *narración transmedia* pues supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Además, implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa. Esta competencia ocupa un lugar principal en nuestro proyecto pues el objetivo final es un producto narrado en diferentes formas lingüísticas.
- Competencia plurilingüe (CP): implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación, siendo la lengua inglesa la principal a la hora del manejo y expresión del lenguaje cinematográfico.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM): entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible. En el proyecto que aquí se presenta se contribuye a emprender acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física, mental y social, así como a utilizar métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.
- Competencia digital (CD): implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Todo ello tiene un papel preponderante en el producto final que se persigue en este proyecto pues el medio predominante es el digital en todas sus variables.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA): implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva. La suma de los proyectos finales de Atención Educativa tiene estas finalidades en sí

mismos.

- Competencia ciudadana (CC): contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas. Las miras de este proyecto están en el conocimiento de otras realidades que contribuyen a completar las perspectivas propias.
- Competencia emprendedora (CE): implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas. Las actividades resultantes en este proyecto serán fruto de la capacidad de emprendimiento de sus realizadores y desarrollan el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, de manera razonada, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido.
- Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC): supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que el arte y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y de darle forma. Todo ello está implícito en nuestro proyecto pues se van a conocer otras miradas al mundo globalizado que nos rodea y tendrán que expresarse en el producto final. La suma de todos ellos nos dará la visión completa, es decir, una narración transcultural.

6. OBJETIVOS Y CONTENIDOS

Es sabido que esta materia **no** tiene contenido curricular ni competencias específicas ni saberes básicos a los que dirigirse en su implementación, pero ello no elimina la posibilidad de extraer de las instrucciones autonómicas los siguientes objetivos y contenidos:

Objetivos:

- Propiciar las bases adecuadas para la resolución pacífica de conflictos.
- Promover la adquisición de valores democráticos como: tolerancia, respeto, solidaridad, etc.
- Adquirir las habilidades sociales adecuadas para compartir y respetar al otro.
- Reforzar la autoestima y la autonomía.

Contenidos y su aplicación

- Resolución pacífica de conflictos y colaborativa de problemas. Se podrán trabajar de manera colaborativa y autónoma; desarrollando estrategias para la resolución pacífica de los mismos, generando una guía para el diálogo y la resolución de conflictos en familia...
- Respeto, tolerancia, aceptación de las diferencias, etc. Se podrá trabajar generando estrategias gamificadoras que desarrollen la tolerancia en el alumnado, implementando talleres de desarrollo emocional para los adolescentes...
- Habilidades sociales adecuadas a la etapa en que se imparta. Desarrollando estrategias que fomenten las habilidades sociales dentro del aula y fuera de la misma, implementando programas de enseñanza que ejerciten las habilidades sociales, según la etapa.

- Fortalecimiento de la autonomía y la autoestima. Se podrá trabajar mediante el desarrollo de estrategias y metodologías que estén dirigidas a implementar y afianzar la autoestima del alumnado a la vez que su autonomía (actividades que fomenten el desarrollo de su personalidad, identificación y control del estado emocional, ejercitación de la empatía, la asertividad, creatividad así como la resiliencia).

7. PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE QUE IMPARTIRÁ EL PROYECTO Y RECURSOS DE LOS QUE DISPONDRÁ PARA ELLO.

El profesorado del IES Fuente Lucena que imparte este proyecto en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria es el siguiente:

- García Chica, José Enrique, adscrito al departamento de Filosofía, en el nivel de 1º de ESO, una hora para el grupo C; para el nivel de 2º de ESO, tres horas. Una para el los grupos A y C, otra para los grupos B, D y E y, una última hora para este nivel en los grupos F y G. En el nivel de 3º de ESO, una hora en los grupos C y F. Finalmente una hora en el nivel de 4º de ESO en el grupo A.
- Donaire, María, adscrita al departamento de Orientación, lo hará en un grupo, compuesto por el 4º Div, 4º ESO D 4º ESO E.
- García Amodeo, María del Carmen, adscrita al departamento de francés, lo hará en dos grupos de 1º de ESO. Una hora para los grupos A y F, otra para los grupos D y E.
- Robles Hijano, Jesica, adscrita el departamento de orientación, impartirá una hora en el nivel de 4º de ESO para los grupos B y C.
- Fernández Infantes, Montserrat, adscrita al departamento e Biología, quien impartirá una hora en el nivel de 3º de ESO para los grupos D y E.
- López Conde, Rocío, adscrita al departamento de tecnología, impartirá, en el nivel de 1º de ESO una hora en los grupos B y D; así como una hora en el nivel de 3º de ESO para los grupos de 3º de Diversificación, A y B.

PROFESORADO Y GRUPOS QUE IMPARTEN LA MATERIA DE PROYECTO TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN EN VALORES DE BACHILLERATO:

- Amahrech Padilla, Sara, adscrita al departamento de Filosofía, impartirá la carga lectiva correspondiente a las líneas tanto de 1º (grupos A, B y C) como 2º de Bachillerato (grupos A y C).

Los recursos que se utilizarán son: libros de la biblioteca del centro; material audiovisual (películas y documentales); dispositivos de grabación y realización de material audiovisual; portátiles que se llevarán al aula; pizarra digital interactiva.

ORGANIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LA LECTURA PARA EL CURSO 2025-26

De acuerdo con la Instrucción de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en la ESO, y con las conclusiones obtenidas en el ETCP del 04/10/2023, se propone una distribución horaria concreta para dedicarlo a la lectura en clase.

Con esta planificación nuestro centro establece unas condiciones adecuadas para que nuestro alumnado mejore su propio aprendizaje a través de la lectura y se fomente el hábito lector. Además, se pretende desarrollar la lectura comprensiva, sobre todo en áreas no lingüísticas.

Queremos recordar que esta propuesta inicial es **flexible** y, por tanto, en momentos determinados se podrá reducir el tiempo de lectura o incluso posponerlo para otro día, siempre que sea algo puntual y se mantenga la distribución propuesta como actuación fijada.

Esta propuesta no descarta que otras materias puedan dedicarle un tiempo de lectura adicional al ya establecido, por tanto, todas las materias que quieran fomentar la lectura y dedicarle un determinado tiempo a la semana, será complementario al mínimo establecido con esta distribución.

Por otro lado, queremos aclarar que existen diversas formas de plantear dicha lectura en clase, y cada materia se adaptará a la que más le convenga. Os aclaramos algunas formas que pueden usarse en clase:

- Lectura de artículos de periódicos, revistas o cualquier temática de **actualidad** relacionada con nuestra materia.
- Lectura de libros que puedan motivar al alumnado.
- Lectura de textos del libro de nuestra materia.
- Lectura en voz alta de textos seleccionados y mostrados en la pantalla de clase.
- Lectura comprensiva de problemas o cuestiones donde se pueda desarrollar la lectura comprensiva.

La puesta en práctica de estas actuaciones no implica dejar de atender la oralidad, el debate y la oratoria, para lo que se recomendaría acciones como:

- Exposición de ideas relacionadas con una temática de nuestra materia.
- Reflexiones compartidas en público sobre el contenido curricular de nuestra materia.
- Debates sobre cuestiones relacionadas con nuestra materia.

Esta planificación comenzará a desarrollarse a partir del mes de noviembre de 2024 y los departamentos deberán ir analizando las ventajas e inconvenientes que podrá ocasionar la presente medida.

Si algún profesor/a en concreto quisiera modificar el día y la hora de la lectura programada de un grupo, deberá ponerse de acuerdo con el profesor/a afectado y, en caso de que exista un acuerdo se lo deberá comunicar al director del centro.

Esta propuesta inicial será comunicada al Servicio de Inspección para que tenga constancia de la forma en que vamos a organizar la Instrucción mencionada al inicio de este documento.

A continuación, se detalla el profesorado que dedicará, al menos 30 minutos de clase al tratamiento de la lectura:

- **Profesorado de Lengua Castellana y Literatura:** 2 sesiones de 30 minutos a la semana, desde 1º a 4º de ESO.
- **Profesorado de Inglés:** 1 sesión de 30 minutos a la semana, desde 1º a 4º de ESO.
- **Profesorado de Geografía e Historia:** 1 sesión de 30 minutos a la semana, desde 1º a 4º de ESO.
- **Profesorado de Biología:** 1 sesión de 30 minutos a la semana, solo en 1º de ESO.
- **Profesorado de Tecnología:** 1 sesión de 30 minutos a la semana, solo en 2º de ESO.
- **Profesorado de Física y Química:** 1 sesión de 30 minutos a la semana, solo en 3º de ESO.
- **Profesorado de Matemáticas:** 1 sesión de 30 minutos a la semana, solo en 4º de ESO.
- **Profesorado del ámbito científico-tecnológico:** 1 sesión de 30 minutos a la semana, solo en 3º y 4º de ESO.
- **Profesorado del ámbito socio-lingüístico:** 4 sesiones de 30 minutos a la semana, solo en 3º y 4º de ESO.

La siguiente tabla muestra una visión general de la distribución semanal por niveles:

	SESIÓN 1	SESIÓN 2	SESIÓN 3	SESIÓN 4	SESIÓN 5
1º ESO	LEN	LEN	GH	ING	BG
2º ESO	LEN	LEN	GH	ING	TEC
3º ESO	LEN	LEN	GH	ING	FQ
4º ESO	LEN	LEN	GH	ING	MAT

ORGANIZACIÓN DEL FOMENTO DEL RAZONAMIENTO MATEMÁTICO PARA EL CURSO 2025-26.

Como parte de nuestro compromiso con el desarrollo de competencias clave, el IES Fuente Lucena implementará un programa de **fomento del razonamiento matemático** a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Este programa tiene como objetivo fortalecer la capacidad de los estudiantes para analizar, comprender y resolver problemas mediante un proceso estructurado de razonamiento matemático que sea aplicable a distintas disciplinas académicas.

- **Organización de Actividades**

Para garantizar la integración de esta competencia, nuestro centro destinará **dos sesiones semanales de 30 minutos** dentro del horario de la asignatura de Matemáticas en **todos los niveles de la ESO**. Además, en cada curso se asignará **una sesión adicional de 30 minutos en las asignaturas de Ciencias** para reforzar el razonamiento matemático desde perspectivas interdisciplinares. Las asignaturas y cursos seleccionados son los siguientes:

- **1.º de ESO:** Biología y Geología
- **2.º de ESO:** Física y Química
- **3.º de ESO:** Tecnología
- **4.º de ESO:** Economía/Física Química/Tecnología/Biología.

Cada uno de estos módulos de 30 minutos tendrá un enfoque práctico, con actividades diseñadas para promover la aplicación del razonamiento lógico y la resolución de problemas en contextos específicos de cada materia. Las sesiones se distribuirán en días diferentes, de modo que cada grupo de estudiantes participe en un total de **tres sesiones de 30 minutos semanales**, facilitando así una exposición constante al razonamiento matemático en distintas áreas de conocimiento.

- **Metodología y Materiales de Apoyo**

Para unificar el proceso de resolución de problemas, se desarrollará y aplicará una metodología común en todos los niveles y asignaturas implicadas. Esta metodología establecerá los pasos a seguir en la resolución de problemas que requieran razonamiento matemático, promoviendo una estructura clara y replicable que facilite el desarrollo de habilidades analíticas en el alumnado.

El protocolo de resolución se presentará en un formato visual claro y atractivo, utilizando la plataforma Canva. Este material será compartido con todos los estudiantes y publicado en las aulas correspondientes para su fácil consulta y referencia durante las actividades.

- **Objetivos y Evaluación**

Este programa de fomento del razonamiento matemático busca:

1. **Mejorar la capacidad de análisis** y el uso de la lógica en la resolución de problemas en distintas áreas.
2. **Fomentar la autonomía** del alumnado en el desarrollo de estrategias de resolución.
3. **Facilitar la transferencia de habilidades** de razonamiento matemático a contextos de otras asignaturas y situaciones de la vida cotidiana.

La efectividad de este programa se evaluará mediante observación continua y análisis del progreso en el razonamiento matemático de los estudiantes, así como a través de encuestas de retroalimentación al alumnado y profesorado implicado.

5 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS.

El Decreto 327 de 13 de julio de 2010 aclara las condiciones generales para la designación de los jefes y jefas de los diferentes departamentos didácticos de los institutos de Educación Secundaria Obligatoria. Serán, pues, preferiblemente profesorado con destino definitivo y con voluntad de continuidad quienes sean propuestos para dichos cargos.

Considerando las horas de reducción horaria que desde la Consejería de Educación se les asigna a centros como el IES Fuente Lucena, el cual tiene enseñanzas de ESO y de Bachillerato, con un máximo de 45 horas. El IES Fuente Lucena establece las reducciones para las jefaturas de los departamentos, atendiendo a un doble criterio:

- Número de alumnado al que imparte clase un mismo departamento.
- Número de profesoras y de profesores que lo componen.

A continuación, se especifica el nº de profesores que componen cada departamento y el nº de alumnado que atiende:

		Nº profesores	Alumnado
1	Biología y Geología	4	460
2	Dibujo	2	360
3	Economía	3	310
4	Educación Física	5	730
5	Filosofía	2	360
6	Física y Química	4	450
7	Francés	2	350
8	Geografía e Historia	7	750
9	Inglés	8	819
10	Latín y Griego	1	60
11	Lengua Castellana	8	819
12	Matemáticas	9	804
13	Música	3	410
14	Tecnología	6	540
15	Orientación	6	885
16	Religión	2	467
17	ATAL	0	4
TOTAL:		72	885

Así pues, los departamentos y sus respectivas reducciones quedan de la siguiente forma:

Departamento	Horas	Departamento	Horas
MATEMÁTICAS	3	LENGUA	3
BIOLOGÍA	3	INGLÉS	3
FÍSICA Y QUÍMICA	2	FRANCÉS	2
TECNOLOGÍA	3	FILOSOFÍA	2
MÚSICA	2	LATÍN Y ECONOMÍA	2
DIBUJO	2	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
EDUCACIÓN FÍSICA	3	ORIENTACIÓN	3
FEIE	3	BIBLIOTECA	2
DACE	3	Coordinación de áreas	4

Las coordinaciones de áreas estarán dirigidas por profesorado, preferentemente con destino definitivo de alguno de los departamentos que la componen. La persona que ejerza la coordinación dispondrá de un total de cuatro horas de reducción que no serán acumulables a las que su departamento tenga asignadas según la tabla anterior.

- El área sociolingüística estará formada por los departamentos de Lengua y Literatura Española, Inglés, Francés, Filosofía, Sociales y Latín y Economía.
- El área artística estará formada por los departamentos de Dibujo, Música y Educación Física.
- El área científico-tecnológica estará formada por los departamentos de Matemáticas, Biología y geología, Física y química y Tecnología.

Será la dirección del centro quien designe a los coordinadores y coordinadoras respectivos atendiendo a criterios de continuidad, permanencia y conocimiento de la realidad del centro.

Además, el centro cuenta con el departamento de Biblioteca que tendrá una asignación de 2 horas semanales y el departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa que tendrá una asignación de 3 horas semanales.

6 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

6.1 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

Entendemos la evaluación como una actividad básicamente valorativa e investigadora, fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del capítulo III de la Orden de 30 de enero de 2023, sobre la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La evaluación será **continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- b) El carácter **formativo** de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- c) La evaluación será **integradora** por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.
- d) El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que se vinculan con los mismos.
- e) Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

6.1.1 Fundamentación teórica según la normativa actual.

De acuerdo con las Leyes Educativas vigentes, los centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la legislación vigente, en los términos recogidos en esa Ley.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción de acuerdo con lo establecido en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo y la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO.

Los objetivos del proceso de evaluación que nos planteamos son:

- Apreciar el grado de consecución de las finalidades y de consecución de los objetivos generales de la etapa y de cada área.
- Examinar la eficacia de la metodología utilizada y el ritmo del proceso de enseñanza-

aprendizaje y estudiar alternativas.

- Comprobar el progreso en el aprendizaje.
- Estudiar el aprovechamiento y conducta del grupo y de cada alumno o alumna.
- Descubrir las aptitudes e intereses de cada alumno para ayudarles a orientarse en sus estudios, elección de profesión y su desarrollo personal.
- Determinar la adecuación de los contenidos de las programaciones y poder revisarlas de acuerdo con su eficacia e interés formativo
- Acordar las medidas de ayuda, recuperación, refuerzo, adaptación o diversificación de deban tomarse con los alumnos y alumnas que lo necesiten.
- Plasmar todo lo anterior en las sesiones de evaluación, recogiendo calificaciones, los acuerdos y las propuestas de mejora, así como la información que deben recibir las familias.
- Acordar, en función de los criterios establecidos, la superación de las distintas áreas del currículum y la promoción y/o titulación o, en su caso, la repetición justificada del alumnado, tomando las medidas necesarias.

6.1.2 Los agentes del proceso.

6.1.2.1 El profesorado.

- a) La evaluación será llevada a cabo por el profesorado, a través, preferentemente, de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado, valorando el grado de adquisición de las competencias básicas y el de consecución de los objetivos.
- b) La evaluación será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación. El profesorado responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
- c) La evaluación tendrá lugar en las reuniones de los equipos docentes, coordinadas y registradas en acta por el profesorado responsable de la tutoría.
- d) La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse sus enseñanzas con adaptaciones curriculares será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación.
- e) En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
- f) El profesorado responsable de la tutoría informará a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en su proceso educativo. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente, sin menoscabo de que cualquier profesor o profesora pueda realizar también esta función.
- g) Dicha información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados tanto en el grado de adquisición de las competencias básicas como en la consecución de los objetivos de cada una de las materias. Y se realizará por escrito al menos tres veces a lo largo del curso. La información de final de curso incluirá, al menos, las

calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias básicas y los objetivos establecidos en cada una de las materias.

- h) Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado, el profesorado le informará a éste, a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores.

6.1.2.2 El alumnado.

Las alumnas y los alumnos tienen, con respecto a la evaluación, derecho:

- a) A ser evaluados conforme a criterios de plena objetividad.
- b) A conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga a través de los procedimientos informales y formales de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- c) A conocer los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.
- d) A solicitar al profesorado aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje.
- e) A recibir información de todo el profesorado, a principio de curso, acerca de los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores.
- f) A recibir las medidas de atención a la diversidad que procedan, las cuales podrán ser adoptadas en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
- g) A recibir información, en su caso, al comienzo del curso escolar, sobre el contenido de los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y cuya evaluación deberá superar.
- h) A participar en el proceso de evaluación con arreglo al sistema establecido por el Centro y referido en el Proyecto Educativo del mismo.

6.1.2.3 Las familias.

- 1. Los departamentos informarán a las familias y al alumnado sobre los criterios de evaluación y promoción establecidos en su programación propia de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.
- 2. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, **informarán a los padres**, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

3. Los alumnos y alumnas podrán solicitar al **profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones** acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Asimismo, los centros docentes establecerán en su proyecto educativo el procedimiento por el cual los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción.
4. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.
5. Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán a través de **iPasen** a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.
6. Al finalizar el curso, se informará por **iPasen** a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final a la que se refiere el artículo 20. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

6.1.2.4 Los centros adscritos.

El IES Fuente Lucena tiene asignados como centros adscritos los siguientes centros:

1. CEIP Emilia Olivares.
2. CEIP Félix Plaza Ramos.
3. CEIP Jorge Guillén.

El centro arbitrará las medidas organizativas necesarias para que, desde la jefatura de estudios, se coordinen de forma trimestral los intercambios de información con los colegios adscritos especialmente en el último trimestre del curso, para así poder detectar las necesidades concretas del alumnado de nueva incorporación que llega de esos colegios y procurar una adecuada transición entre etapas.

Tenemos previsto desarrollar a lo largo del curso 12 actividades encaminadas a coordinar acciones que fomenten un tránsito entre Primaria y Secundaria acorde a las necesidades del alumnado e intentando que el cambio sea progresivo.

- La directiva del centro y el Departamento de Orientación mantendrán reuniones con los equipos educativos de 6º de Primaria, con las directivas de los centros adscritos, con las familias y el propio alumnado de Primaria.
- Se realizarán dos reuniones de los jefes/as de los departamentos de las materias instrumentales con los tutores y maestros especialistas de 6º de Primaria.
- Se realizarán visitas a los colegios y los colegios visitarán nuestro centro.

- Se impulsará un acercamiento en la unificación criterios entre 6º de Primaria y 1º de ESO.

6.1.3. Carácter de la evaluación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo.
2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Capítulo IV del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
4. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.
5. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que se vinculan con los mismos.
6. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

6.1.4. Referentes de la evaluación.

1. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables.
2. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el presente proyecto educativo, de acuerdo con las diferentes normativas vigentes.

6.1.5. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

6.1.6. Objetividad de la evaluación.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

6.1.7. Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal.

1. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.
2. Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Asimismo, los centros docentes establecerán en su proyecto educativo el procedimiento por el cual los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción.
3. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.
4. Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.
5. Al finalizar el curso, se informará a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

6.1.8. Desarrollo del proceso de evaluación.

6.1.8.1. Sesiones de evaluación.

1. Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En las sesiones de evaluación del alumnado del IES Fuente Lucena asistirá un miembro del equipo directivo, para resolver cualquier cuestión que se pueda plantear en dicha reunión. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo del centro. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el proyecto educativo del centro.
2. Dichas sesiones de evaluación deberán ser presenciales, de acuerdo con las instrucciones del 4 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
3. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
4. A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial a la que se refiere el artículo 19, y sin perjuicio de lo que a estos efectos el centro docente pueda recoger en su proyecto educativo. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso.
5. En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en la presente Orden y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
6. Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.
7. El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación detallada en los Anexos I, II y III y con la concreción

curricular especificada en las programaciones didácticas. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

6.1.8.2. Evaluación inicial.

1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten la Educación Secundaria Obligatoria recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de la evaluación inicial del alumnado y establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa. Con esta finalidad, durante el último trimestre del curso escolar, se mantendrán reuniones entre quienes ejerzan la jefatura de estudios de dichos centros.
2. El centro de Educación Secundaria en el que se matricule el alumnado solicitará al centro en el cual el alumnado haya finalizado la etapa de Educación Primaria, el historial académico y el informe final de etapa.
3. Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
4. En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.
5. Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.
6. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.
7. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

6.1.8.3. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos, así como el nivel competencial adquirido.
2. En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, expresadas para cada alumno o alumna en los términos descritos en el artículo 18. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.
3. Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria a la que se refiere el apartado siguiente, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.
4. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.
5. De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar **Mención Honorífica o Matrícula de Honor** al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.
6. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.
7. Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

6.1.9. Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.
2. Con carácter general, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo

educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.
4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.
5. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.
6. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que reciba una atención específica en este ámbito por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

6.2 PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y el artículo 11 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
3. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
4. En relación con los cursos primero y tercero, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. En los cursos segundo y cuarto, el informe del profesorado

responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

5. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

6. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

7. Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

8. El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo a los que se refiere el apartado 5 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

9. De acuerdo con lo previsto en los artículos 11.4 y 16.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

10. De conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

6.3 TITULACIÓN.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
2. Según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa.

3. La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a. La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b. Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
4. Según lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado tal y como se dispone en el apartado decimosexto sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

6.1.1 Certificación de los estudios cursados.

1. Certificación académica de los estudios cursados. Todo el alumnado recibirá al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria una certificación académica en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida, tal y como se indica en el artículo 15.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo

2. Asimismo, tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o una vez cursado segundo curso, cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, se entregará a los alumnos y alumnas un certificado de los estudios cursados, con el contenido indicado en los párrafos a) a d) del artículo 23.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

6.4 Documentos de evaluación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los documentos oficiales de evaluación son: el expediente académico, las actas de evaluación, el informe personal por traslado y el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, tendrá la consideración de documento oficial el relativo a la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.
2. El historial académico, y en su caso el informe personal por traslado, se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

3. En los documentos oficiales de evaluación y en lo referente a la obtención, tratamiento, seguridad y confidencialidad de los datos personales del alumnado y a la cesión de los mismos de unos centros docentes a otros, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
4. La custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación corresponde a la secretaría del centro docente. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por el director o la directora del centro y en ellos se consignarán las firmas de las personas que corresponda en cada caso, junto a las que constará el nombre y apellidos de la persona firmante, así como el cargo o atribución docente.

6.1.2 El expediente académico.

El expediente académico del alumnado se ajustará al modelo que se incluye como Anexo V.a e incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna, la información relativa a su proceso de evaluación y los resultados del mismo con expresión de las calificaciones obtenidas, las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa, las medidas de atención a la diversidad, las medidas curriculares y organizativas que se hayan adoptado para el alumno o alumna y las fechas en que se hayan producido los diferentes hitos. Además, se incluirá la información detallada en los consejos orientadores correspondientes a los cursos de la etapa.

Asimismo, respecto a la evaluación final de etapa, en el expediente académico deberá consignarse, para cada opción superada por el alumno o alumna, la calificación numérica obtenida en cada una de las materias, así como la nota obtenida en la evaluación final y la calificación final resultante de la etapa en cada opción superada.

6.1.3 Las actas de evaluación.

1. Las actas de evaluación se ajustarán a los modelos que se especifiquen en la normativa vigente, se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo ordinario.
2. Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las materias del curso, expresados en los términos establecidos en el artículo 18, y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa. Asimismo, en las actas de evaluación correspondientes al término del período lectivo ordinario se incluirá la información relativa al nivel competencial adquirido por cada alumno o alumna.
3. En las actas de evaluación correspondientes a los cursos segundo, tercero y cuarto figurará el alumnado de cada grupo con materias no superadas de los cursos anteriores, al término del período lectivo ordinario y de la convocatoria de las pruebas extraordinarias.
4. En las actas correspondientes a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, se hará constar que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder presentarse a la evaluación final de la etapa.
5. Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado que componga el equipo docente del grupo al que se refieren.

6.1.4 Informe personal por traslado.

1. El informe personal por traslado se ajustará al modelo que se especifique en la normativa vigente y es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para la

continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber concluido el curso.

2. El informe personal por traslado será cumplimentado por el profesor o profesora que desempeñe la tutoría del alumno o alumna en el centro de origen a partir de la información facilitada por el equipo docente y en él se consignarán los resultados de las evaluaciones parciales que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de programas de refuerzo y adaptaciones curriculares, así como otras medidas curriculares y organizativas para la atención a la diversidad que se hubieran aplicado y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.
3. El centro docente de origen remitirá al de destino, a petición de este último y en el plazo de diez días hábiles, copia del historial académico y del informe personal por traslado, acreditando mediante la firma de la persona que ejerce la dirección del centro, que los datos que contiene concuerdan con el expediente que custodia el centro. Una vez recibidos debidamente cumplimentados dichos documentos, la matriculación del alumno o la alumna en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.

6.1.5 El consejo orientador.

1. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, acordará la información a incluir en el consejo orientador para cada alumno o alumna, y la propuesta o recomendación del itinerario más adecuado a seguir en función de los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación, de la información sobre el proceso educativo seguido y atendiendo a sus intereses y expectativas. En el consejo orientador se incluirá la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.
2. El documento del consejo orientador será redactado por el tutor o tutora del grupo, según el modelo que se incluya en la normativa vigente y se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, al finalizar cada uno de los cursos de la etapa.
3. En el consejo orientador correspondiente al segundo curso de la etapa se incluirá una propuesta a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, sobre la elección como materia de opción en el bloque de asignaturas troncales, de las Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas o de las Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas para la incorporación del alumnado al tercer curso de la etapa.
4. En el consejo orientador correspondiente al tercer curso de la etapa se incluirá una propuesta a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, sobre cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o por la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.
5. El consejo orientador se incorporará en el expediente académico del alumnado e incluirá, si se considera necesario a la finalización de los cursos que corresponda, la recomendación a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.
6. Las propuestas y recomendaciones incluidas en el consejo orientador no serán prescriptivas y se emitirán únicamente a título orientativo.

6.1.6 El historial académico.

1. El historial académico del alumnado se ajustará al modelo que se incluye como Anexo V.d, y es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumno o alumna en la etapa.
2. El historial académico recogerá los datos identificativos del alumno o alumna, las opciones curriculares elegidas y las materias cursadas en cada uno de los años de escolarización en la etapa junto con los resultados de la evaluación obtenidos para cada una de ellas y la expresión de la convocatoria (ordinaria o extraordinaria), las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa, la información relativa al nivel competencial adquirido, las propuestas y recomendaciones de los consejos orientadores, la nota media de la etapa, la información relativa a los cambios de centro, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, y las fechas en las que se han producido los diferentes hitos.
3. Asimismo, respecto a la evaluación final de etapa en el historial académico deberá consignarse, para cada opción superada por el alumno o alumna, la calificación numérica obtenida en cada una de las materias, así como la nota obtenida en la evaluación final y la calificación final resultante de la etapa en cada opción superada.
4. El historial académico se extenderá en impreso oficial, será firmado por el secretario o la secretaria del centro docente y tendrá valor acreditativo de los estudios realizados.
5. El historial académico se entregará al alumno o alumna al término de la etapa y, en cualquier caso, al finalizar su escolarización en la enseñanza en régimen ordinario. Esta circunstancia se hará constar en el expediente académico.

6.1.7 Cumplimentación y validación de los documentos de evaluación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, los centros docentes sostenidos con fondos públicos cumplimentarán electrónicamente los documentos oficiales de evaluación recogidos en la presente Orden a través de los módulos correspondientes incorporados en dicho Sistema de Información.
2. Los procedimientos de validación de estos documentos garantizarán su autenticidad, integridad y conservación, así como el cumplimiento de las garantías en materia de protección de datos de carácter personal y las previsiones establecidas en el artículo 26.3.

6.5 RECLAMACIONES

6.1.8 Procedimiento de revisión y reclamación de las calificaciones.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el padre, madre o quienes ejerzan la tutela legal del alumno o la alumna, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo a través de un documento que estará en la Administración del centro.
2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión.
4. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
5. El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro docente, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.
6. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
7. El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.
8. El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
9. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

6.1.9 Procedimiento de reclamación.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 33, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que

- se establece en este artículo. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 33.5, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.
2. El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.
 3. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones formadas, cada una de ellas, por un inspector o inspectora de educación, que ejercerá la presidencia de las mismas y por el profesorado especialista necesario. Los miembros de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las comisiones serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.
 4. A fin de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones se actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En el plazo de dos días desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que éstas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales.
 5. Para lo no previsto en la presente Orden, el régimen de funcionamiento de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones será el establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las normas básicas del Capítulo II del Título IV de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable.
 6. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:
 - a) Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
 - b) Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados a los incluidos en el proyecto educativo del centro.
 - c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
 - d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.
 7. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

8. En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al director o directora del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.
9. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

Criterios comunes de evaluación en el I.E.S. Fuente Lucena

El centro incorpora a su proyecto educativo los procedimientos y criterios de evaluación comunes, los cuales:

- Ayudarán al profesorado a valorar el grado de adquisición de las competencias básicas y de los objetivos generales de la etapa.
- Facilitarán la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.
- Constituirán un conjunto de acuerdos (incluidos en el proyecto educativo de centro) que concreten y adapten al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación.
- Se harán públicos, junto con los criterios específicos de cada materia.
- Se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.
- Irán acompañados, en el proyecto educativo de centro, del sistema que se establezca de participación del alumnado y de sus padres, madres o tutores legales en el desarrollo del proceso de evaluación, así como la forma en que el alumno o la alumna y sus padres puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción y titulación.

1. Relativos a la comprensión:

- Comprender el contenido de diferentes clases de mensajes, tanto orales como escritos (científicos, matemáticos, técnicos, musicales, plástico-visuales, artísticos, éticos, religiosos, literarios, de medios de comunicación, etc.), de diferentes intenciones y propósitos comunicativos.
- Comprender el léxico, la terminología y los códigos específicos de cada área curricular.
- Comprender la organización de las ideas principales y secundarias en mensajes de distinto tipo, intención y propósito.
- Comprender problemas científicos, matemáticos, técnicos, lingüísticos, musicales, plásticos, deportivos, artísticos, etc.

2. Relativos a la expresión:

- Elaborar mensajes de distinto tipo, intención y propósito (artísticos, científicos, técnicos, comunicativos, expresivos, informativos, plástico-visuales, literarios, éticos, religiosos, musicales, etc.), de manera coherente, ordenada y correcta.
- Utilizar el vocabulario, la terminología y los códigos propios de cada área curricular, y de los lenguajes específicos, procurando alcanzar un dominio cada vez más amplio de ellos.
- Expresarse oralmente y por escrito con coherencia y corrección.

- Expresarse de manera original, creativa, personal y autónoma, y con actitud crítica, responsable y madura.

3. Relativos a la actitud:

- Respetar los derechos de los compañeros y compañeras y del profesorado, dentro del marco de las normas de convivencia del centro, y especialmente el derecho a aprender.
- Participar provechosamente en las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, tanto de carácter individual como de grupo.
- Mostrar actitudes de solidaridad, cooperación, tolerancia, deportividad y, en general, comportamiento ético y moral.
- Mostrar sensibilidad y respeto hacia las muestras del patrimonio histórico-cultural y hacia el medio ambiente.
- Respetar, cuidar y conservar los materiales e instalaciones, y mantener unas normas de seguridad en su utilización.
- Mostrar actitudes críticas, reflexivas, responsables y maduras, superando estereotipos y convencionalismos.
- Mostrar actitudes igualitarias en las relaciones de género.
- Reconocer la importancia de los valores artísticos, aplicación de la creatividad y el desarrollo del gusto personal y estético.

4. Relativos a las estrategias de aprendizaje:

- Aplicar técnicas de estudio y de trabajo intelectual: subrayados, esquemas, guiones, resúmenes, estrategias para recordar, toma de apuntes, mapas conceptuales, gráficos, escalas, planos y dibujos técnicos (memorización de conceptos fundamentales)
- Utilizar libros de texto, diccionarios, y otras bibliografías, así como otros materiales y aplicar técnicas de búsqueda de información.
- Utilizar técnicas de razonamiento variadas (deducción, inducción, inferencia, contrastación, combinación, síntesis, análisis, formulación de hipótesis, etc.), ajustadas a la resolución de distintos problemas en las diferentes áreas de conocimiento.
- Planificar y resolver problemas artísticos, matemáticos, científicos, técnicos, comunicativos, expresivos, informativos, musicales, deportivos, éticos, etc. de forma autónoma.
- Transferir los conocimientos previos a nuevas situaciones de aprendizaje y a la realidad cotidiana.

5. Relativos al hábito de trabajo:

- Asistir regular y puntualmente a clase.
- Presentar puntualmente los trabajos y ejercicios con orden, limpieza, exactitud y precisión.
- Realizar de manera sistemática y provechosa las actividades propuestas en el aula, así como el trabajo complementario de casa.
- Acudir a clase con los materiales necesarios para cada actividad.
- Elaborar y mantener actualizado el cuaderno de trabajo.
- Utilizar la agenda escolar como recurso que facilita la planificación del estudio y medio de comunicación con las familias

6. Relativos a los procedimientos e instrumentos de evaluación:

Tal y como contempla la actual normativa y se ha especificado anteriormente, el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna; y para valorar su dedicación y esfuerzo, se llevará un registro y seguimiento diario en el cuaderno docente (físico o digital).

En lo relativo a los procedimientos e instrumentos de evaluación, la normativa contempla entre las mismas las pruebas (orales y escritas), las escalas de observación y valoración, las listas de cotejo, las rúbricas, y los portfolios, tareas y trabajos. De esta forma, el profesorado utilizará al menos 3 de estos instrumentos en la evaluación del alumnado, persiguiendo que dicha variedad cumpla con el carácter formativo del proceso y ajustándose a la naturaleza de las competencias específicas de cada materia.

Todas las calificaciones y registros de las distintas pruebas y desempeños, serán tenidos en cuenta y formarán parte del proceso de evaluación del alumnado.

Los equipos educativos se coordinarán para evitar poner dos pruebas evaluables relevantes de distintas materias en un mismo día, especialmente en los niveles de 1º y 2º de ESO. Para ello, el Departamento de Orientación facilitará a los tutores y tutoras un calendario mensual que se colocará en las aulas, donde se anotarán las fechas de dichas pruebas.

- **En relación a las pruebas escritas:**

En los casos en que la prueba escrita se utilice como instrumento para evaluar la mayor parte de los criterios de evaluación de la materia, el profesorado deberá realizar, al menos, dos pruebas escritas por trimestre.

En cada prueba deberá indicarse de manera expresa la puntuación asignada a cada pregunta. La selección de las cuestiones corresponderá al profesorado, atendiendo a criterios pedagógicos objetivos y evitando cualquier arbitrariedad. En todo caso, se tendrán en cuenta:

- Los saberes básicos trabajados en las situaciones de aprendizaje.
- Los ejercicios y actividades explicados y desarrollados en el aula que se consideren relevantes.
- Cualquier otro criterio pedagógico debidamente fundamentado.

El plazo de corrección y comunicación de los resultados no podrá exceder los veinte días naturales desde la realización de la prueba.

Una vez corregidas las pruebas escritas, el profesorado deberá informar al alumnado de su calificación y garantizar la revisión presencial del examen en el aula y dentro del horario lectivo de la materia correspondiente. Durante dicha revisión, el alumnado deberá conocer los errores cometidos, recibir las orientaciones necesarias para su mejora y comprender con claridad qué aspectos son necesarios para alcanzar la máxima calificación.

En ningún caso se realizará una nueva prueba escrita sin haber corregido la anterior, comunicado las calificaciones y permitido su revisión.

Los recreos u otros tiempos no lectivos podrán emplearse para aclarar dudas adicionales o ampliar explicaciones, pero no sustituirán la revisión presencial del examen en horario de clase, ni se utilizarán como único momento para que el alumnado pueda visualizar la prueba corregida.

7. Relativos a la recuperación de criterios de evaluación no superados durante el mismo curso escolar:

- **Tras la primera y segunda evaluación.**

Cuando un alumno o alumna no supere un criterio de evaluación, se deberá proponer la recuperación de este en el siguiente trimestre, mediante el mismo u otros procedimientos e instrumentos de evaluación.

En caso de tratarse de un criterio que tenga contemplada su recuperación mediante una prueba escrita, la misma se realizará en las primeras 4 semanas del siguiente trimestre.

- **Tras la tercera evaluación.**

Cuando un alumno o alumna, una vez desarrolladas las tres evaluaciones y antes de proceder a la calificación, aún tiene criterios sin superar, el profesorado deberá proponer la recuperación de estos en los últimos 10 días lectivos de curso escolar con el procedimiento e instrumento que considere más adecuado.

Regulación específica de la promoción y la titulación.

a) La promoción.

La normativa vigente indica que el alumnado promocionará al curso siguiente cuando haya superado todas las materias, o tenga evaluación negativa en una o en dos materias. Sin embargo, la Ley permite que, siempre que al menos 2/3 del equipo educativo lo considere adecuado, se podrá promocionar al alumnado que tenga 3, incluso 4 materias no superadas. Por todo ello, en los casos en los que el alumnado tenga 3 o 4 materias no superadas se deberá producir una votación para conocer el parecer de la mayoría del equipo educativo sobre si se considera adecuado su promoción o su repetición.

b) La titulación en la ESO.

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Al quedar tan abierta la decisión sobre la promoción y la titulación, y no vincularla, como en anteriores Leyes Educativas, al número de materias no superadas en la etapa, esta situación podría provocar decisiones diferentes bajo unas condiciones relativamente similares, en cuanto a número de materias no superadas, ya que será a criterio de cada equipo educativo la decisión de promoción y titulación. Por ello, el profesorado del IES Fuente Lucena acordará unas pautas comunes con la finalidad de evitar situaciones de agravio comparativo que puedan ser de difícil justificación.

7 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Las Etapas de la Educación Secundaria Obligatoria especialmente, y también el Bachillerato, son complejas ya que acogen una diversidad de alumnado cada vez más heterogéneo en cuanto a intereses, niveles sociales, culturales, expectativas de futuro... Todo ello hace necesario ofrecer un amplio abanico de alternativas metodológicas, medidas y ajustes en la respuesta educativa, a fin de poder potenciar las posibilidades de aprendizaje y madurez de cada uno de nuestros alumnos y alumnas. Hemos de facilitar oportunidades reales de aprendizaje en el día a día.

La atención a la diversidad lleva implícito el derecho de la equidad educativa, es decir, la necesidad de ofrecer mayores recursos y oportunidades a quienes más los necesiten. Esta atención deberá ser personalizada ya que:

- No todo el alumnado aprende con la misma facilidad.
- No todos y todas están igualmente motivados para aprender.
- No aprenden de la misma forma.

Partiremos siempre de la sensibilización hacia las diferentes capacidades y ritmos de aprendizaje. Habrá que tener en cuenta que es una etapa evolutiva en el que el alumnado se enfrenta a múltiples cambios a nivel físico, psicológico y social. Por lo tanto, la verdadera integración y el sentimiento de inclusión en el grupo clase y en el centro, deberán estar garantizados para cada uno de nuestros estudiantes.

La coordinación y consenso del profesorado facilitará la detección de necesidades educativas, la puesta en marcha de medidas y la evaluación de las mismas.

Todo ello se puede llevar a cabo a través de una serie de medidas educativas y programas que quedan recogidos en nuestra actual normativa:

- Artículos 19, 20, 21,22 y 23 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad.

El Centro para atender las distintas capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas y potenciar el enfoque personalizado de la educación, llevará a cabo programas y medidas generales y específicas de atención a la diversidad:

Objetivos.

- Concienciar a los Equipos Educativos sobre la importancia de generar mecanismos que posibiliten el acceso al currículo a todo el alumnado.

- Favorecer la integración escolar y social de todo el alumnado y en particular de los alumnos y alumnas con NEAE.
- Dar a conocer las diferentes medidas educativas que tienen propuestas los alumnos y alumnas.
- Proponer, diseñar y colaborar en las diferentes adaptaciones que se establezcan a lo largo del curso.
- Asesorar y facilitar material adaptado al profesorado que lo necesite
- Velar porque las adaptaciones que se estén realizando, se ajusten a las NEAE del alumnado.
- Coordinar el proceso de puesta en marcha de la ACI.
- Contribuir en la integración de este alumnado a todos los niveles.
- Mantener una comunicación fluida con los padres y madres a través de citas, iPasen, vía telefónica o agenda del alumnado, e implicarlos en el proceso educativo.
- Presentar a los Padres el Currículum que están siguiendo sus hijos e hijas.
- Trabajar determinados programas psicopedagógicos con objeto de favorecer la capacidad del alumnado que presenta NEAE.
- Llevar a cabo programas de modificación de conducta con aquellos alumnos y alumnas que debido a sus características lo requieran, así como asignarles un segundo tutor o tutora.
- Establecer grupos de trabajo para planificar respuestas educativas y elaborar material adaptado.
- Trabajar y estimular la autonomía y autocontrol de cada uno de los alumnos y alumnas.
- Favorecer la autoestima y seguridad en sí mismos.
- Entrenar en Habilidades Sociales.
- Orientar y contribuir como un profesional más del Centro en su formación para la transición a la vida activa.
- Diagnosticar, revisar y recabar datos complementarios por parte de la familia, Equipos de Orientación Especializados, EOE, Equipo Docente, etc. que nos puedan ayudar a favorecer su desarrollo.
- Establecer relaciones frecuentes de comunicación con el Equipo Educativo.
- Evaluar los progresos cualitativos y cuantitativos experimentados teniendo presente su nivel de partida.
- Actualizar el Censo de alumnado con Necesidades Educativas.
- Coordinación con instituciones u organismos externos al centro.

Metodología.

Atendiendo a las capacidades y a las características individuales de cada alumno o alumna, se adaptarán los materiales curriculares, se diversificarán los instrumentos de evaluación, los tiempos de respuesta, se flexibilizarán los espacios...

Las estrategias utilizadas para atender las necesidades educativas de nuestro alumnado pasan por el diseño de un programa de apoyo llevado a cabo de forma coordinada por tutores y tutoras, por el profesorado implicado, profesorado especialista, P.T. y orientadora, así como horas de apoyo didáctico específico. Dicho programa comienza con la realización de una evaluación inicial, detección de necesidades, nivel de competencia curricular, aplicación de medidas educativas y seguimiento periódico.

Una vez realizados los pasos de detección, se establecen los recursos y medidas de atención al alumnado, realizando las adaptaciones curriculares en sus distintos niveles: recursos, metodología, objetivos, saberes básicos etc.

- Se primará la prevención, continuidad y regularidad en la atención a las NEAE.
- Los apoyos serán previos a la explicación en el grupo-clase y de afianzamiento.
- La intervención de la profesora especialista en PT, se hará desde el grupo de referencia del alumnado que requiera este recurso, siempre que sea posible.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Nuestro sistema educativo dispone de muchos recursos para dar respuesta a las diferentes necesidades educativas y a las múltiples realidades que existen en el aula.

MEDIDAS GENERALES:

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

PROGRAMAS:

- a) Programas de refuerzo para alumnado repetidor (ESO y Bachillerato)
- b) Programas de Recuperación de aprendizajes no adquiridos. (ESO y Bachillerato)
- c) Programas de Profundización (ESO y Bachillerato)
- d) Programa de Refuerzo y Orientación Educativa (PROA).
- e) Programa de Diversificación Curricular 3º ESO y 4º ESO.
- f) Programa de refuerzo de materias generales del bloque de troncales en 4º de ESO.
- g) Área Lingüística de carácter transversal

MEDIDAS ESPECÍFICAS:

- a) Fraccionamiento del Bachillerato (alumnado con NEAE).
- b) Exención de materias (Bachillerato).
- c) Atención al alumnado en situación de hospitalización y convalecencia.
- d) ATAL- alumnado incorporación tardía y con graves carencias en el español.
- e) Programas específicos para alumnado con NEAE.
- f) Apoyo dentro del aula del profesorado de PT
- g) Permanencia extraordinaria (alumnado con NEE).
- h) Escolarización en un curso inferior al que corresponde por edad alumnado DES
 - Adaptaciones Curriculares:
 - De Acceso al Currículo: AAC (ESO y Bachillerato).
 - Adaptación Curricular Significativa: ACS (ESO).
 - Adaptación para Altas Capacidades Intelectuales: ACAI. (ESO y Bachillerato)

La coordinación de los diferentes equipos educativos, es fundamental. Todas estas medidas conllevan la información a las respectivas familias y un seguimiento de las mismas. Durante el presente curso se hará especial hincapié en los Programas de Refuerzo del alumnado que tenga materias pendientes. Ya se ha venido llevando a cabo este plan de actuación coordinado por los diferentes departamentos. También se ajustarán actuaciones conjuntas con el alumnado repetidor.

La atención a la diversidad se contempla en todos los elementos del Proyecto curricular, estableciéndose un currículum abierto que nos permita intervenir a través de los distintos niveles de concreción:

- En los objetivos generales de la etapa.
- En los proyectos curriculares de las áreas, a nivel de objetivos, saberes básicos, metodología y evaluación.
- A nivel de equipos docentes, con la posibilidad de adaptarse a los distintos contextos del grupo o individuo que atiendan a la diversidad.
- En el último nivel están las programaciones de aula, es el nivel que precede a la acción directa con los alumnos y las alumnas.

Para garantizar una oferta educativa variada y adecuada actuaremos en cada uno de los elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje. Cada alumno o alumna trabajará los saberes básicos, aunque a distintos niveles. Se programarán actividades distintas para cada contenido de manera que permitan trabajar con distintos grados de exigencia. La misma flexibilidad debe aplicarse a los instrumentos que se van a utilizar para evaluar la progresión del alumnado, en función del tipo de trabajo realizado por cada individuo para los distintos saberes, teniendo en cuenta los diferentes niveles de complejidad alcanzados con respecto al punto de partida y a las capacidades personales.

Todos estos aspectos generales se puntualizan en diferentes capítulos, como resumen de todo lo anterior y como orientación destacamos:

- En las programaciones de aula el profesorado tendrá en cuenta las necesidades, tanto colectivas como individuales.
- Estas necesidades servirán para decidir, de la forma más adecuada, la distribución de personas, tiempos y recursos para la atención al grupo.

- Es fundamental la colaboración y coordinación de todo el equipo educativo y del profesorado de apoyo y orientación para atender a la diversidad del aula.
- La acción educativa debe partir de la evaluación inicial profunda del grupo, que permita tomar las decisiones y determinar las actuaciones necesarias en cada caso, introduciendo las modificaciones curriculares pertinentes.
- La coordinación entre profesorado de distintos niveles o ciclos.
- Los planteamientos de ajuste, cambio a adaptaciones continuadas, que deben convertirse en práctica habitual para dar respuesta a las necesidades del aula.

Nuestro objetivo es atender a la diversidad desde distintos niveles: Proyecto Educativo, Proyecto Curricular, Programación de Aula, Refuerzos Educativos, Apoyo a la Integración y Apoyo a la Adaptación Lingüística.

Para llevar a cabo la atención del alumnado de necesidades educativas, la coordinación con los Equipos Docentes, Tutores, Profesora de Pedagogía Terapéutica, profesor de ATAL y Orientadora, ha de ser continua en el día a día. De igual modo, se ha de informar y solicitar la colaboración de las familias implicadas.

Teniendo presentes las características del alumnado y los Objetivos Generales de la ESO y del Bachillerato, el Departamento de Orientación se propone trabajar con ellos, así como con los padres y madres y el profesorado, para alcanzar los siguientes objetivos:

LAS ADAPTACIONES CURRICULARES.

El objetivo de nuestro sistema educativo actual, es garantizar la integración, la equidad y la igualdad de oportunidades para todo el alumnado, independientemente de sus características personales o sociales. Para poder garantizar tales logros, cada alumno y alumna deberá trabajar con arreglo a sus capacidades, facilitándoles los recursos personales y materiales que tenemos a nuestro alcance. En determinados casos será necesario realizar “adaptaciones curriculares”, es decir, cuantos cambios se produzcan en el currículo, acciones ordenadas y diseñadas para resolver las dificultades de nuestro alumnado. En los proyectos curriculares y programaciones de las distintas áreas y materias se contemplan las directrices básicas que permitan, en cada una de ellas, la adecuación de los objetivos educativos, la eliminación o inclusión de determinados contenidos, la metodología que se va a seguir, las estrategias de agrupamiento y el ajuste de los criterios de evaluación.

Dentro de las adaptaciones curriculares vamos a diferenciar modelos de respuesta en función de las situaciones de distinta naturaleza que vamos a encontrar:

- **Adaptaciones curriculares significativas (ACS):**
Suponen modificaciones en la programación didáctica y afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación del área adaptada.
Este tipo de medida específica va dirigida al alumnado de NEE.
Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la ACS.
De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar

la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

- **Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI):**

Esta mediada de Atención a la Diversidad supone una adaptación individualizada del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial, en los centros ordinarios, a las NEE del alumno o alumna.

- **Adaptaciones para el alumnado de Altas capacidades Intelectuales (ACAI):**

Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrio del alumnado de altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación o flexibilización.

a) La propuesta curricular de ampliación supondrá la modificación de la programación didáctica, incluyendo los criterios de evaluación de niveles educativos superiores.

b) Cuando el alumnado haya superado los criterios de evaluación propuestos en la ampliación curricular, podrá solicitarse la flexibilización del período de escolarización, siempre que se prevea que podrá superar con éxito las materias del curso en el que se escolarizará.

- **Adaptaciones de Acceso al Currículo:**

Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen el acceso al currículo del alumnado con NEAE. requieren modificaciones en los elementos de acceso a la información, a la comunicación y a la participación.

FRACCIONAMIENTO DEL CURRÍCULO EN BACHILLERATO.

1. El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar el Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.
2. Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.
3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado.
4. Con carácter general, se establecen dos partes del fraccionamiento de las materias que componen el currículo de cada curso, con la siguiente distribución de materias:
 - a) En primero de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales y Educación Física; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de Segunda Lengua Extranjera I, las materias específicas o de libre configuración autonómica elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I.

- b) En segundo de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales e Historia de la Filosofía; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre configuración elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II.
5. Se podrán contemplar otras opciones de fraccionamiento siempre que quede garantizada una distribución equilibrada de las materias.
 6. El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo del Bachillerato deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en las que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente, las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que, al concluir el primer año quedasen materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las materias no superadas de la parte primera, realizando las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.
 7. Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, en caso de ser positivos se conservarán debidamente registrados para incorporarlos a los correspondientes a las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.
 8. La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en el primer curso y el alumno o la alumna tiene más de dos materias pendientes o no cursadas. En segundo curso, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo en ningún caso.
 9. El alumnado para el que se aplique la medida de fraccionamiento podrá permanecer hasta un máximo de seis años cursando esta etapa.

EXENCIÓN DE MATERIAS EN BACHILLERATO.

1. Cuando se considere que las medidas contempladas en los artículos 39 y 40 no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los objetivos del Bachillerato, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. Las materias Educación Física y Segunda Lengua Extranjera podrán ser objeto de exención total o parcial según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales y, en consecuencia, objeto de la evaluación final de la etapa.
2. Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión (EX) en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media del Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

PROCESO A SEGUIR PARA LA ELABORACIÓN DE LAS DIFERENTES ADAPTACIONES CURRICULARES:

Las diferentes adaptaciones conllevan trabajo exhaustivo de detección de NEAE, de recogida de información, en la que participa todo el equipo docente, la familia, orientación, instituciones externas...y lo más importante, el ajuste de la respuesta educativa que dé solución a las diferentes características que se derivan de cada caso particular.

Gracias a estas medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, el alumnado podrá desarrollar al máximo sus capacidades, optimizando los recursos materiales y personales de los que se dispone en nuestro sistema educativo actual.

Todo este proceso, se llevará a cabo siguiendo la normativa vigente, donde se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la organización de la respuesta educativa.

En este diseño intervendrán los tutores o tutoras, el profesorado especialista, el equipo de orientación y la jefatura de estudios.

Desarrollo de la AC a cargo del profesorado responsable del mismo, el tutor y el profesorado de apoyo. A lo largo de este periodo se realizará una evaluación continua y formativa. Todo el profesorado del Centro adquirirá el compromiso de asumir esta tarea.

Valoración de las adaptaciones curriculares y sus resultados:

- Verificación del conjunto de fases y desarrollo del Plan.
- Situación final del alumno o alumna.
- Dificultades detectadas.
- Estrategias eficaces e ineficaces.

La valoración será realizada conjuntamente por el departamento de orientación, el profesorado participante, los tutores y tutoras y la jefatura de estudios.

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

Normativa de aplicación:

- Sección 4ª de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Art. 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Art. 13 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Líneas generales del PDC:

1. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.
2. La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.
3. Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa.
4. El alumnado a quien va dirigido es aquél que presenta dificultades relevantes de aprendizaje, no imputables a su falta de estudio o esfuerzo.

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular:

- El alumnado que, al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
 - Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.
 - Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en la ley vigente.
 - Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria
5. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida en los términos que establezcan las administraciones educativas, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.
 6. Las administraciones educativas establecerán el currículo de estos programas que deberán, en todo caso, garantizar el logro de las competencias establecidas en el Perfil de salida.
 7. Estos programas incluirán dos ámbitos específicos, uno de ellos con elementos de carácter lingüístico y social, y otro con elementos de carácter científico-tecnológico y, al menos, tres materias de las establecidas para la etapa no contempladas en los ámbitos anteriores, que el

alumnado cursará con carácter general en un grupo ordinario. Se podrá establecer además un ámbito de carácter práctico.

8. El ámbito lingüístico y social incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura. El ámbito científico-tecnológico incluirá, al menos, los correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, y, en su caso, a la materia de Tecnología y Digitalización. Cuando la Lengua Extranjera no se incluya en el ámbito lingüístico y social deberá cursarse como una de las tres materias establecidas en el párrafo anterior. En el caso de incorporarse un ámbito de carácter práctico, este podrá incluir los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia de Tecnología y Digitalización.

En dicho programa se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y en su caso, de materias diferentes a las establecidas con carácter general, con la finalidad de que el alumnado obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

ALUMNADO QUE PRESENTE DIFICULTADES EN FRANCÉS EN 1º DE ESO.

Materia Lingüística de carácter transversal.

1. Según lo establecido en el artículo 9.9 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la Materia Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.

2. Se podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.

3. La programación ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

4. La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

5. La Materia Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes materias. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos establecidos en el artículo 13.

6. La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Todas las medidas educativas que se lleven a cabo encaminadas a dar respuesta a las diferentes necesidades educativas, ritmos de trabajo y de aprendizaje, deberán llevar un

seguimiento y ser valoradas por el profesorado. Sólo así se podrán ajustar la metodología y las actuaciones que se implementan en cada caso particular y cada grupo en general.

Este proceso evaluador se lleva a cabo a lo largo del curso, con la continua colaboración y coordinación de los equipos educativos y los correspondientes tutores y tutoras.

Las familias deberán ser debidamente informadas al inicio del curso, de qué medida concreta se va a llevar a cabo con su hijo o hija.

Las profesoras de PT realizan el seguimiento y la valoración de las adaptaciones curriculares significativas, así como de los Programas específicos. Cuando se trata de medidas educativas del alumnado que presenta NEAE, al iniciar el curso, se informará a las familias de las actuaciones que se llevarán a cabo con sus hijo/a y las consecuencias que en el caso de las adaptaciones curriculares significativas conllevan a la hora de la titulación en la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Esta información a las familias implica también la solicitud de colaboración por su parte. En cuanto al profesorado que está implicado en los diferentes Programas de Refuerzo o de Profundización, de manera trimestral han de recoger en un documento que facilita el departamento de Orientación, cómo ha sido el aprovechamiento de la medida por parte del alumnado para que el tutor o la tutora de referencia pueda trasladar la información a las familias.

8 ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

El IES Fuente Lucena tiene establecido un plan organizado para posibilitar la recuperación de las materias no superadas en cursos anteriores, a este plan lo denominamos “Plan de Recuperación de materias pendientes”. A continuación, vamos a detallar cómo está organizado:

Plan de Recuperación de materias pendientes.

a) Normativa vigente.

Las normativas referidas a los programas de recuperación de áreas y materias pendientes, para la etapa de ESO y de Bachillerato son las siguientes:

Para la ESO:

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para Bachillerato:

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- *Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

b) Alumnado destinatario.

El alumnado destinatario de este programa de recuperación es el alumnado de 2º, 3º y 4º de ESO con áreas pendientes de cursos anteriores y el alumnado de 2º de Bachillerato con materias pendientes de 1º de Bachillerato.

c) Elaboración del programa de recuperación.

El Programa de Recuperación de Pendientes lo elabora Jefatura de Estudios, y cada Departamento organizará el método de recuperación de sus materias. Se concretará como se detalla a continuación:

OCTUBRE:

1. Comunicación a las familias del plan de recuperación de pendientes a través de la página web.
2. Entrega de la primera parte de las actividades de recuperación de pendientes al alumnado por parte del profesorado que le da la materia en el año escolar en curso, o por parte de la Jefatura de Departamento, en caso de ser una materia no cursada.

NOVIEMBRE-DICIEMBRE:

1. Seguimiento de la realización de las actividades de recuperación por el profesor/a que le imparte la materia en el año escolar en curso (el profesor/a tomará nota del alumnado que no está realizando las actividades de recuperación de la materia pendiente en el Programa de Refuerzo para tal fin) o por la Jefatura de Departamento, si no la está cursando.

ENERO: (primera quincena)

1. Primera prueba de recuperación de materias pendientes.
 - El cuadrante de las pruebas será elaborado por Jefatura de Estudios.
 - La prueba será realizada por el profesorado que imparta la materia en el año escolar en curso durante una hora de clase y, en caso de una materia no cursada, se realizará en la hora determine Jefatura de Estudios.

FEBRERO: (primera quincena)

1. Entrega de la segunda parte de las actividades de recuperación de pendiente al alumnado por parte del profesorado que le da la materia en el año escolar en curso.
2. Comunicación al alumnado y a tutores de las calificaciones obtenidas en la primera prueba de recuperación de la materia pendiente.

MARZO:

1. Seguimiento de la realización de las actividades de recuperación por el profesorado que le imparte la materia en el año escolar en curso (el profesorado tomará nota del alumnado que no está realizando las actividades de recuperación de la materia pendiente).

ABRIL: (segunda quincena de abril)

1. Segunda prueba de recuperación de materias pendientes
 - El cuadrante de las pruebas será elaborado por Jefatura de Estudios.
 - La prueba será realizada por el profesorado que imparta la materia en el año escolar en curso durante una hora de clase y, en caso de una materia no cursada, se realizará en la hora determine Jefatura de Estudios.

- En esta prueba el alumnado que hubiera suspendido la primera prueba podrá recuperarla.

MAYO: (primera quincena)

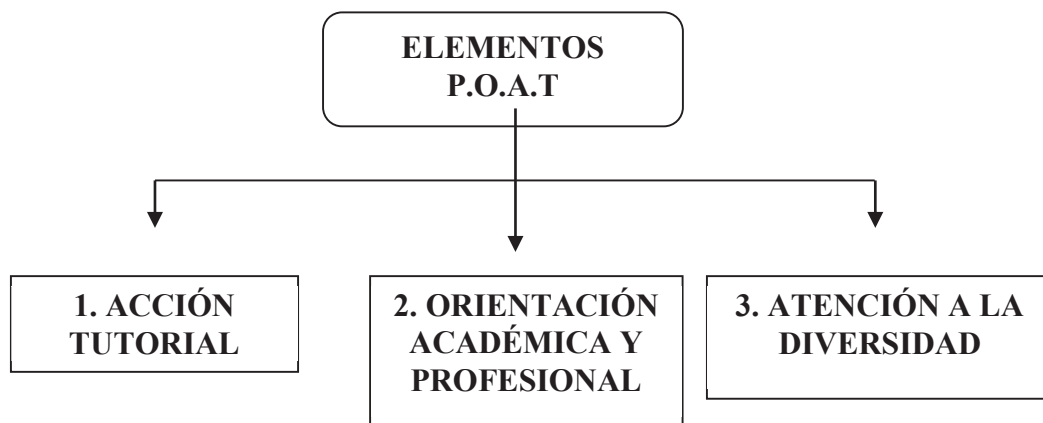
1. Comunicación por parte del profesorado de las calificaciones de recuperación de pendientes al alumnado y a los tutores.
2. Comunicación por parte de los jefes/as de Departamento de las calificaciones de recuperación de pendientes a Jefatura de Estudios.

9 EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

9.1 ASPECTOS GENERALES.

La orientación educativa es el conjunto de ayudas al alumnado para el desarrollo y personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje adaptado a las características de cada individuo. Conlleva además el asesoramiento a familias, profesorado y alumnado.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial tiene como referencia el capítulo III de la Orden del 15 de enero de 2021 y los art. 21-27 de la Instrucción 1 y 13 de 2022.



En el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) se vertebran todas las decisiones que, junto a los demás componentes del PC, van a contribuir a la adecuación de los procesos de enseñanza-aprendizaje en función de las características y necesidades de cada grupo e individuo.

Es un documento en el que se programan todas las actuaciones a desarrollar con el alumnado en las diferentes dimensiones: personal, académica, social y profesional. A su vez es uno más de los elementos que constituyen este Proyecto Educativo de Centro.

La vertiente educativa incluye todas aquellas medidas que, en distintos momentos se planifican y aplican con vistas a la adaptación y personalización del currículo a cada grupo en general y a cada alumno y alumna en particular. En este sentido, forman parte de la orientación educativa todas las actuaciones de atención a la diversidad que facilitan el acceso al currículo y el ajuste de la respuesta educativa, haciendo que cada uno de nuestros alumnos y alumnas pueda aprender según sus capacidades.

La orientación educativa tiene una función preventiva, por lo que la detección temprana

de dificultades en el aprendizaje, debe formar parte de su labor.

La Tutoría es un elemento inherente a la función docente, dada la etapa evolutiva en la que se encuentra nuestro alumnado y los cambios físicos, psicológicos y sociales que ésta conlleva. El Departamento de Orientación y el conjunto de tutores y tutoras coordinan y promueven las actividades de Orientación y acción tutorial y que deberán conectar con los temas de interés del alumnado.

El objetivo primordial de este Plan de Orientación y Acción Tutorial es facilitar la atención Psicopedagógica que ayude a cada cual, en la búsqueda de su identidad personal, que permita el mejor ajuste entre la oferta educativa y las necesidades reales de la situación o el individuo, abriendo las expectativas de éxito y las posibilidades de inserción laboral a todo nuestro alumnado en un futuro más o menos cercano.

La función orientadora es cada vez más necesaria ya que vivimos en una sociedad globalizada y tecnológica donde las relaciones personales son complejas y múltiples. Un mundo trepidante de cambios que conducen a la necesidad de aprender a gestionar las emociones y a estar en continua formación.

PROFESORADO QUE COMPONE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

a) **Tutores y Tutoras. Funciones** (Artículo 91. Decreto 327/2010, de 13 de Julio):

- Gestión Docente: Las actuaciones irán encaminadas a optimizar la convivencia y rendimiento académico del grupo.
 - Gestión Burocrática: Engloba aquellas tareas de carácter administrativo que hay que desarrollar a lo largo del curso.
 - Orientación Académica y Profesional. Dirigida a asesorar y orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje, así como en el ámbito de la orientación vocacional.
- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
 - b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
 - c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
 - d) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
 - e) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
 - f) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
 - g) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
 - h) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
 - i) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.

- j) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- k) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- l) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- m) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Profesorado de Pedagogía Terapéutica. Funciones (Art.17. orden 20 de agosto de 2010):

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008.
- c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3.
- e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

Profesorado de los Ámbitos. Funciones:

- Participar en la elaboración de los programas de diversificación curricular en colaboración los departamentos didácticos.
- Participar en la planificación, desarrollo y aplicación de medidas de atención a la diversidad del grupo de diversificación, en el caso que sean precisas.

- Participación en el proceso de evaluación y promoción del alumnado de diversificación.
- Colaborar en la realización de informes individualizados y en el consejo orientador.

Orientadoras. Funciones (Artículo 86 del Decreto 237/2010 de 13 de Julio):

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Centrándonos en la legislación vigente sobre Orientación y Acción Tutorial, destacamos:

- El alumnado tiene, entre otros derechos básicos, el de recibir orientación educativa y profesional.
- La tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyen un elemento fundamental en la ordenación de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- La orientación y acción tutorial en los Institutos de Educación Secundaria es competencia de todo el profesorado del Centro.
- La coordinación de la orientación y acción tutorial en los I.E.S corresponde al profesorado que ostente las tutorías, respecto al grupo de alumnos/as que tengan asignado, y el Departamento de Orientación, en lo concerniente al Centro en su conjunto.

FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

- Realizar la evaluación psicopedagógica previa a las adaptaciones y diversificación curricular.
- Colaborar en la prevención y detección de problemas o dificultades como en la elaboración de programas individualizados.

- Colaborar en el desarrollo de programación anual del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Participar en las sesiones de evaluación en el máximo número de grupos. (Tendrán prioridad sobre el resto de los grupos: Diversificación, grupos en los que sea necesario disponer de asesoramiento especializado de carácter psicopedagógico y los grupos de 1º y 4º ESO).

1. Con respecto al Centro:

- a) Coordinar la elaboración, realización y evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial del Centro.
- b) Asesorar técnicamente a los órganos colegiados y unipersonales del Centro.
- c) Fomentar la cooperación del Centro con las Instituciones Sociales y el mundo productivo del entorno a fin de preparar a los alumnos para la vida profesional activa.

3. Con respecto al alumnado:

- a) Proporcionar información y orientación a los alumnos/as acerca de las distintas alternativas educativas y profesionales.
- b) Elaborar actividades, estrategias y programas de orientación escolar, personal y profesional.
- c) Aplicar diferentes programas de intervención orientadora con grupos de alumnos/as.
- d) Efectuar la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos que presentan dificultades generalizadas para la consecución de los objetivos programados.
- e) Desarrollo de programas y actividades dirigidas a la mejora de las habilidades para el estudio y el aprendizaje autónomo.

3. Con respecto al Profesorado:

- a) Coordinar, apoyar y ofrecer un soporte técnico a las actividades de orientación y tutoría que los profesores realizan con sus grupos de alumnos.
- b) Proporcionar elementos educativos que permitan el mejor conocimiento de las circunstancias del alumnado.
- c) Asesorar en cuestiones prácticas de organización y agrupamiento de los alumnos/as.
- d) Orientar en relación con actividades y procesos de evaluación, recuperación y promoción.
- e) Coordinar y colaborar con los distintos Departamentos en la elaboración de Adaptaciones Curriculares.
- f) Participar en colaboración con el Centro de Profesores y el Equipo de Apoyo Externo de la Zona en actividades de formación y perfeccionamiento.

4. Con respecto a la Familia:

- a) Promover la cooperación de la familia con el Centro para una mayor eficacia y coherencia en la educación de los alumnos.
- b) Colaborar en las diversas actividades y programas que se realizan en el Centro, así como potenciar la relación y comunicación entre padres y profesores, especialmente en lo que se refiere a Orientación Académica y Profesional del alumnado.

NECESIDADES DETECTADAS.

Se detectan teniendo como base las distintas memorias de autoevaluación que el centro realiza anualmente, el estudio de los distintos grupos realizado al inicio de cada curso, los resultados de la Evaluación Inicial y las sugerencias aportadas por el profesorado, el equipo directivo y los padres y madres.

Dentro de las características diferenciales del alumnado, podemos señalar la existencia de Alumnado Con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE) derivadas de discapacidad psíquica, discapacidad física; trastorno de la comunicación T.D.A.H., T.E.A., dificultades de aprendizaje, alumnado de compensatoria (ambientes socialmente desfavorecidos, incorporación tardía al sistema educativo), y altas capacidades.

En cuanto al alumnado inmigrante, hay escolarizado un porcentaje significativo en casi todos los grupos de ESO, procedente de diferentes países y lenguas, lo que hace necesario la atención de éstos por el Profesorado de Adaptación Lingüística (ATAL) adscrito al centro a tiempo parcial.

Contamos actualmente con dos Profesoras de Pedagogía Terapéutica a tiempo completo además de la Profesora de Pedagogía Terapéutica del Aula Específica y la monitora que la auxilia.

Las **necesidades urgentes** en el centro de las que se ocupa el departamento de orientación son:

a) **Alumnado:**

- Escasos hábitos de estudio, desmotivación hacia el aprendizaje y destacado desfase curricular en los primeros cursos de ESO.
- Escasa competencia en habilidades sociales y resolución de conflictos.
- Dificultades de atención- concentración y almacenamiento de la información.
- Escasa autonomía en la comprensión oral y expresión escrita (alteraciones gramaticales, faltas de ortografía, etc.)
- Dificultad para organizar, analizar e interpretar la información.
- Dificultad para plantear y resolver problemas principalmente en los primeros cursos de ESO.
- Considerable número de alumnos y alumnas con problemas emocionales

b) **Padres y madres:**

- Necesidad de implicar a los padres y madres en las actividades de refuerzo, recuperación y superación de sus hijos / as, así como concienciarles de su responsabilidad en el proceso educativo en general.
- Necesidad de trabajar en líneas paralelas para conseguir objetivos comunes.
- Trabajar habilidades sociales con sus hijos/as.

c) **Profesorado:**

- Motivar y dinamizar al profesorado para que trabaje en grupo y sea posible la realización de proyectos comunes con un único fin desde distintas áreas de competencia.
- Favorecer la coordinación mensual entre los miembros de los distintos Equipos Docentes de grupo con objeto de adoptar actuaciones conjuntas.

- Asesoramiento, diseño y elaboración de un banco de datos y actividades de proacción y retroacción desde cada departamento con el propósito de hacer realidad la Atención a la Diversidad.
- Implicar al profesorado en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial lo más coordinadamente posible e integrarlo en las tareas habituales de la acción educativa.
- Asesoramiento y coordinación para favorecer la atención-concentración, motivación, creatividad, resolución pacífica de conflictos, inteligencia emocional etc. del alumnado.
- Necesidad de emprender acciones innovadoras para hacer efectiva la atención a la diversidad y poder disminuir la tasa de fracaso escolar.

OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria es lograr que el alumnado adquiera elementos básicos de la cultura, desarrolle y consolide hábitos de estudio y trabajo, se prepare para la incorporación a estudios posteriores y/o inserción laboral, y formarle para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadano/a.

Desde el Departamento de Orientación y a través de la Acción Tutorial se contribuye a la personalización de la educación y atención a las diferencias individuales ofreciendo una respuesta educativa adaptada a las capacidades, actitudes y motivaciones del alumnado.

Las Orientadoras colaborarán con los tutores y tutoras y demás profesionales de la enseñanza en la principal tarea que tiene encomendada el Sistema Educativo: lograr la Educación Integral de la juventud, capacitándola para que piense, razone, analice, decida autónomamente y asuma críticamente los valores culturales del grupo y sociedad a la que pertenece.

Partiendo de estos principios y teniendo presente el perfil de nuestro alumnado, necesidades detectadas y contexto socioeconómico y cultural de nuestro Centro, el Departamento de Orientación va a trabajar en la consecución de las siguientes competencias y objetivos:

Competencias:

- Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental.
- Competencia social y ciudadana, entendida como aquélla que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en el que vive y ejercer la ciudadanía democrática.
- Competencia y actitud para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.
- Competencia para la autonomía e iniciativa personal, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto.

El Departamento de Orientación va a apoyar y ofrecer soporte técnico a la Acción Tutorial en los distintos niveles y grupos para la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- Promocionar la cultura de la paz y no violencia y la mejora de la convivencia en los grupos, así como la participación del alumnado en la vida del centro.
- Coordinar y dinamizar el grupo de Mediación del Centro, como representantes de los distintos grupos, con objeto de generar ideas, encauzarlas y trabajar en cooperación con el profesorado para la consecución de objetivos comunes que contribuyan al funcionamiento de la convivencia en el centro y la solidaridad con los más desfavorecidos.
- Conocer la situación personal y grupal del alumnado mediante diagnóstico inicial y evaluación continua.
- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje y coordinar el proceso de evaluación.
- Proporcionar instrumentos educativos que permitan el mejor conocimiento de las circunstancias del alumnado en orden a ofrecer una educación integral, efectiva y personalizada, con especial atención a alumno/as con dificultades escolares o problemas de origen personal y/o social.
- Prevenir dificultades y paliar las que aparezcan mediante el seguimiento continuo.
- Analizar los factores que influyen en el rendimiento del individuo o del grupo y asesorar para unificar actuaciones en relación con actividades y programas de proacción – retroacción, procesos de evaluación, recuperación y promoción a nivel individual y grupal.
- Asesorar, coordinar y colaborar en la elaboración y seguimiento de Adaptaciones Curriculares y Diversificaciones propuestas o que se propongan.
- Favorecer la integración del alumnado a todos los niveles.
- Favorecer la comunicación pacífica en la Comunidad Educativa.
- Promover la cooperación de la familia con el Centro, analizando las situaciones, asesorándoles y estableciendo planes de actuaciones conjuntas, para una mayor eficacia y coherencia en la educación de sus hijos e hijas.
- Mantener informados a los padres y madres de todas aquellas cuestiones que puedan afectar la formación de a sus hijos e hijas.
- Contribuir en la formación de los padres y madres a través de intercambio de comunicación, folletos, invitación a charlas, encuentros, etc.
- Exponer y hacer ver a los alumnos y alumnas la importancia de las Técnicas de Estudio para mejorar el rendimiento académico.
- Coordinación con los distintos departamentos para inculcar y trabajar el espíritu creativo, afán de superación y disfrute por las metas conseguidas.
- Desarrollar habilidades deseables en el alumnado: aprender a aprender, investigar, expresarse, saber escuchar, discutir, razonar, experimentar y actuar en grupo.
- Colaborar en la formación de mediadores y mediadoras y coordinar semanalmente las acciones que se van a emprender para favorecer la convivencia en el centro y promover valores solidarios.
- Promover, organizar y colaborar en actividades escolares y complementarias que fomenten la comunicación y convivencia en la Comunidad Educativa.
- Informar, orientar y desarrollar actividades de Orientación Vocacional y Profesional a lo largo de las diferentes etapas.
- Establecer relaciones de coordinación con EOE, mundo productivo y otras instituciones.
- Conseguir que el alumnado adquiera conocimientos amplios, adecuados a su edad, sobre sexualidad y sobre repercusiones que tiene el desarrollo físico, psíquico y social, con el fin de

eliminar prejuicios, creencias erróneas, miedos y tabúes respecto a su sexualidad y a la de los demás, sustituyéndolos por conocimientos ciertos y científicos.

- Estimular hacia patrones de salud, evitando prácticas negativas: consumo de alcohol, tabaco, drogas, etc.

9.2 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

Tiene como objeto facilitar la inclusión y el sentimiento de pertenencia del alumnado a su grupo clase y al Centro. Se trata de una labor ejercida de manera coordinada por el total de tutores y tutoras, el departamento de orientación y la colaboración imprescindible de las familias. A fin de dar solución a las inquietudes, dificultades e intereses de todo el alumnado.

En el horario lectivo del alumnado hay una hora semanal destinada a tratar los temas y las incidencias que ocurren en cada uno de los grupos. En ese horario se desarrolla un trabajo dinámico y flexible centrado en la gestión de las emociones, dinámicas de grupo, TTI, promoción de la salud...

Objetivos generales.

- Mejorar la convivencia en el centro.
- Mejorar el rendimiento del alumnado, especialmente en el primer ciclo de educación secundaria.
- Tender puentes entre la comunidad educativa y las familias.

Objetivos específicos.

- Favorecer la integración y participación del alumnado, tanto en su grupo como en el centro, fomentando el desarrollo de actitudes participativas.
- Contribuir a la personalización de la educación, favoreciendo el proceso de madurez personal, el desarrollo de la propia identidad y sistema de valores.
- Contribuir al desarrollo de la educación en valores a través del currículo, especialmente la promoción de hábitos de salud, prevención de la violencia escolar y la drogodependencia. Así como la educación para la tolerancia.
- Participar en el proceso de evaluación y realizar autoevaluaciones.
- Detección temprana de dificultades y /o problemas de diferente índole.
- Prevención del absentismo y el abandono escolar.

Perfil del tutor y la tutora.

Resulta difícil desligar las funciones propiamente docentes de las funciones de la tutoría, porque la educación no se reduce a la mera instrucción, sino que abarca el pleno desarrollo de la persona. Sin embargo, el profesorado que ejerce la tutoría debe precisar de un saber práctico que le capacite especialmente para:

- Servir de punto de unión entre alumnado, profesorado y familias.
- Cohesionar al grupo clase del que es el/la tutor/a.
- Detectar situaciones problemáticas referidas al aprendizaje, integración grupal o desarrollo evolutivo del alumnado, entre otras.
- Profundizar en la capacidad para establecer relaciones, es decir, la función mediadora; ser el punto de enlace entre todas las personas que ejercen la tarea educativa con los alumnos y alumnas.

Aunque con mucha frecuencia se producen condicionantes externos que impiden la implantación sistemática de criterios pedagógicos, hemos de tener en cuenta, al menos con carácter general, que se intentarán respetar los siguientes especialmente en los dos primeros cursos de la etapa:

- El profesor tutor o la profesora tutora debe de dar clase a la totalidad del grupo.
- El profesorado que ejerza la tutoría debe ser aquel cuya carga lectiva sea al menos de tres horas semanales.
- El profesorado elegido debiera de tener posibilidades de continuar con el grupo el curso siguiente. Todo esto es especialmente importante en el primer ciclo.
- Preferiblemente el profesorado asumirá la tutoría de forma voluntaria al acabar el curso académico inmediatamente anterior.

Si las posibilidades organizativas lo permiten, quien ejerza la tutoría puede tener reducción de guardias para poder tener mayor dedicación a la labor.

DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DEL TUTOR O TUTORA.

En nuestro Centro, se acuerda realizar las siguientes tareas en cada una de las tutorías:

TAREA	ACCIONES
Entrevistas con la Familia	Reunión general de familias a comienzos de curso. Aquellas solicitadas por iniciativa de las familias. Las que el tutor o tutora considere oportunas para responder a las necesidades educativas o de otra índole. Reunión trimestral de padres y madres para la entrega de notas comentando individualmente el proceso de enseñanza – aprendizaje y las posibles acciones a emprender. Reunión final de curso (mayo). Informar calendario final.
Entrevistas Individual Alumnado	Una vez al trimestre y en casos especiales, cuando la situación lo requiera.
Seguimiento de compromisos pedagógicos	Periódicamente para hacer un seguimiento efectivo de los acuerdos tomados por el equipo docente.
Coordinación Equipo Docente	Cuando sea necesario
Cualesquiera otras que redunden en el beneficio del alumnado	Siempre que sea necesario.
Tareas Administrativas.	Durante la Tutoría Administrativa se citará individualmente a quienes necesiten algún tipo de refuerzo tutorial, y se rellenarán y actualizarán informes académicos, partes de faltas y disciplinarios, datos personales del alumnado, etc. Atender las necesidades del alumnado que solicita entrevista personalizada para resolver algún problema puntual.

Selección de bloques temáticos.

Para la selección de bloques temáticos, tendremos en cuenta los siguientes criterios:

- Idoneidad en relación a las directrices del Proyecto Educativo del Centro, Competencias Básicas, Objetivos y Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como las necesidades detectadas.
- Características psico-evolutivas a quien va dirigido.
- Gestión de las emociones
- Conexión con intereses y necesidades detectadas a través del diagnóstico inicial y evaluación continua.
- Funcionalidad de los temas.
- El entorno más próximo como instrumento para relacionar experiencias de aprendizaje.
- Interdisciplinariedad y trabajo en grupo.
- Garantizar la continuidad y progreso dentro de la Etapa.
- Tratamiento a temas Transversales.
- Uso de las TIC.

Las intervenciones irán dirigidas a la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado. No obstante, los criterios de priorización en ESO irán en esta línea:

1. Atención al alumnado que presenta NEAE y asesoramiento a padres y madres y profesorado.
2. Atención al alumnado que presenta conductas contrarias a las normas de convivencia y asesoramiento a padres y profesores.
3. Atención al alumnado que presenta problemas de adaptación, aislamiento, de HHSS... y asesoramiento a familias y profesorado.
4. Atención al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y asesoramiento a padres y madres y profesorado.
5. Orientación académica: Técnicas de Estudio.
6. Orientación Académica y Profesional.
7. Prevención y promoción de la Salud.

Las intervenciones que lleve a cabo el Departamento de Orientación con los distintos grupos estarán sujetas a:

- Atención especializada que requieran determinados grupos en función de las necesidades detectadas y de aquellas que vayan surgiendo a lo largo del curso escolar.
- Actividades programadas que requieren la intervención de la orientadora por presentar un contenido y procedimiento más especializado.
- En 1º ESO tendrá prioridad la recogida de información del alumnado, la aplicación de pruebas psicopedagógicas, la mejora de la convivencia, las técnicas y hábitos de estudio y los temas relacionados con la salud.
- En 2º ESO tendrá prioridad la mejora de la convivencia, las técnicas y hábitos de estudio, los temas relacionados con la salud y la orientación académica y vocacional.
- En 3º y 4º ESO tendrán prioridad los temas relacionados con la salud y la orientación académica y profesional.

- En 1º y 2º Bachillerato: Orientación Académica y Profesional. (ver acción tutorial de bachillerato).

A continuación, se detallan los programas que el Departamento de Orientación recomienda trabajar más a fondo en cada curso:

a) Primero de ESO:

1. Acogida e integración del alumnado en su grupo y centro. Dinámicas de grupo.
2. Recogida de información sobre el alumnado.
3. Derechos, deberes y normas de convivencia.
4. Habilidades sociales y resolución de problemas de forma pacífica.
5. Técnicas de estudio.
6. Gestión de las emociones.
7. Reflexión y compromisos de Mejora.
8. Temas de promoción de la salud.
9. Plan de trabajo coordinado con los padres.

b) Segundo de ESO:

1. Derechos, deberes y normas de convivencia.
2. Habilidades Sociales y resolución de problemas de forma pacífica.
3. Técnicas de estudio.
4. Reflexión y compromisos de Mejora
5. Temas de promoción de la salud.
6. Gestión de las emociones.
6. Formación de Mediadores (Formación Inicial)
7. Plan de trabajo coordinado con los padres.

c) Tercero de ESO:

1. Normas de Convivencia:
2. Habilidades Sociales y resolución de problemas de forma pacífica.
3. Técnicas de Estudio.
4. Gestión de las emociones.
5. Temas de promoción de la Salud
6. Formación de Mediadores
7. Orientación Vocacional.

d) Cuarto de ESO

1. Normas de Convivencia
2. Técnicas de Estudio
3. Gestión de las emociones.
4. Orientación Vocacional y Profesional.
5. Temas de promoción de la Salud.
6. Formación de Mediadores.

e) Bachillerato

1. Orientación Académica y Profesional.
2. Temas de promoción de la Salud.

3. Gestión de las emociones y Técnicas de Relajación.
4. Coordinación de Mediadores.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA.

a) Tutor o tutora:

- Problemas puntuales que surjan a lo largo del curso escolar.
- Recabar información complementaria del alumnado.
- Tratar temas de conducta.
- Seguimiento de programas de modificación de conducta.
- Control del absentismo escolar.
- Otros.

Las entrevistas individuales con el alumnado, así como con sus respectivas familias, se llevarán a cabo, al menos una vez a lo largo del curso escolar sin perjuicio de la atención de carácter más urgente que se pueda requerir.

b) Orientadora:

- Atender aquellos casos que bien han sido derivados por el profesorado tutor, o la familia.
- Diagnosticar al alumno o alumna.
- Seguimiento de un determinado programa con el alumno o alumna.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Orientarle en temas académicos, vocacionales, profesionales, relacionados con la salud o aquellos otros problemas familiares que estén incidiendo en su rendimiento.
- Seguimiento de programas de modificación de conducta.
- Control del absentismo.
- Otros.

PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR LOS DATOS ACADÉMICOS, PERSONALES Y MÉDICOS DE CADA UNO DE LOS ALUMNOS/AS.

A) Tutor o tutora:

- Ficha inicial de recogida de datos académicos, personales y médicos.
- Estudio y recogida de información en una ficha modelo elaborada por el Dpto. de Orientación sobre los datos que aparecen en el Informe de Tránsito, Dictamen de Escolarización, Informe Individualizado e Informe Psicopedagógico si lo hubiese.
- Hoja modelo para recabar información del Equipo Docente sobre la marcha del curso con vista a informar a los padres y madres puntualmente.
- Recogida y comunicación a Jefatura de Estudios y padres y madres sobre las incidencias del grupo. Para facilitar la coordinación del proceso utilizaremos la iPasen así como cualquier TIC que agilice el proceso
- Estudio semanal del grupo sobre el absentismo escolar, recogida de justificaciones de faltas y registro en el programa Séneca.
- Recogida de información mensualmente del Equipo Docente con objeto de informar a las familias y al alumnado sobre sus progresos y dificultades.

- Recogida de información de las Juntas de Evaluación, incluida la Inicial, y registrar los resultados en el Programa Séneca con objeto de comunicar a los padres y madres el rendimiento del trimestre
- B) Departamento de Orientación.**
- Recogidas de datos académicos, familiares y personales del alumnado.
 - Quedarán registradas todas las entrevistas con el alumnado o con las respectivas familias, así como los compromisos educativos o de cualquier otra índole que se lleven a cabo (cuaderno destinado a tal fin por la orientadora).
 - Estudio y recogida de información en una ficha confidencial modelo, elaborada por el Dpto. de Orientación sobre los datos que aparecen en el Informe de Tránsito, Dictamen de Escolarización, Informe Individualizado e Informe Psicopedagógico, del alumnado con NEAE.
 - Archivo en el expediente del alumnado de los Informes Psicopedagógicos, así como de todas las pruebas y documentación usada en la evaluación de los citados informes.
- C) Coordinador de PRL.**
- Recogidos los datos médicos, se recogerán los casos más significativos (diabetes, intolerancias, asmáticos, alergias...) en una ficha personal que estará expuesta en la sala de emergencias del centro para que cualquier profesor/a pueda acceder rápidamente a su ficha clínica.

PROCEDIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.

Éstas tendrán por objeto:

- Informar sobre aquellos aspectos que puedan estar incidiendo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, el desarrollo personal y la orientación profesional del alumnado, con especial atención a los resultados de la evaluación.
- Asesoramiento educativo a las familias.
- Promocionar y facilitar la cooperación en la tarea educativa del profesorado, tanto en aspectos académicos como en lo relativo a la convivencia.

Las entrevistas con la familia serán trimestrales, no obstante, estas podrán convocarse con más asiduidad dependiendo de las características del alumnado, así como del carácter de urgencia. Cada tutor o tutora debe al menos reunirse una vez, individualmente, con los padres y/o madres de su alumnado.

Además de la hora semanal dispuesta para atender a las familias, a lo largo del curso, se celebrarán al menos dos reuniones con todos los padres y madres de cada grupo. La primera a comienzos de octubre en la que expondrá el plan de trabajo de grupo, programas y criterios de evaluación, así como medidas de apoyo que, en su caso, se vayan a seguir, previamente acordadas por el equipo docente. La Segunda reunión será a finales de mayo. En ella se informará a los padres y madres sobre el calendario final de curso, criterios de promoción / titulación y recuperación, estructura del curso siguiente y proceso de matriculación.

El resto del profesorado que no ostente este cargo atenderá a los padres y madres previa cita.

En el presente curso escolar continuamos con el uso de iPasen con objeto de que las familias puedan estar informadas de la marcha de sus hijos e hijas en cualquier momento, y de este modo, solicitar la información y asesoramiento que requiera en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las convocatorias generales de reunión de tutoría se realizarán por correo electrónico, no obstante, para la atención individual, se solicitará a través del teléfono o a través de la agenda escolar.

Referente al alumnado que cursa 3º y 4º de Diversificación, así como aquel que asiste al aula de Apoyo, la comunicación con las familias será más fluida a lo largo del curso escolar. Una vez recogidos los datos de dicho alumnado con NEAE, se citará a las familias para dar a conocer las dificultades que presenta y el plan de trabajo a seguir, haciendo entrega del horario de atención en el aula de apoyo, dado el caso.

Para el alumnado de 1º y 2º ESO, la comunicación será lo más frecuente que sea posible a través de iPasen y uso de la agenda escolar como medio para emitir información.

Seguimiento y la Evaluación de la Acción Tutorial.

La acción tutorial estará sometida a un proceso de evaluación continuo, no obstante, semanalmente nos reuniremos tutores y tutoras, orientadora y profesorado de Pedagogía Terapéutica para valorar los procesos de enseñanza aprendizaje, incidencias en el día a día, propuestas de mejora, así como los temas que se van a tratar en la hora de tutoría lectiva con el alumnado.

El alumnado realizará una autoevaluación trimestral de su rendimiento, que será supervisada por los tutores y tutoras con objeto de prevenir posibles problemas que estén repercutiendo en el proceso de aprendizaje.

Para la valoración de todas las acciones llevadas a cabo en el trimestre se llevará a cabo la técnica de triangulación: Alumnado, Tutores o Tutoras y Departamento de Orientación supervisado por la Jefatura de Estudios.

La información obtenida de esta evaluación, será el punto de partida para introducir las acciones a llevar a cabo en el siguiente trimestre.

Desde el centro se efectúan anualmente encuestas de satisfacción en las que se recogen ítems alusivos a este Plan.

De igual modo, se realizará la memoria final de la acción tutorial con objeto de realizar un balance que recoja las propuestas de mejora para tenerlas en cuenta en la programación del curso próximo.

9.3 ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

La Orientación Académica y Profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes a:

- a) Favorecer el autoconocimiento.
- b) Facilitar las estrategias para la toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro profesional.
- c) Ofrecer información sobre distintas opciones formativas y laborales.

- d) Establecer los mecanismos para que pueda acceder al conocimiento del mundo laboral y su relación con los distintos estudios.

Por tanto, cobran especial interés y serán objeto prioritario de este Departamento el desarrollo de actividades en los cursos de 3º, 4º de ESO y Bachillerato, dadas las características peculiares de estos cursos.

OBJETIVOS GENERALES.

Ámbito Personal:

- a) Reflexionar sobre su trayectoria escolar y posibilidades de formación previa con vista a los estudios a los que aspira.
- b) Reflexionar sobre las propias capacidades y limitaciones utilizando herramientas para su autoconocimiento.
- c) Reflexionar sobre las motivaciones e intereses profesionales, siendo consciente de las capacidades y recursos disponibles.
- d) Estimular la búsqueda de información y los procedimientos de investigación, así como la capacidad crítica para conocer y valorar los recursos formativos y laborales que brinda la Comarca.
- e) Capacitar al alumnado para que tome sus propias decisiones y construya su propio proyecto profesional y educativo.

Ámbito Académico:

- a) Conocer y analizar las distintas ofertas académicas y formativas que el Sistema Educativo proporciona en sus distintos niveles: titulaciones y lugares donde se imparten, condiciones de acceso...
- b) Estar informados de los sistemas de becas y ayudas para el estudio, los contratos de formación en empresas...
- c) Elaboración del Consejo Orientador para el alumnado de 4º de ESO, que se le entregará antes del inicio del proceso de escolarización.

Ámbito Socioeconómico:

- a) Conocer procedimientos de búsqueda de empleo: SAE, oposiciones, ofertas y anuncios, guías de empleo...
- b) Conocer habilidades para buscar empleo: entrevistas de selección, currículum vitae, anuncios...
- c) Acercar al alumnado el conocimiento del mundo laboral y facilitar, en la medida de lo posible, su inserción al término de la etapa.
- d) Aprovechar las visitas que se realizan desde cualquier departamento para que el alumnado conozca algunas cuestiones relacionadas con las tareas profesionales.

ACTUACIONES DEL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

- Charlas informativas a lo largo el curso por parte de la orientadora y la directiva, tanto al alumnado como a las respectivas familias.
- Se crea un Classroom de orientación para el alumnado en el que se facilita diversa información de interés.
- Se lleva a cabo en las tutorías de 3º y 4º ESO un cuadernillo con varias sesiones:
 - ✓ Autoconocimiento y autoestima: ayudar al alumnado a que adquiriera una imagen equilibrada de sí mismo y perciba todas fortalezas que poseen.
 - ✓ Análisis de la trayectoria escolar y las áreas que mejor domina.
 - ✓ Intereses Profesionales e Identificación de Alternativas. Utilizando el Cuestionario de Intereses profesionales, diseñar el propio perfil de alternativas profesionales e identificar las opciones más ajustadas.
 - ✓ La toma de decisiones.
- Información y sondeo sobre las materias Optativas del próximo curso.
- Los Ciclos Formativos. Información concreta y detallada de todas las familias profesionales que se estudian en la provincia, y especialmente, los que están en el entorno geográfico.
- Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos.
- La F.P. Básica.
- El Bachillerato. Información concreta y pormenoriza de las distintas modalidades del Bachillerato: Adscripción a Grados afines
- La PEvAU.
- Estudios Universitarios, Estudios Artísticos, Estudios deportivos, Estudios de Idiomas.
- Consejo Orientador (Este se emitirá en el mes de febrero previo a la preinscripción de Bachillerato)
- Visita al IES Antonio Gala, a fin de conocer la oferta educativa de Ciclos Formativos de Grado Medio
- Visita a las Jornadas de Puertas Abiertas y visita guiada a la Universidad de Málaga.
- El Mundo Laboral. Se pretende conseguir un primer acercamiento a la realidad.
- Visita a empresas de la Comarca.
- Participación en el Salón del Estudiante organizado por el Ayuntamiento de la localidad.
- Charlas informativas a cargo de antiguos alumnos y alumnas que ya están ejerciendo una profesión.
- Entrevistas individualizadas con todo el alumnado de 4º de ESO.
- Atención individualizada a cualquier alumno o alumna que lo solicita

Actuaciones con las familias.

Antes de que el alumnado de 1º de ESO llegue al Centro, se informa a las familias sobre las características de la Etapa y cómo ayudar a sus hijos e hijas.

En los meses de febrero, abril y mayo se llevarán a cabo charlas informativas sobre todo el proceso de preinscripción y opciones educativas.

Se les facilitará un documento en el que se resume aspectos importantes acerca de las diferentes opciones educativas, actuaciones a realizar, trámites y fechas importantes.

Se informa de manera más exhaustiva a las familias cuyos hijos e hijas finalizan etapa educativa: 4º de ESO y 2º Bachillerato.

Se atenderán de manera individualizada todas las demandas de información que se soliciten.

Coordinación de la Orientación Académica y Profesional.

A lo largo de la trayectoria escolar individual, las actuaciones que se lleven a cabo serán en todo momento coordinadas entre los distintos departamentos, tutores y tutoras, alumnado, padres y madres, DACE, e instituciones de la Comarca.

La coordinación de todas estas actuaciones estará a cargo del Departamento de Orientación, quedando recogido en la ficha personal del alumno o alumna cualquier información de interés que pueda incidir en su proceso de enseñanza – aprendizaje.

Con objeto de potenciar la inserción laboral, se organizarán visitas a centros tanto educativos como laborales, en la medida de lo posible, y se estará abierto a cualquier sugerencia que puedan hacer las instituciones de la zona.

Seguimiento y Evaluación del Plan de Orientación Académica y Profesional.

Para valorar la adecuación de este Plan de Orientación Académica y Profesional se utilizarán básicamente los siguientes instrumentos:

- Observaciones del grado de satisfacción del alumnado sobre las actividades realizadas.
- Valoración por parte del propio Departamento a través de una revisión constante del Plan. Ello permitirá modificar cuando se considere necesario cualquier aspecto del mismo.
- Opinión de padres, madres y profesorado a lo largo del proceso de orientación.
- Aportaciones y sugerencias de las instituciones de la Comarca.

La importancia de la evaluación aconseja una implicación por parte de toda la comunidad educativa, evaluándose no sólo los resultados sino también los procesos puestos en marcha para conseguir tales resultados, así como los elementos que positiva o negativamente puedan estar incidiendo en la consecución de los objetivos planteados.

Las propuestas de mejora quedarán recogidas en la Memoria Final del Departamento y en la Memoria Final de Curso.

9.4 COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

COORDINACIÓN INTERNA	OBJETIVOS Y ACTUACIONES
<ul style="list-style-type: none">• Equipo Directivo	<ul style="list-style-type: none">• Asesorar, coordinar y planificar de forma continuada, líneas de trabajo.• Coordinar las diferentes medidas de atención a la diversidad.• Planificar y llevar a cabo, conjuntamente, actuaciones de orientación académica y profesional
<ul style="list-style-type: none">• ETCP	<ul style="list-style-type: none">• Recoger sugerencias, asesorar y planificar actuaciones conjuntas a llevar a cabo por los distintos departamentos.

	<ul style="list-style-type: none"> Asesorar sobre las diferentes medidas educativas de atención a la diversidad que se llevan a cabo en el centro. Reunión al menos una vez al mes.
<ul style="list-style-type: none"> Equipos Docentes. 	<ul style="list-style-type: none"> Se llevará a cabo siempre que haya una necesidad de coordinación y consenso. Se realizarán como mínimo cuatro sesiones de evaluación. Asesorar acerca de la Atención a la diversidad .Con aquel alumnado que presenta NEAE, la coordinación con los equipos docentes será más fluida.
<ul style="list-style-type: none"> Tutores y tutoras 	<ul style="list-style-type: none"> Semanalmente nos reuniremos los tutores y tutoras de los distintos niveles y orientadora para hacer un balance del grupo y tomar decisiones, así como el asesoramiento sobre documentos para trabajar en las sesiones de tutoría. Coordinar la intervención en el grupo cuando sea oportuna. Facilitar listado del grupo con todas las medidas educativas de atención a la diversidad que se deben implementar. Información confidencial y relevante del alumnado con NEAE, metodología a seguir y ajuste de la respuesta educativa. <p>(Recoger información, planificar, asesorar y diseñar determinadas actuaciones para llevarlas a cabo).</p>
<ul style="list-style-type: none"> Profesoras de Pedagogía Terapéutica 	<ul style="list-style-type: none"> Diagnosticar, planificar, asesorar, diseñar y coordinar el trabajo con estos alumnos/as. Reunión una vez por semana para llevar a cabo el seguimiento del alumnado de ACNEAE, y programas emprendidos, así como atención a familias. Intercambio de información con las familias.
<ul style="list-style-type: none"> Profesorado de ámbito 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar el programa de Diversificación Curricular, facilitando aspectos generales de ambos programas. Mantener periódicamente entrevistas individualizadas con las familias. Atención a padres y madres y seguimiento del proceso de enseñanza – aprendizaje.
<ul style="list-style-type: none"> PADRES Y MADRES 	<ul style="list-style-type: none"> Se realizarán reuniones con las familias para informarles sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas. Con las familias del alumnado que precisa medidas específicas, la coordinación será más fluida. Finalizada la 2ª y 3ª Evaluación, se solicitará su colaboración cuando su hijo/a firme un compromiso de mejora.

<ul style="list-style-type: none"> • AMPA 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación y realización de actividades paralelas. • Analizar necesidades del centro.
<ul style="list-style-type: none"> • Junta de delegados y delegadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Canalizar información y llevar a cabo actuaciones conjuntas en cada uno de los grupos.
<ul style="list-style-type: none"> • Mediadores y Mediadoras 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la mediación y facilitar la formación de sus miembros. • Planificación de actuaciones conjuntas con el departamento de orientación.

COORDINACIÓN EXTERNA	OBJETIVO Y ACTUACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • EOE ZONA 	<ul style="list-style-type: none"> • Una reunión por trimestre con los CEIP adscritos “CEIP Félix Plaza Ramos, CEIP Emilia Olivares y CEIP Jorge Guillén” con “EOE”. • Objetivo: Recogida y traspaso de información relevante sobre datos escolares y psicopedagógicos del alumnado de 6º de Primaria que promocionan al IES para planificar las respuestas más adaptadas individualmente. <ul style="list-style-type: none"> - Informe de tránsito. - Dictamen de escolarización. - Informes psicopedagógicos.
<ul style="list-style-type: none"> • Centros adscritos 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo del Programa de Tránsito. • Coordinación del trabajo que se está llevando a cabo en el centro adscrito y el que se va a demandar en el IES con objeto de formar al alumnado para que no se produzcan desajustes académicos.
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios Sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Control del absentismo. • Derivación de necesidades • Seguimiento de alumnado y programas comunes.
<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones públicas de la Localidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Área de Desarrollo Local. • Ayuntamiento. • Centro Salud de Alhaurín el Grande
<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones públicas de la provincia. 	<ul style="list-style-type: none"> • IES de la provincia • Equipos Especializados de la Delegación de Málaga. • Unidad de Salud Mental • SAE • Consejería de Educación • Universidad • CEP
<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones privadas de la zona y provincia 	<ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones que atienden alumnado de nuestro centro. • Asociaciones y fundaciones que imparten programas educativos sin ánimo de lucro.

10 PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

10.1 COMPROMISO EDUCATIVO.

Es un compromiso que suscribe el centro y los representantes legales del alumnado, a fin de que una mejora en la coordinación entre ambos, ayude a la superación de las dificultades que hace que el alumno o alumna no consiga unos resultados satisfactorios.

10.1.1 10.1.1. Alumnado al que va dirigido el compromiso educativo.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, se ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

10.1.2 10.1.2. Procedimiento para establecer los compromisos educativos.

Para establecer los compromisos educativos, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Cuando se detecte que el esfuerzo realizado por un/una alumno/a no se corresponde con los resultados obtenidos, la persona responsable de la tutoría, a iniciativa suya o a propuesta del equipo docente, acordará con el departamento de orientación y la jefatura de estudios, la posibilidad de proponer al alumno/a y a la familia un compromiso educativo.
- Dicho compromiso reflejará de forma clara a que se compromete cada una de las partes: familia, alumno/a y centro.
- Los compromisos educativos deberán ser revisados periódicamente por todas las partes involucradas en el mismo.

10.1.3 10.1.3. Contenido de los compromisos educativos.

La familia debe comprometerse a favorecer el proceso, y el alumno/a a efectuar las siguientes acciones:

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las distintas clases y actividades.
- Actitud participativa en las actividades del centro, tanto lectivas, como complementarias y extraescolares.

- Comportamiento correcto y respetuoso con compañeros/as y profesorado, aceptando y cumpliendo sus indicaciones.
- Cumplir un horario y unas condiciones adecuadas de estudio.
- Cuidado y uso correcto de los materiales educativos.
- Hábitos saludables en cuanto a tiempo de descanso, alimentación, aseo, etc.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o la tutora.
- Por su parte, el centro adquiere los siguientes compromisos:
- Control diario con información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para llevar a cabo en el centro sus tareas y actividades.
- Efectuar entrevistas entre los representantes legales y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio, trabajo y apoyo necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

10.2 10.2 COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, desarrollado posteriormente en el artículo 19 de la Orden de 20 de junio de 2011, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas, podrán suscribir con el Centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado, y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

Tras situaciones de conflicto, de alteración de la convivencia, las familias también se ven afectadas, en ocasiones no están todo lo bien informadas ni todo lo bien escuchadas que deberían, y muchas veces también, no se responsabilizan todo lo que deberían de la actitud de su hijo o hija en el centro. En estas ocasiones es imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos. La suscripción del compromiso de convivencia, se hará por iniciativa de la familia del alumno o la alumna, o de su tutor/a.

10.2.1 10.2.1. Alumnado al que va dirigido el compromiso de convivencia.

La familia o el tutor o tutora podrán solicitar la suscripción de un compromiso de convivencia para todo el alumnado que haya incumplido las normas de convivencia en algún momento. No tiene sentido suscribir dicho compromiso cuando:

- El alumno/a ha cometido una falta leve de forma puntual.
- El alumno/a ha sido sancionado y no muestra ninguna actitud de cambio, ni haya colaboración por parte de la familia.
- Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un compromiso de convivencia solo debe hacerse cuando, al menos, se perciba la posibilidad de cambio en la conducta,

pudiéndosele incluso pedir a la familia que lo solicite después de un pequeño período de prueba.

La familia o el tutor o la tutora pueden solicitar un compromiso de convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

El perfil del alumnado que puede suscribirse a este compromiso de convivencia será:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con elevado número de faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

10.2.2 10.2.2. Contenido del compromiso de convivencia.

Compromisos que adquiere el alumnado y la familia que suscribe el compromiso de convivencia:

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro
- Asistencia del alumno/a al centro con los materiales necesarios para las clases y las actividades.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de la convivencia.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a y con el profesorado del centro, entrevistándose con ellos/as cuando se considere necesario.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte de su hijo/a del centro y del profesorado.
- Colaboración con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.

Por su parte, el centro adquiere los siguientes compromisos con el/la alumno/a y la familia:

- Control diario con información inmediata a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar entrevistas del tutor/a, orientador/a y los representantes legales del alumno/a con la periodicidad establecida.

10.2.3 10.2.3. Protocolo de actuación.

Propuesta de compromiso:

La podrá efectuar el tutor o la tutora, a iniciativa propia o a propuesta del equipo docente; o por iniciativa de la familia.

Autorización del compromiso:

El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

Contenido del compromiso de convivencia:

En el Compromiso de Convivencia se incluirán:

- Medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumno o alumna.
- Las obligaciones que asume el alumno o alumna, la familia y el centro.
- Fecha y cauces de evaluación de las medidas pactadas.
- Constancia de la posibilidad de modificación del compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no dan el resultado esperado.

Información del compromiso:

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Valoración del compromiso:

- Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.
- En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor o tutora analizará la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.
- Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

10.2.4 10.2.4. Mecanismos de seguimiento y evaluación

Duración del compromiso:

Los compromisos de convivencia tendrán una duración mayor o menor en función de los objetivos que se quieran alcanzar. No obstante, y de forma general, los compromisos de convivencia suscritos entre la familia y el centro tendrán una duración de entre uno y dos meses. Pasado este plazo, el tutor o tutora y la familia, decidirán acerca de la conveniencia de prorrogar el acuerdo.

Intercambio de información:

El tutor o tutora mantendrá informada a la familia y se reunirá con ésta con la periodicidad establecida en el acuerdo suscrito por ambas partes. Normalmente, lo hará semanal o quincenalmente, para informarles de la evolución y seguimiento de los acuerdos.

Por su parte, el director o directora informará a la Comisión de Convivencia, tanto de los compromisos suscritos, como de la evolución y eficacia de los acuerdos establecidos. Dicha comisión podrá proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del proceso.

11 PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

11.1 DIAGNÓSTICO, CONFLICTIVIDAD Y OBJETIVOS.

a) Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa:

El IES Fuente Lucena es un centro que desde el año 2012 al 2025 ha experimentado un importante crecimiento de su alumnado. En estos 13 cursos hemos pasado de unos 680 alumnos y alumnas, a 880, un incremento excesivo para las instalaciones de nuestro centro.

En general, nuestro alumnado se encuentra en un punto intermedio en relación al grado de conflictividad diario en las aulas comparativamente con otros centros con un índice socio-cultural similar a nuestro centro.

El centro, aunque situado en el interior de la provincia de Málaga, a unos 18 km de la costa, tiene cada vez menos influencias del alumnado propio de esta zona. Se está observando un claro aumento de la población por la inclusión en la vida del pueblo de muchas familias de origen foráneo, lo cual está haciendo cambiar no solo la fisonomía del pueblo sino también la del centro.

Hay un gran número de familias cuya dedicación laboral ha estado centrada en la construcción y ha existido un movimiento constructivo importante que ha generado muchas ganancias a corto plazo. Por ello se ha observado un enriquecimiento rápido y fácil que no lleva aparejado la necesaria formación intelectual y por consiguiente ha perdido valor el hecho educativo incluso desde las bases de las mismas familias. Todo ello está modificando de forma importante la concepción que los padres y madres tienen del valor de la formación y de la educación de sus hijos e hijas y por ello se observa cierto grado de despreocupación en la base educativa por la formación integral de los jóvenes ciudadanos y ciudadanas del pueblo.

El clima de convivencia es un factor clave a la hora de llevar a cabo nuestra tarea educativa. Admitimos que el clima de convivencia de nuestro centro debe mejorar. Hay una minoría de alumnos y alumnas con conductas inadecuadas, que generan problemas de convivencia y dificultan el aprendizaje. Sin embargo, observamos que es muy difícil dar respuesta a estos problemas y a veces no podemos darle una respuesta adecuada, debido a la falta de recursos humanos y el gran volumen de alumnado que tiene el centro.

Cada vez es mayor la diversidad entre nuestro alumnado. Diversidad en cuanto a la actitud ante el aprendizaje, en cuanto al nivel de competencia curricular, en cuanto a las expectativas, en cuanto a situaciones familiares... Comprobamos que la falta de una estructura familiar estable afecta cada vez a un mayor número de alumnos y alumnas, y esto repercute tanto en su crecimiento personal como en su motivación ante el estudio. Además, muchas de las veces, el contacto del Centro con estas familias se hace complicado.

Mención especial merece también la diversidad cultural que va en aumento. La cercanía de la costa ha hecho que siempre haya habido un número importante de ciudadanos comunitarios en la localidad. La generalización del fenómeno migratorio está haciendo que llegue alumnado extracomunitario, sobre todo del este de Europa, de Latinoamérica y del Magreb. El alumnado extranjero en el curso 2022-23 llega a alcanzar 26 nacionalidades diferentes, con un total de 89 alumnos/as que no son españoles, lo que representa casi el 11% del total. No sólo nos encontramos las dificultades del idioma, sino también las diferencias metodológicas, los desfases curriculares, la diversidad cultural y la necesidad de una educación intercultural. Todos ellos son retos que nos preocupan, máxime cuando este fenómeno se prevé que aumente en los próximos años.

Esta diversidad de situaciones se complementa con una pérdida de referentes y valores en parte del alumnado. No podemos olvidar que trabajamos con adolescentes, en procesos de cambio, tanto físico como de personalidad. Con necesidad de afirmarse, de crecer, de sentirse autónomos frente al mundo de los adultos... pero la responsabilidad es algo que muchos no traen aprendido, no se asumen normas básicas de convivencia, y, demasiadas veces, se cuestiona el principio de autoridad (entendido etimológicamente como "hacer crecer").

También constatamos la existencia de otros ámbitos de formación de la conciencia, de los hábitos y los valores de la juventud. En especial los medios de comunicación, las redes sociales, los videojuegos y los influencers, generan y potencian una visión de la realidad basada en el consumismo, en la inmediatez, en la irracionalidad y en lo fácil, contra lo que las alternativas que presenta la escuela se hacen menos atractivas e interesantes.

En relación con lo anterior, notamos en un grupo no muy numeroso de alumnos o alumnas el aumento de la violencia a la hora de resolver conflictos. Aunque desde la acción tutorial se fomenta el diálogo, la búsqueda del consenso, la asunción de normas comunes para la convivencia, etc., en el día a día éstas no se tienen asumidas. Estas conductas violentas, aunque minoritarias, repercuten negativamente en la convivencia, en la vida diaria del centro y en el desarrollo adecuado de los contenidos curriculares en algunos cursos.

Asimismo, la falta de motivación para el estudio es un factor destacado. Aumenta el número de individuos que está en el Centro por obligación, que no le interesa nada de lo que un centro educativo puede ofrecerle. Esto lleva aparejado el fracaso escolar en la ESO. Existe un número considerable que abandona el centro sin haber obtenido el Título de Secundaria.

Ante todo, lo anterior, el profesorado, a veces, se siente desbordado. Faltan medios para atajar los comportamientos inadecuados. El sistema sancionador, sólo aleja el problema momentáneamente, pero no lo soluciona. Aunque, a decir verdad, el noventa y cinco por ciento

del alumnado, y sus familias, sienten alivio al verse temporalmente privados de los elementos disruptivos.

El profesorado necesita formación, estrategias y pautas para abordar más eficazmente los conflictos en las aulas y el fenómeno de la violencia en la escuela. El profesorado también necesita más apoyo y reconocimiento de su labor docente. Asimismo, también es precisa una mayor implicación de las familias en la educación de sus hijas e hijos, en su relación con y en la vida del centro. La AMPA y la escuela de familia son ámbitos desde los cuales, teniendo en cuenta sus necesidades, inquietudes y experiencia, los padres y madres pueden y deben aportar ideas a la vida del centro, a la vez que formarse en determinados temas.

b) Aspectos de la gestión del centro y de su entorno que influyen en la convivencia:

El equipo directivo del IES Fuente Lucena siempre ha impulsado diversificar las medidas correctivas para dar respuesta a las necesidades que ocasionan los problemas de convivencia en el centro. Estas actuaciones llevan implícitas el establecimiento de unos espacios y unos horarios específicos para poder desarrollar todas las medidas relacionadas con la convivencia que se hacen en el centro.

- Organización de espacios y horarios.
 - A la hora de atender al alumnado disruptivo que impide el normal desarrollo de las clases, disponemos de la Biblioteca del centro, de un aula compartida para el alumnado que es expulsado de clase, del Aula Específica y de algunos grupos de Bachillerato. Normalmente se establece un horario específico para atender a dicho alumnado, que va desde las 9:30 h hasta las 15:00 h.
- Distribución de funciones y responsabilidades.
 - La Jefatura de estudios intentará asignar horas de guardia del profesorado que forme parte del Proyecto Escuela Espacio de Paz, para asignarles tareas que supervisen y controlen el buen funcionamiento de todas las medidas correctivas que se desarrollen dentro del centro.
- Protocolos de actuación y gestión ante las incidencias en temas de convivencia.
 - El Departamento de Orientación junto con la Jefatura de Estudios y la Dirección del centro deberán estar coordinados para gestionar todos los casos relacionados con la convivencia. Sobre todo, se procurará mantener reuniones semanales entre Orientación y los tutores y tutoras de cada nivel educativo.

c) Conflictividad detectada en el centro:

Relaciones o situaciones conflictivas que pueden producirse entre los diferentes sectores implicados en la vida del centro: alumnado, profesorado, personal no docente, familias... y especialmente las incidencias en materia de convivencia registradas en la aplicación Séneca:

La mayoría del alumnado que muestra conductas contrarias a las normas de convivencia del centro tienen una situación familiar conflictiva o con problemas. Este mal ambiente familiar no favorece que este tipo de alumnado mejore su comportamiento. Esta situación provoca que este tipo de alumnado no tenga ningún interés por los estudios y a lo largo de la mañana moleste e impida el normal desarrollo de las clases.

También hay que tener en cuenta que este tipo de alumnado suele tener un importante desfase curricular, por ello se complica todavía más darle solución a este tipo de problemas.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia más repetidas por nuestro alumnado son las siguientes:

- No seguir las indicaciones del profesorado.
- Molestar en clase e impedir su normal desarrollo.
- Ausentarse de clase y salir del centro.

Afortunadamente conductas graves como las agresiones, el acoso escolar y las humillaciones o vejaciones son mucho menos frecuentes en nuestro centro, aunque también se dan a lo largo de los cursos.

d) Actuaciones ya desarrolladas en el centro y efectividad de las mismas:

- Organización de espacios, horarios y agrupamientos.
 - Disponemos de una amplia Biblioteca donde se puede atender al alumnado que asista al Aula de Convivencia. Se detalla en el apartado correspondiente.
- Planes de acogida y plan de orientación y acción tutorial.
 - Dentro del Plan de Orientación y de Acción Tutorial se establecen diversas sesiones de tutoría para crear un buen clima de convivencia en clase y para conocer ciertas estrategias preventivas que frenen un posible deterioro de dicho clima de convivencia.
- Protocolos de actuación ante la interrupción, el acoso o la violencia de género.
 - Tanto los equipos educativos de los diferentes grupos como los diferentes tutores y tutoras, llevarán un control de las posibles incidencias que sucedan en el centro. Disponemos de un programa informático (intranet) que usaremos para recoger cualquier tipo de conducta contraria a las normas del centro.
 - Semanalmente los tutores y las tutoras comunicarán a la Jefatura de estudios del centro cualquier incidencia de importancia que se haya producido en el centro.
 - Cada semana se mantendrá una reunión, formada por una de las Orientadoras, el jefe de estudios, la jefa de estudios adjunta y el director del centro, para estudiar todos los casos del alumnado que haya mostrado conductas disruptivas y contrarias a las normas de convivencia del centro.
- Formación de equipos de mediación.
 - El Departamento de orientación fomentará la formación del alumnado en actuaciones de mediación para resolver ciertos conflictos entre iguales. Se intentará que existan un mínimo de 2 personas mediadoras por grupo.
 - A lo largo del curso se recomienda tener diversas charlas con el equipo de mediación para motivarlos, formarlos y agradecerles la labor que desarrollan para mejorar la convivencia en el centro.
- Compromisos de convivencia con familias y alumnado.
 - El Departamento de Orientación dispone de modelos escritos de compromisos, tanto para las familias como para el alumnado.
 - Dichos documentos serán firmados por el alumnado que presente un comportamiento inadecuado en el centro y por sus familias.

- El incumplimiento de dichos compromisos podría provocar una medida disciplinaria.

11.2 NORMAS DE CONVIVENCIA.

Con respecto a las normas de convivencia, de forma general el IES Fuente Lucena y todo su profesorado deberá tener en cuenta y conocer los siguientes apartados:

1. Conocimiento del Reglamento Orgánico de Centro, especialmente los apartados del Capítulo I referentes a deberes y derechos del alumnado, de las familias y del profesorado.

2. Conocimiento del Reglamento Orgánico de Centro (Decreto 327/2010), en los apartados del Capítulo III referentes a las normas de convivencia:

- Principios a tener en cuenta en las correcciones y medidas disciplinarias que hayan de aplicarse.
- Conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Atenuantes y agravantes.
- Correcciones, medidas disciplinarias y requisitos a tener en cuenta en su aplicación.

3. Conocimiento de las propuestas de normas del centro aportadas por el alumnado o por la junta de delegados y delegadas.

4. La formulación, debate y redacción de las normas de clase deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Claridad y sencillez.
- Formuladas en positivo.
- Siempre educativas, conducentes a conductas apropiadas.
- Propuesta de correcciones esencialmente educativas y asociadas a cada norma.
- Flexibilidad y proporcionalidad en la adopción de correcciones y medidas.
- Correcciones y medidas que buscan conductas de respeto a los derechos y cumplimiento de los deberes, más que conductas de temor y miedo al castigo, quedando éste como recurso final, ante el fracaso de otras medidas o la impresión de su inutilidad en el caso concreto.
- Propuesta de sistemas de detección y recuento de los incumplimientos en cada norma.
- Armonía con las normas propias de las familias y de la sociedad.

5. Conocimiento del Protocolo para gestionar las incidencias y la forma de derivar los casos para que sea operativo, completo, inclusivo, proporcionado y fiel al espíritu de las normativas y del Plan de Convivencia. Este sistema se plasmará en una amonestación escrita y debe contar con la posibilidad de registrar conductas contrarias a las normas de convivencia de grado leve y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Asimismo, el centro debe contar con un abanico amplio de fórmulas de resolución de conflictos, alternativas a la solución estrictamente punitiva, cuya aplicación debe ser la excepción y no la norma.

6. Conocimiento por parte del claustro y del Consejo Escolar del presente Plan de Convivencia, del Proyecto Educativo y del Reglamento de Organización y Funcionamiento, (que regula la organización y el funcionamiento de espacios, instalaciones y cauces de participación, uso de teléfonos móviles, parking, posible uso de uniforme...).

NORMAS GENERALES.

El decreto 327 de 13 de julio de 2010 en su capítulo III, concreta las normas de convivencia que han de aplicarse en los centros de secundaria para garantizar tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes. Realmente, estos deberes del alumnado conforman la base de las normas de convivencia de un centro educativo.

Son deberes del alumnado:

a) El estudio, que se concreta en:

- 1.º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- 2.º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- 3.º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
- 4.º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- 5.º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del centro.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

El centro, amén de las normas propias de cada aula y de las ya indicadas arriba, propone las siguientes:

- No se venderá en el bar alcohol ni goma de mascar ni frutos secos con cáscara.
- El alumnado vendrá al centro debidamente vestido y aseado.
- El alumnado debe permanecer en el aula salvo indisposición o necesidades de solventar algún tema en conserjería o en secretaría. Siempre debe salir con el permiso del profesor o profesora del aula.
- Todo el alumnado debe venir con el material necesario para la realización de las tareas.
- En las clases de educación física, el vestuario es el primer material necesario indispensable. Se considera muy conveniente el aseo después de terminar la clase.
- El uso de móviles u otros aparatos electrónicos no está permitido en todo el recinto del instituto incluidas zonas exteriores al edificio.

Según queda recogido en el Decreto 327/2010, cuando un alumno/a tenga un comportamiento inadecuado e incumpla algunas de las normas de convivencia del centro, podrá tener una amonestación verbal o escrita.

En el IES Fuente Lucena se aplicará un sistema de puntos para ponderar la importancia de las distintas conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. Este sistema de puntos tendrá las siguientes consideraciones:

- Todo el alumnado partirá de 20 puntos iniciales.
- Cada vez que el alumnado incumpla una de las normas de convivencia y muestre un comportamiento contrario a las normas recogidas en el Decreto 327/2010 se le podrá poner una amonestación escrita que conllevará una pérdida de algunos puntos.
- Si el alumnado muestra un buen comportamiento durante una semana y no tiene, durante ese periodo, ninguna amonestación, recuperará 3 puntos.
- Si un alumno/a ha perdido puntos por su mal comportamiento y le quedan 5 o menos puntos, Jefatura de Estudios le dará un aviso al alumno/a y a su familia para que tome las medidas oportunas antes de que se pueda producir una medida disciplinaria.

Para registrar las amonestaciones se consideran los siguientes aspectos:

- Se utilizará la aplicación informática disponible a través de la Intranet del centro para detectar y gestionar las conductas contrarias a las normas de convivencia. Dicha aplicación informática refleja las conductas recogidas en el decreto 327/2010, especificando una ponderación para cada una de ellas, según se detalla en la siguiente tabla:

1. Perturbar el desarrollo normal de la clase. Leve 3 puntos
2. Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades. Leve 2 puntos
3. Dificultar el estudio a sus compañeros. Leve 3 puntos
4. Faltas injustificadas de puntualidad. Leve 2 puntos
5. Faltas injustificadas de asistencia. Leve 3 puntos
6. Actitud incorrecta y desconsiderada en clase. Leve 2 puntos
7. Causar pequeños daños en la instalación, material o documentos. Leve 3 puntos
8. Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa. Grave 20 puntos
9. Injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa. Grave 20 puntos
10. Acoso escolar, maltrato psicológico verbal o físico hacia un compañero o compañera de forma reiterada. Grave 10 puntos
11. Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa o incitación a las mismas (sexismo, racismo, xenofobia...) Grave 10 puntos
12. Vejaciones o humillaciones. Grave 10 puntos
13. Suplantación de la personalidad, falsificación o sustracción de documentos del Centro. Grave 10 puntos
14. Deterioro grave de las instalaciones, recursos o documentos del Centro, pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas. Grave 10 puntos

15. Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia, en el mismo curso escolar. Grave 8 puntos
16. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro. Grave 10 puntos
17. Incumplimiento de correcciones impuestas. Grave 8 puntos
18. Usar un dispositivo móvil dentro de las instalaciones del centro, sin autorización del profesorado. Grave 10 puntos
19. Abandonar el centro sin autorización. Leve 6 puntos.

En las secciones 2ª y 3ª, entre los artículos 34 al 39 se concretan la gradación de las conductas que dificultan la convivencia en los centros, dividiéndolas en dos grupos diferenciados:

- Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección (art. 34).
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección (art. 37).

NORMAS DE AULA.

Cada grupo deberá tener expuesto en su aula una copia de los deberes del alumnado en un sitio visible. No obstante, cada grupo podrá establecer sus propias normas dentro del aula.

Como en otros aspectos sería conveniente no excederse en establecer un nº muy elevado de normas, ya que es preferible tener algunos puntos muy claros para su cumplimiento más que perderse en listados de normas que al final acaban olvidándose. De todas formas, como principios generales podemos nombrar las siguientes reglas de fácil cumplimiento:

- *En relación con la limpieza:*
 - *Cuidar el material del aula.*
 - *Echar todos los papeles y demás objetos a la papelera para mantener la clase limpia. (Sería importante hacer extensible esta norma a las pistas durante los recreos).*
- *En relación con el orden:*
 - *Respetar al profesorado y a sus compañeros y compañeras y en especial al delegado o delegada.*
 - *No salir de clase.*
 - *No comer chicles o golosinas en clase.*
 - *Pedir turno de palabra y saber escuchar a los y las demás.*
 - *Evitar los gritos, tanto en clase como en los pasillos.*
 - *No pintar en las mesas ni en las paredes.*
- *En relación con la convivencia y la disciplina:*
 - *Pedir las cosas por favor.*
 - *No coger sin permiso otras pertenencias.*
 - *Estar bien sentados.*
 - *Traer los deberes hechos*
 - *Estar atento a las explicaciones e instrucciones del profesorado.*

11.3 DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y CORRECCIONES.

La detección y la valoración del incumplimiento de las normas de convivencia del centro, conlleva un esfuerzo extra a la actividad docente. De hecho, estas situaciones donde se producen

hechos que distorsionan el normal funcionamiento de las clases, hacen perder una enorme cantidad de tiempo al profesorado, a los tutores y tutoras, al equipo de Orientación y al equipo directivo del centro. Por ello, hay que establecer un procedimiento muy simple y claro para detectar dichos incumplimientos y establecer unas medidas correctivas que puedan garantizar el derecho de estudio que tienen todos nuestros alumnos y alumnas.

Cada vez que un alumno o una alumna muestre una conducta contraria a las normas de convivencia del centro, el profesor o profesora que sea testigo de dicha conducta, deberá avisar oralmente al dicho alumno/a para que rectifique su comportamiento. Se recomienda que, siempre que sean conductas contrarias a las normas del centro de carácter leve, se le dé al alumno un mínimo de 2 avisos verbales para que deje de molestar o de tener ese mal comportamiento.

En caso de que el alumno o la alumna no obedezca las indicaciones del profesorado o directamente tenga un comportamiento que demuestre un incumplimiento de las normas de convivencia del centro, se le podrá poner una amonestación escrita.

Como se ha indicado anteriormente, el IES Fuente Lucena usa un sistema de puntos que están directamente relacionados con el tipo de conductas que haya podido tener un determinado alumno. Estas incidencias o amonestaciones quedarán reflejadas en el sistema informático del centro a través de la Intranet.

Estas amonestaciones se enviarán, por parte del profesorado que las ha puesto, a las familias a través del sistema de comunicaciones de iPasen. Si el profesor/a no le da clase al alumno en cuestión, tendrá que informar a su tutora/or para que sea quien envíe la amonestación.

Cuando la amonestación se produzca por un hecho grave, será el profesor/a quien llame por teléfono directamente a la familia y la informe debidamente de lo ocurrido.

Las medidas correctivas y disciplinarias que se le impongan al alumnado que incumplan las normas de convivencia del centro serán consensuadas por un equipo de personas, entre las cuales formarán parte una orientadora, la jefatura de estudios del centro y la dirección.

Cuando la medida disciplinaria conlleva la suspensión del derecho de asistencia al centro, se deberá reflejar la medida correctiva en Séneca, se informará al tutor/a, se le dará audiencia al alumno/a sancionado y la directiva informará debidamente a sus familias, incluyendo darles una audiencia.

Las familias disponen de un plazo de dos días lectivos, en caso de que no estén de acuerdo con la medida disciplinaria impuesta. Para presentar dicha reclamación, se presentará por ventanilla de entrada, en Administración, una instancia al director solicitando que se reconsidere dicha medida.

Siempre que se presente una reclamación se deberá reunir la Comisión de Convivencia para estudiar la solicitud y modificar o confirmar la medida tomada.

11.4 COMISIÓN DE CONVIVENCIA (CONSEJO ESCOLAR).

Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

Artículo 6. Funciones de la Comisión de Convivencia.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 66.4 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y en el artículo 64.4 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y

primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, la Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) *Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.*
- b) *Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.*
- c) *Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.*
- d) *Mediar en los conflictos planteados.*
- e) *Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.*
- f) *Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.*
- g) *Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.*
- h) *Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.*
- i) *Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.*

2. A las reuniones de la Comisión de Convivencia podrán ser invitados por la presidencia la persona responsable de la Orientación en el centro y la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como, en su caso, la persona responsable de la Coordinación del Plan de Convivencia, la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” y el educador o educadora social de la zona educativa, con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias.

• **COMPOSICIÓN:**

La Comisión de Convivencia estará formada por representantes del Consejo Escolar que pertenezcan a cada uno de los sectores que lo forman:

- Dos representantes del alumnado.
- Dos representantes de padres y madres.
- Dos representantes del profesorado.
- Jefatura de Estudios.
- Dirección.

• **PLAN DE REUNIONES:**

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar revisará y actualizará los mecanismos puestos en práctica para mejorar la prevención, detección y seguimiento de las conductas disruptivas de los alumnos. Se reunirá una vez al trimestre o al menos será informada en las sesiones del Consejo Escolar en pleno cuando éste se reúna.

- **PLAN DE ACTUACIÓN:**

Las actuaciones de la Comisión de Convivencia vienen determinadas en el artículo 66.4 del decreto 327 de 13 de julio. La comisión deberá evaluar y realizar el seguimiento de los compromisos educativos o de convivencia suscritos por las familias y el alumnado con la periodicidad que demanden las circunstancias; en cualquier caso, no menos de una vez al trimestre. Su plan de reuniones será organizado en virtud de las necesidades del centro.

Llegado el caso en el que la Comisión de Convivencia decida aplicar alguna actuación distinta a las ya aplicadas con el alumnado afectado por las mismas, la Directiva del centro trasladará a la familia, al alumno/a y al tutor/a, las decisiones de la Comisión y pondrá en marcha la medida a la mayor brevedad posible.

11.5 AULA DE CONVIVENCIA.

- ***Finalidad y objetivos del Aula de Convivencia.***

El Aula de Convivencia pretende dar respuesta al alumnado que en mayor o menor medida presenta una objeción educativa creando situaciones disruptivas en su entorno, procurando su incorporación al sistema y evitando no solo la interrupción del proceso formativo de los demás miembros de la comunidad escolar, sino también su propio desligue de su proceso formativo.

El alumnado incluido en el Aula de Convivencia recibirá una atención en dos vertientes: En primer lugar, reflexionar sobre lo ocurrido y realizar actividades para la modificación de conductas negativas desde la propia auto-reflexión, así como, posteriormente, el compromiso de mejora en determinados aspectos y, por otro lado, la continuación de su proceso formativo.

- ***Criterios y condiciones para que un alumno o alumna pueda ser atendido en el Aula de Convivencia.***

El alumnado será atendido en el Aula de Convivencia cuando la Comisión de Disciplina, formada por Orientación, Jefatura de Estudios y Dirección, lo considere conveniente según la gravedad de los hechos y los puntos que tenga el alumnado (entre 0 y 10). A partir de ese momento ésta iniciará el proceso para su inclusión.

- ***Horario de atención en el Aula de Convivencia y profesorado del centro y demás personas encargadas de su funcionamiento.***

El Aula de Convivencia estará situada en la Biblioteca del centro y permanecerá abierta durante 23 horas semanales.

Durante los 30 minutos de recreo, el alumnado será atendido por profesorado asignado en la guardia de recreo, en otra estancia del centro (sala de alumnado, en el pasillo de despachos).

El horario de atención al alumnado que permanezca en el Aula de Convivencia será de 9:30 h. (3ª hora) a 15:00 h. (6ª hora), incluyendo el recreo, excepto los jueves y viernes que finalizará a las 14:00 h. El alumnado podrá asistir al Aula de Convivencia 3 ó 5 días, de lunes a miércoles o de lunes a viernes.

Si así se decidiera, habrá alumnado que pueda asistir más de una vez al Aula de Convivencia a lo largo del curso.

- ***Lugar de ubicación, instalaciones y material didáctico con el que se cuenta en el Aula de Convivencia para su funcionamiento.***

El Aula de Convivencia será atendida en todo momento por profesorado del centro en horas de Guardia de Biblioteca.

El alumnado realizará las tareas asignadas previamente por el equipo educativo y, en caso de haber terminado estas tareas, se le proporcionará material didáctico del que disponemos ya en el Aula de Convivencia.

- ***Procedimiento de derivación de un alumno o alumna al Aula de Convivencia.***

El responsable de EEP o Jefatura de Estudios hace entrega, con al menos 48h de antelación, de la comunicación por escrito de la medida, indicando el inicio y fin de su estancia en el aula de convivencia.

- ***Procedimiento para la comunicación a la familia de la resolución de derivación al Aula de Convivencia.***

El mismo encargado de comunicar al alumno/a su asistencia al aula de convivencia, se encarga de comunicar por teléfono la medida a la familia, informando además de que el alumno/a lleva a casa la información por escrito junto con un compromiso educativo que debe devolver firmado.

- ***Actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna.***

El personal de Orientación se encarga de realizar una sesión de atención individualizada a la llegada del alumnado al aula de convivencia en el que se promueve la reflexión sobre los hechos que han motivado su estancia en esta aula. Igualmente, realizan una sesión al finalizar el período de permanencia en convivencia para afianzar un cambio y/o reparación de los hechos motivantes y mejorar. Es decir, a 2ª hora de los lunes y 5ª hora de los viernes.

- ***Registro de asistencia del alumnado al Aula de Convivencia y del profesorado que lo atiende.***

En la biblioteca existe un libro de asistencia al aula de convivencia. Cada hoja pertenece a un nuevo alumno/a, con el control de su asistencia semanal al aula y el registro de su trabajo y actitud. Este libro es cumplimentado por el profesor de guardia de biblioteca.

- ***Procedimiento para realizar el seguimiento de la evolución del alumno o la alumna en el Aula de Convivencia, y para trasladar esta información o cualquier otra incidencia destacable a su tutor o tutora y a la Comisión de Convivencia.***

Se usará una hoja de Excel compartida entre el equipo educativo del alumno/a que vaya a asistir al aula de convivencia.

- ***Procedimiento para evaluar la eficacia de las intervenciones.***
 - La hoja compartida en Drive es accesible para Orientación, Jefatura de Estudios, Dirección y responsable de EEP.
 - El responsable de EEP crea una hoja nueva para cada alumno que vaya al aula y debe anotar si el alumnado ha aprovechado o no su estancia para realizar las tareas encomendadas por el equipo educativo.
 - Orientación cumplimenta las sesiones inicial y final de reflexión.

NORMAS ESPECÍFICAS DEL AULA DE CONVIVENCIA.

Las normas para el alumnado del aula de convivencia son las que siguen:

- El alumnado se sentará en los sitios establecidos para ello.
- El alumnado deberá estar realizando las tareas encomendadas las 5 horas de cada día.
- La recuperación de los puntos de disciplina dependerá de su asistencia, su comportamiento y la realización de dichas actividades.
- Durante la hora del recreo no irán a la cafetería ni al servicio. A las 11:30 h. el profesorado los acompañará al banco que hay en Jefatura de Estudios.
- Los alumnos solo saldrán al pasillo cuando el profesor deba abandonar la biblioteca y tenga que cerrar la puerta.
- El alumnado deberá pedir permiso para salir al servicio.
- Cuando acaben las actividades que sus profesores han registrado en el documento que se les entregó, el alumnado deberá realizar unas fichas de la carpeta verde de actividades. Los ejercicios los realizarán en sus libretas, nunca en las fichas, y serán devueltas al finalizar el trabajo.
- El alumnado que no trabaje o tenga mal comportamiento en el Aula de Convivencia, podrá ser sancionado con la privación de su derecho de asistencia al centro.

AULA DE ESTUDIO.

Durante el curso 2025-2026 se ha habilitado un Aula de Estudio, situada en la primera planta, frente al Departamento de Geografía e Historia. Este espacio estará atendido por profesorado de guardia específico en horario de lunes a viernes, de 9:30 a 14:00 horas.

El Aula de Estudio acogerá al alumnado que presente conductas inadecuadas en clase o que deba cumplir una sanción de suspensión del derecho de asistencia al centro. En estos casos, y siempre que la Jefatura de Estudios lo considere oportuno, el alumnado permanecerá en este aula cuando su comportamiento disruptivo impida el normal desarrollo de las clases.

11.6 PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.

A la hora de abordar las medidas de promoción de la convivencia en nuestro centro deberíamos comenzar por revisar nuestro marco curricular y organizativo.

En cuanto al marco curricular, sería conveniente analizar la implementación, en el currículo, de las competencias básicas, especialmente las referidas a la competencia social y ciudadana y la competencia para la autonomía e iniciativa personal, así como la educación en valores como elemento transversal en todas las áreas del currículo.

En cuanto al marco organizativo, comprendería las revisiones de los planes y programas de centro de carácter obligatorio, tales como el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Igualdad y el propio Plan de Convivencia, prestando una especial atención a las actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos, detectando, en su caso, las posibles debilidades observadas, con el fin de establecer nuevas medidas promotoras de convivencia, si se considerase necesario.

El siguiente paso, incluiría la implantación o mejora de otros planes y proyectos educativos, tales como la promoción de la cultura de paz, proyectos de Interculturalidad y

voluntariado, proyectos de coeducación de las AMPAS, proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares, etc.

Partiendo del análisis de todos los aspectos anteriores, se podría considerar la posibilidad de incluir otras medidas destinadas a la promoción de la convivencia, como podrían ser:

- La coordinación de las actuaciones y medidas del Plan de Convivencia.
- Valorar los avances que se vayan produciendo en su desarrollo.
- Identificar las dificultades que surjan.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

Somos profesionales de la educación y como tales entendemos que la convivencia se sustenta en los valores de igualdad, respeto, tolerancia, paz. Estos principios deben de ser transversales en la comunidad educativa, tanto en el currículum como en el centro, e impregnan cada acción del día a día.

Desde el instituto se organizan, se coordinan y se consensuan diferentes planes y proyectos encaminados a tal fin. Entre ellos encontramos el Plan de Igualdad, el Plan de Convivencia, Proyecto de Interculturalidad y el de Plan de Acción Tutorial.

En ellos se refleja la singularidad del IES Fuente Lucena, en el que hay ochocientos alumnos y alumnas y, teniendo esta población es sabido que vivimos una realidad no exenta de dificultades, con diversidad cultural, social y económica, por lo que entra dentro de la cotidianidad que existan conflictos.

Entendiendo que, si tenemos la capacidad de dar solución de manera pacífica, se podrán convertir en puntos fuertes de la convivencia. Para ello debemos dotar de estrategias al alumnado. Dichas estrategias deben quedar especificadas a lo largo de este documento y deberá conocerlas tanto profesorado como alumnado.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA GENERAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.

Gerald Caplan hace referencia a tres tipos de prevención:

- Primaria, antes de que se del problema, es decir, anticipación a una situación indeseable.
- Secundaria, cuando puntualmente se ha dado la situación indeseable.
- Terciaria, cuando ya está instaurada.

Siguiendo los niveles de prevención vamos a realizar una serie de estrategias.

Prevención primaria:

- Dotar de información de las normas de la convivencia del centro.
- Informar y sensibilizar al alumnado sobre la riqueza de la diversidad a través de la celebración de efemérides, dinámicas grupales de cohesión, salidas extraescolares de convivencia, debates y charlas coeducativos, elaboración de trabajos, juegos...
- Visibilizar al alumnado que tiene buen comportamiento, es decir, que no ha tenido ningún parte de convivencia y que ha sacado buenas notas.
- Un momento importante en la prevención se da en la reunión de tránsito entre etapas, enmarcada en el Programa de Tránsito. En ella toman contacto los equipos directivos y de orientación de los centros adscritos y se maneja información pormenorizada del alumnado.

Ello nos servirá para el diseño de los grupos, saber de alumnado que puede ser potencialmente disruptivo

- Tutorías semanales. A través de ellas se lleva a cabo un seguimiento riguroso del funcionamiento del grupo clase por parte del tutor/a. La información más sensible es trasladada al equipo de orientación a lo largo de la semana en la reunión de tutores, y se puede intervenir a nivel grupal o individual.
- Elección de delegado/a y mediador/a de cada curso. Se realiza en las primeras sesiones de tutoría del primer trimestre.
- El Plan de Acción Tutorial, contempla la educación en igualdad con actividades y estrategias de educación emocional y educación afectivo-sexual, prestando una especial atención a la corresponsabilidad y ofreciendo una orientación académica y profesional libre de estereotipos sexistas.
- Coordinar charlas y conferencias a través de organismos externos como policía, guardia civil, área de Igualdad, para sensibilizar al alumnado sobre diversas temáticas: igualdad de género, situaciones de acoso, drogadicción.
- Organizar grupo de alumnado tutor que acompañe a alumnado recientemente llegado al centro o que, por circunstancias personales, tiende a estar aislado.
- Acercamiento a las familias de alumnado de nueva incorporación a través de una charla para informar del funcionamiento del centro, así como de las normas de convivencia, sistema de sanciones y se les facilita orientaciones pedagógicas sobre cómo ayudar a sus hijos a ser responsables de sus actos. Esta charla está enmarcada en el programa de tránsito a secundaria.
- A principios de curso, cada tutor/a tiene una primera reunión en el primer trimestre para informar sobre funcionamiento, normas de convivencia y demás. Supone una primera toma de contacto que se mantiene de forma individual a lo largo del curso por varios cauces.

Prevención secundaria

Dentro de este nivel entraría a formar parte la mediación propiamente dicha. Se piensa llevar a cabo a varios niveles:

- Entre iguales, con la supervisión del departamento de orientación.
- A nivel de profesorado implicado, equipo directivo y equipo de orientación
- Tutorías personalizadas, en las que un profesor realiza un seguimiento individualizado con un alumno con el que tiene una cierta empatía a fin de conducirlo a la reflexión y ayudarle, poco a poco, a modificar su conducta.
- Tarjeta amarilla. Cuando un alumno acumula cierto número de partes de convivencia se le da una tarjeta amarilla y se le da una advertencia, una especie de oportunidad in extremis, para que reconduzca sus actos.
- Hoja de seguimiento conductual. Es un documento en el que aparecen los objetivos a conseguir, previamente consensuados con el alumno, y el cumplimiento de los mismos a lo largo de la semana. Dicho documento lo firman a diario la familia y el profesorado.
- Contrato conductual. Se trata de un contrato en el que aparecen objetivos a alcanzar por parte de un alumno que ha mostrado comportamientos indeseados y se compromete a modificarlos. En él intervienen equipo directivo, familia, tutor, alumnado y equipo de orientación. Conlleva un seguimiento.

- Compromisos de mejora con alumnado que tiene muchas asignaturas pendientes y que presentan propósito de mejora. Se informa de tal compromiso a la familia y se le dan pautas de cómo ayudar a su hijo a mejorar el rendimiento.
- Intervención con la familia, poniendo en conocimiento los hechos, así como el tratamiento de estos casos por parte del centro.

DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES.

La detección precoz de los conflictos posibilita actuar frente a estos antes de que se agraven y deterioren el clima de convivencia, propiciando el diálogo, la intervención para reconducir actitudes y las medidas educativas de sensibilización, evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias.

Estrategias organizativas:

- Planificación de actividades de acogida para el alumnado, familias y profesorado que se incorporan por primera vez al centro.
- Estrategias para asegurar el conocimiento de las normas de convivencia del centro y los derechos y deberes de toda la comunidad educativa.
- Distribución de funciones y responsabilidades en lo relativo a la gestión de la convivencia en el centro.
- Criterios y procedimientos para la elaboración de las normas y actividades encaminadas a facilitar la implicación, participación e integración de toda la comunidad educativa.
- Procedimientos para que la comunidad educativa participe y conozca el Plan de Centro.
- Fomento de las asambleas de clase y la distribución de responsabilidades dentro del grupo.
- Estrategias que favorezcan la comunicación y cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Organización de espacios y horarios, y criterios para el agrupamiento del alumnado y la asignación de tutorías.
- Medidas que posibiliten una adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.
- Estrategias para asegurar el control de las faltas de asistencia y medidas para reducir el absentismo escolar y asegurar el derecho a la educación.
- Programas para promover la corresponsabilidad y la atención individualizada del alumnado como los programas de alumnado ayudante o de tutoría compartida.
- Desarrollo a través del Plan de Acción Tutorial de programas de autoconocimiento, educación emocional y habilidades sociales, programas de desarrollo moral, de fomento del diálogo y de gestión pacífica de conflictos.
- Programación de actividades escolares y extraescolares que fomenten sentimientos de identidad y pertenencia al grupo y al centro.
- Impulso a proyectos de innovación y de formación en temas de convivencia.

Actuaciones de sensibilización:

- Sensibilización frente a casos de acoso o intimidación entre iguales.

- El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras **de forma reiterada** a lo largo de un tiempo determinado.
- No se debe confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad y victimización de uno de los participantes.
- Es importante planificar actividades de sensibilización y formación dirigidas a toda la comunidad educativa sobre las características, tipos y consecuencias del acoso escolar.
- El Plan de Acción Tutorial debe incluir actividades de sensibilización frente a los casos de intimidación entre iguales, adaptadas a la edad del alumnado.
- Sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- El Plan de Convivencia del centro debe ser coherente con un modelo de escuela coeducativa.
- El Plan de Acción Tutorial, debe contemplar la educación en igualdad con actividades y estrategias de educación emocional y educación afectivo-sexual, prestando una especial atención a la corresponsabilidad y ofreciendo una orientación académica y profesional libre de estereotipos sexistas.
- Es importante incluir en el Plan de Igualdad del centro actuaciones dirigidas a la comunidad educativa para prevenir la violencia de género.

DETECCIÓN.

La detección precoz de los conflictos posibilita actuar frente a éstos antes de que se agraven y deterioren el clima de convivencia, propiciando el diálogo, la intervención para reconducir actitudes y las medidas educativas de sensibilización, evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias.

Es importante:

- Asumir los conflictos como algo normal en las relaciones humanas y proponer soluciones creativas y pacíficas a los mismos.
- Proponer medidas operativas a adoptar por el profesorado ante la disrupción.
- Contar con protocolos de emisión de partes de incidencia, comunicación a la familia y registro de incidencias que establezcan pautas comunes de actuación.
- Establecer procedimientos para el seguimiento de las incidencias y valoración de la eficacia de las medidas adoptadas ante los incumplimientos.
- Conocer y aplicar los protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar y ante situaciones de maltrato infantil o violencia de género en el ámbito educativo.
- Contar con un equipo de mediación para la resolución de los conflictos, con implicación del alumnado, profesorado y familias.
- La creación del Aula de Convivencia como espacio de atención individualizada para el reciclaje de actitudes contrarias a la convivencia.
- La suscripción de compromisos de convivencia con las familias.
- Medidas para reparar el daño y restaurar el clima de convivencia en las situaciones que lo precisen.
- Suscribir acuerdos de colaboración con las AMPA y otras entidades para la atención del alumnado con suspensión del derecho a asistir al centro.

- Contemplar la posibilidad de solicitar la colaboración e intervención de educadores y educadoras sociales, gabinetes provinciales de asesoramiento sobre convivencia escolar, equipos de trastornos graves de conducta...
- Establecer el procedimiento para proceder a la derivación de determinados casos a Servicios Sociales, Salud Mental o Fiscalía de Menores.

11.7 MEDIDAS DE CORRECCIÓN.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia se ajustarán a lo establecido en los Reglamentos Orgánicos de los centros que se recogen en el Decreto 327/2010 y el Decreto 328/2010, de 13 de julio.

En la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se apliquen a un alumno o una alumna por el incumplimiento de las normas de convivencia deben contribuir a reconducir las actitudes y reparar el daño causado, de modo que se contribuya a restaurar el clima de convivencia en el aula y el centro.

Cuando las medidas preventivas no han surtido el efecto deseado, al alumnado se le aplican otras de índole correctivo. Para decidir el tipo de sanción que se va a aplicar, una vez a la semana se reúnen el director, jefatura de estudios y orientación. Se analizan los diferentes partes de incidencia, se aclaran algunos aspectos de los mismos y finalmente se aplican diferentes tipos de alternativas disciplinarias que conllevan la privación del derecho a la asistencia a clase:

MEDIDAS DENTRO DEL CENTRO:

- **Aula de Convivencia:** durante un tiempo determinado el alumnado asiste al aula de convivencia con las tareas que deberá realizar y que han sido propuestas por sus respectivos profesores y profesoras. Al inicio de esta medida y al final de la misma, las orientadoras realizan con el alumnado implicado sesiones de reflexión y compromiso.
- **Asistencia al aula de Bachillerato:** Durante un tiempo puntual, el alumnado va al aula de 1º de Bachillerato. El objetivo es que aprenda a trabajar en silencio y con responsabilidad, tal y como lo hacen los estudiantes de ese curso, que ponga en valor el derecho y el privilegio de la educación.
- **Recreos:** El alumnado al que se le aplique esta medida, se quedará durante el recreo en la zona de Administración, junto a la Jefatura de estudios vigilado por un profesor/a de guardia. Esta medida evitará que el alumno/a se relacione o interactúe con otros alumnos/as durante el recreo. Esta medida se podrá aplicar 3, 4 o 5 días en una misma semana.
- **Limpieza del centro:** Esta medida será voluntaria y contará con el consentimiento de las familias del alumno/a. La medida consiste en la recogida de la basura que se haya producido después del recreo en la zona de las gradas de las pistas polideportivas. Normalmente será una medida de concienciación sobre la importancia de la limpieza en el centro.

MEDIDAS FUERA DEL CENTRO:

- El alumnado propuesto para la expulsión del Centro, tiene la posibilidad de reducir los días de sanción asistiendo y colaborando con los Centros de la localidad FAHALA, (acoge a personas con discapacidad) y ALHMER, (atiende a personas con alzhéimer). El instituto ha

realizado un convenio con estas asociaciones que participan en la asistencia y reeducación de este tipo de alumnado. Los alumnos y alumnas ayudan en determinadas tareas sencillas y en el acompañamiento a las personas que integran los citados centros.

- Aula Externa: Iniciativa coordinada con el Ayuntamiento de la localidad, a fin de que el alumnado que ha sido expulsado del Centro, pueda recibir una atención cualificada durante dos horas diarias en la Biblioteca municipal. En este tiempo se realizarán parte de las actividades propuestas por el equipo educativo.

La familia se encargará de llevar y recoger a su hijo/a el día y hora acordado.

SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO:

Cuando se han agotado las alternativas anteriormente expuestas, el alumnado podrá ser sancionado con la expulsión de clase o del centro.

a. No asistencia a una determinada clase.

Puede ocurrir que el alumno o alumna tenga problemas de disciplina frecuentes con un determinado profesor o profesora, que sea especialmente irrespetuoso o intolerante. En este caso, se le puede privar durante algunas sesiones de la no asistencia a esa clase. Durante ese tiempo deberá permanecer en el Aula de Convivencia y realizar la tarea que previamente el profesorado implicado le haya encomendado.

b. Suspensión del derecho de asistencia al centro.

El director del centro podrá imponer al alumnado en cuestión la privación de su derecho a la asistencia al Centro.

El tiempo de duración de la sanción dependerá de la gravedad de los hechos y de la reincidencia en conductas contrarias a las normas de convivencia. Este tiempo podrá oscilar desde un día hasta un máximo de 30.

Como ya se ha indicado, siempre que se toma cualquier medida disciplinaria, se intenta que vaya acompañada de acciones educativas y reparadoras. Aunque pueda parecer un fracaso el privar a cierto número de alumnos y alumnas de la asistencia a clase, ha de prevalecer en todo momento el Derecho de sus compañeros y compañeras a recibir una atención educativa digna y que la labor del profesorado sea puesta en valor y sea respetada.

La jefatura de estudios informa siempre a la familia de las medidas a tomar, se le facilita toda la tarea que obligatoriamente deberá realizar el alumnado en casa durante el tiempo que dure la expulsión y se les advierte de que, si no las realiza, incurrirá en otra falta de disciplina.

El alumnado expulsado no puede perder su derecho a ser examinado, por lo que podrá asistir puntualmente al Centro el día y la hora concreta en la que tenga lugar el examen, después deberá abandonarlo.

Al alumnado reincidente se les hace un seguimiento, se les asigna un tutor o tutora individualizado, con el que lleva a cabo charlas de reflexión y compromiso, Se intenta en definitiva que recapacite y sea consciente de la gravedad de sus acciones a fin de que poco a poco pueda reconducirlas y ser más responsable.

MEDIACIÓN.

El Plan de Convivencia del centro debe incluir el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, estableciendo qué casos son derivables, quiénes son los

agentes que deben intervenir, a qué tipo de compromisos se puede llegar y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.

La dirección del centro debe facilitar la posibilidad de recurrir a la mediación en los conflictos que surjan en el centro educativo.

Por su parte, la Comisión de Convivencia debe asumir el papel de impulsar y facilitar la mediación como estrategia de resolución de los conflictos en el centro, pudiendo sus integrantes asumir un papel activo en la mediación en los conflictos planteados entre los diferentes sectores de la comunidad educativa, actuando como facilitadores de la comunicación y el acuerdo entre las partes.

Para una adecuada implementación de la mediación en un centro educativo es necesario contar con un equipo de mediación cuyos integrantes hayan recibido una formación específica en mediación escolar y se responsabilicen de su adecuada aplicación en el centro.

Los conflictos se dan en el día a día de una forma natural. Formamos una sociedad heterogénea con diferentes puntos de vista, credos, religiones, costumbres, historia, actitudes y formas de entender la vida por lo que el encuentro es inevitable.

Como educadores nos corresponde mediar en este tipo de conflictos para transformar el mismo en una situación de aprendizaje en el que ambas partes salgan fortalecidas del mismo. Siguiendo los principios pedagógicos de la autora Mireia Uranga Arakistain, la mediación en conflictos conlleva:

- Uso del diálogo como predisposición a la comunicación.
- Aprendizaje cooperativo.
- Solución de problemas implicando a la comunidad educativa.
- Afirmación, gracias a la cual el alumnado desarrolla comportamientos de autorregulación, autodisciplina, autoestima, habilidades sociales...
- Gestión democrática en el aula, ya que involucramos a los estudiantes de manera activa en el proceso de comunicación y en el consenso.
- Comprensión y manejo de la agresividad y la violencia.
- Corresponsabilidad, que las dos partes cedan.
- Educación en valores, haciendo que el conflicto se transforme en un motor de cambio.

A principios de curso, de manera democrática y a través de las tutorías, se comunica al alumnado que quiera que puede formar parte del equipo mediador del centro. Se selecciona a un alumno y a una alumna por grupo.

Este grupo de alumnos está formado por la orientadora o por organismos externos expertos en la materia. Una vez adquieren esa formación, comienzan a intervenir en varias funciones:

- Prevención, ya que están atentos a la detección de indicios que puedan sustentar un conflicto o situaciones de acoso.
- Mediación de conflictos entre iguales. Cuando ocurre un incidente en su aula.
- Acompañamiento del alumnado que, por diversas razones, tiende a estar aislado o tiene problemas de habilidades sociales.

Conjuntamente, interviene la orientadora que tiene conocimiento del conflicto, los involucrados en el mismo. Existe un cuaderno de registro con las personas implicadas, el proceso de resolución del mismo y los compromisos adquiridos.

FUNCIONAMIENTO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Características. Educar para el conflicto:

- *El conflicto forma parte de nuestra realidad.*
- *Es una oportunidad para el aprendizaje y el cambio.*
- *La escuela debe educar a vivir y afrontar los conflictos de forma constructiva.*

La mediación:

- *Carácter voluntario y confidencial.*
- *Facilita el diálogo y la escucha mutua.*
- *Compensa el desequilibrio de poder.*
- *Procura la asunción de la propia responsabilidad.*
- *Ayuda a buscar soluciones satisfactorias y consensuadas por las partes.*
- *Facilita llegar a acuerdos y compromisos.*
- *Requiere seguimiento posterior y evaluación.*

Implementación en el centro...

- *Recogida en el Plan de Convivencia.*
- *Equipo de mediación.*
- *Formación de mediadores y mediadoras en el ámbito escolar.*
- *Plan de formación y seguimiento para el alumnado mediador.*
- *Difusión del programa (Entre el profesorado, el alumnado y las familias).*
- *Puesta en marcha del programa: selección de casos y de personas mediadoras.*

Fases del proceso de mediación...

- *Premediación: conocer el caso y crear las condiciones.*
- *Presentación y reglas del juego: voluntario, confidencial...*
- *Exponer el conflicto y expresar sentimientos.*
- *Aclarar el problema: identificar los elementos del conflicto.*
- *Propuesta de soluciones: buscar alternativas –cómo salimos–.*
- *Llegar a acuerdos: firmar compromisos y acordar su seguimiento.*

DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES.

Entre las funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado se contemplará la colaboración con el tutor o la tutora del grupo en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado.

Esta labor puede estar especialmente dirigida a la detección de situaciones que pudieran requerir de la mediación en su grupo, invitando a los interesados o al tutor o tutora a poner el caso en conocimiento del grupo de mediación.

Tras el proceso de mediación, y establecidos los acuerdos pertinentes, el delegado o la delegada del grupo puede asumir tareas de supervisión, colaborando con el tutor o la tutora del grupo en el seguimiento de los compromisos asumidos.

Por otra parte, en caso de que en el centro se haya puesto en marcha un programa de mediación entre iguales con alumnado mediador, los delegados y delegadas del alumnado podrán integrarse voluntariamente en el grupo de mediación recibiendo la formación adecuada para poder realizar tareas de mediación escolar.

FORMACIÓN DE LOS MEDIADORES/AS.

La complejidad de algún caso y la aparición de nuevas conductas negativas (bullying, conflictos en el proceso de integración de inmigrantes, etc), hacen necesaria una formación permanente a través de cursos, talleres o grupos de trabajo que sean útiles y realistas, y en los que se implique el profesorado, en especial tutores y tutoras, dirigidos fundamentalmente al fomento de la convivencia, la detección precoz de conflictos, la resolución pacífica de los mismos y la identificación de situaciones de acoso. De igual manera, podrían ser necesarias actividades formativas sobre estos mismos temas, dirigidas a padres y madres, que les permitan conocer mejor, participar y colaborar en la resolución de los conflictos planteados tanto en el centro educativo, como en sus propias casas.

11.8 PROGRAMACIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN CONVIVENCIA.

A partir del diagnóstico realizado en las encuestas y de los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen, el DFEIE recogerá las demandas de formación en materia de convivencia escolar de los distintos sectores de la comunidad educativa. Especialmente se contemplarán las necesidades de formación en materia de convivencia de los miembros de Comisión de Convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de conflictos. De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al CEP Marbella-Coín para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Entre los Objetivos de la formación del profesorado:

- Detectar las necesidades de formación del profesorado y sus intereses, a partir de los cuestionarios del curso anterior. Para este curso se fomentará la formación sobre la LOMLOE, Situaciones de Aprendizaje, Cuaderno de Séneca y mejorar las competencias digitales docentes (niveles A2 y B2).
- Crear materiales curriculares relacionados con la atención a la diversidad y con los demás proyectos que se desarrollen en el centro.

FORMACIÓN DE LAS FAMILIAS.

En la Escuela de familias, en su defecto la AMPA, se darán charlas por parte del Departamento de Orientación (que es quién lo coordina), de diversa temática (las que demanden las familias). Los temas elegidos giran, normalmente, alrededor de: Alcohol, Adolescencia, ¿Cómo comunicarnos con nuestros hijos/as?, Modelos saludables de vida: La alimentación sana y Cyberbullying o buenos usos de las redes sociales. Desde el Proyecto **Escuela: Espacio de Paz** se pone en marcha una iniciativa dirigida a la concienciación de las familias. A través de iPasen, se les harán llegar infografías sobre distintos valores educativos que el centro desea promover, tales como la puntualidad, el respeto, el compromiso o la responsabilidad, entre otros.

FORMACIÓN DEL ALUMNADO.

A los mediadores/as entre iguales, se les posibilita una formación interna en el centro, coordinada por la coordinadora de convivencia. La práctica consiste en empezar a mediar casos menores y siempre acompañados por la orientadora, o coordinadora de convivencia. El alumnado mediador organiza jornadas de presentación de la mediación para el alumnado de los primeros cursos y de nueva incorporación, (cómo acudir a ellos/as, cómo solicitar ayuda, cómo ser mediador.) y para el profesorado de nueva incorporación (protocolo a seguir para llevar a alguien a mediación, horas que se utilizan, etc.) Al Alumnado, en general, durante el curso se le ofrecen:

1. Talleres de distintas organizaciones e instituciones, como medidas preventivas.
2. Talleres de resolución de conflictos.
3. Asistencia a conferencias y charlas,

11.9 DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de Convivencia debe recoger los mecanismos, los medios y las personas responsables de su difusión, seguimiento y la evaluación del mismo.

DIFUSIÓN.

El Plan de Convivencia del IES Fuente Lucena será difundido a toda la comunidad educativa a través de diversas actuaciones con las familias, alumnado y profesorado del centro.

- En relación a las familias, éstas tendrán acceso a través de la publicación en la página web del centro y en la primera reunión general de tutoría que se celebrará en el mes de octubre de cada curso escolar. En dicha reunión cada tutora/or informará sobre las normas de convivencia, sistema de seguimiento y sanciones.
- El alumnado será informado del Plan de Convivencia, principalmente, a través de la tutoría. Como sistema de recordatorio y apoyo visual, en cada aula del centro se coloca un cartel impreso en vinilo con las normas de convivencia, derechos y deberes del alumnado.
- El profesorado del centro, será informado a través de un dossier informativo (protocolos) que se entrega y explica en claustro, al comienzo de curso. Cuando el profesorado se incorpora durante el curso, se le entrega el mismo dossier y la Jefatura de Estudios le informa directamente.

SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de la convivencia, semanalmente, en la reunión de tutores y Orientación, se proponen medidas disciplinarias en los casos del alumnado que no está respondiendo al seguimiento y corrección de su conducta negativa.

Igualmente, Jefatura de Estudios, Orientación y Dirección revisan semanalmente los casos de conductas contrarias/graves. Esta revisión se realiza a través de la Intranet del centro, en la que quedan reflejados los partes disciplinarios que el profesorado ha cumplimentado durante la semana anterior.

Con las propuestas recogidas en la reunión de tutores y Orientación y cuando se analizan las conductas contrarias y/o graves por parte de Jefatura de Estudios, Orientación y Dirección, se deciden las medidas correctoras y se informa a tutoras/es, familia y alumnado de dichas medidas.

EVALUACIÓN.

Trimestralmente, Jefatura de Estudios realiza un análisis de todas las incidencias registradas, las sanciones impuestas, el alumnado sobre el que han recaído y las propuestas de mejora aportadas por los Equipos Educativos.

Toda esta información se transmite al Claustro y al Consejo Escolar, proporcionando estadísticas, análisis y conclusiones, así como propuestas de mejora.

La evaluación tiene como referente el objetivo principal del Plan de Convivencia, que consiste en disminuir la conflictividad en el centro.

11.10 COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES.

Desde el centro, se mantiene un contacto continuado con entidades de la localidad y con el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande. En octubre de 2023 se firmó un convenio de colaboración entre el centro Fahala y los dos institutos de la localidad para atender al alumnado que esté suspendido de su derecho de asistencia al centro, y así poder participar en diversas actividades de carácter social y de apoyo psicológico y emocional.

El IES Fuente Lucena ha suscrito convenios de colaboración con las siguientes entidades y asociaciones:

- Asociación Alhmer.
- Centro Ocupacional Fahala.
- Ayuntamiento local sobre la prevención del Absentismo Escolar.
- Ayuntamiento local en la asistencia del alumnado al Aula Abierta.

En los proyectos que se han desarrollado con las entidades de la localidad, ya están definidos los objetivos propuestos, las actuaciones concretas a que se comprometen tanto el centro como la entidad colaboradora, las personas implicadas, la temporalización prevista y el procedimiento y las personas responsables del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO, FAMILIAS Y ENTIDADES.

Una vez designado el alumnado que podría acudir a las entidades anteriores:

- Jefatura de Estudios contacta con la entidad elegida para comprobar su disponibilidad y para informar del alumno/a al que se propone asistir.
- Jefatura de Estudios informa a la familia sobre la posibilidad de que su hijo/a acuda en las fechas acordadas y de las condiciones y funciones en las que se prestaría esta colaboración.
- Jefatura de Estudios entrega a la familia un documento de autorización, compromiso y seguimiento en el que se detallan todos los datos y que devolverá firmado a Jefatura una vez completado el periodo de asistencia.
- El registro de estas medidas quedará reflejado en la Intranet del centro.

11.11 PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN DE INCIDENCIAS EN SISTEMA SÉNECA.

La recogida de incidencias en el Sistema de Información Séneca se regula en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

El Plan de Convivencia indicará los profesionales responsables y la periodicidad en el procedimiento para el registro sistemático de las incidencias, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan. Los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, reflejando las medidas adoptadas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al Aula de Convivencia.

Es importante establecer en el Plan de Convivencia la periodicidad, el procedimiento y las personas que realizarán la supervisión de la recogida de estos datos en Séneca y el análisis de los mismos a fin de extraer conclusiones y propuestas de mejora para aportarlas al Plan de Convivencia del centro.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

Certificación de ausencia de incidencias

- En caso de ausencia de incidencias relativas a la convivencia, la dirección del centro debe certificar trimestralmente esa ausencia de incidencias a través de la correspondiente herramienta de Séneca. Hasta el momento no se ha producido esta situación.

Evaluación de la convivencia en el centro

- En todo caso, la dirección del centro debe emitir a través de Séneca un informe trimestral valorando la evolución de la convivencia en el centro. Este informe incluye los siguientes apartados:
 - Evolución de la convivencia en el centro: valorando si es favorable, desfavorable o se mantiene estable.
 - Breve descripción de las causas que han motivado dicha evolución.
 - Decisiones de mejora sobre la evolución descrita y sus causas.

12 PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

El Plan de Formación del Profesorado “es el elemento del Proyecto Educativo en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro y para la elaboración y desarrollo de los proyectos curriculares”.

Nuestro Plan de Formación del Profesorado quiere ser un proceso de reflexión sobre nuestra propia práctica docente, para realizar los cambios y mejoras que garanticen un mejor proceso de enseñanza-aprendizaje. La formación del profesorado, como elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo requiere un plan adecuado de actuaciones que implique a la mayor parte de los profesores de nuestro centro. Por ello, es necesaria la colaboración de todos los profesores para realizar un Plan de Formación del Profesorado que responda realmente a nuestras necesidades de formación.

El Plan de Formación del Profesorado del centro debe trabajar con lo cotidiano, debe recoger los contenidos de formación que se ajusten perfectamente a las preocupaciones y necesidades de nuestro centro y que giren, por tanto, en torno a los problemas cotidianos que nos encontramos en nuestra práctica docente. Así, por ejemplo, hemos podido recoger durante nuestra experiencia necesidades tales como convivencia escolar, atención a la diversidad, trabajo cooperativo, tratamiento de los ejes transversales, la integración de la TICs en las prácticas educativas, diseño de la planificación de aula, desarrollo de las competencias, la evaluación orientada a la mejora, etc.

12.1 *MODELOS DE FORMACIÓN.*

Para conseguir los objetivos anteriores hemos pretendido centrarnos en dos modelos de formación subyacentes, de forma que las actividades que se programen recojan las diferentes capacidades que pretendemos fomentar. Así están presentes en el Plan:

1. Formación centrada en el centro educativo.

Su pretensión es la realización de actividades muy ligadas a la actividad docente diaria y por lo tanto tendentes a la resolución de los problemas que conlleva la intervención docente, a la elaboración, presentación y difusión de materiales de apoyo, así como al análisis y desarrollo de aspectos curriculares concretos. Su realización debe provenir de la propia reflexión y análisis de necesidades del Centro. Su modalidad de formación puede ser el grupo tutorado de trabajo, acompañado si es necesario de cursos de corta duración. La vida de estas actividades está condicionada a las exigencias que se planteen en el propio grupo y requiere la presencia de los Asesores de área, nivel o materia para su coordinación y secuenciación. Debe buscar la participación del profesorado desde su propio equipo docente de centro, bien a través de la participación de todo el Claustro, bien a través de grupos de profesores y profesoras de un mismo Seminario o Departamento, una misma área o un mismo nivel. Puede considerarse como el modelo de formación de un profesor o profesora en el que las actividades de formación deben plantearse de forma permanente a lo largo de la vida profesional del mismo.

2. Autoperfeccionamiento.

Se caracteriza por la total autonomía en sus actuaciones requiriendo tan sólo apoyo económico y, en su caso, seguimiento y asesoramiento puntual en su desarrollo. Generalmente se trabaja en dos planos diferentes:

- Actividades colectivas cuya modalidad es el grupo de trabajo autónomo con el que se busca el intercambio de experiencias, la profundización en algún tema puntual, la elaboración de materiales o la experimentación de situaciones innovadoras en la escuela.
- Actividades individuales para la participación en Jornadas, Congresos, Centros de investigación o formación, etc. con los que se busca adquirir conocimientos a los que no se tiene acceso sin esas ayudas. Puede ser considerado como el modelo de formación en el que, en el caso de las actividades colectivas, potencian la comunicación amplia y recíproca y la información genérica sobre diversos aspectos. En el caso de las actividades individuales puede considerarse como un apoyo a la propia elección de itinerarios de formación, o un complemento a otras actividades realizadas.

La solicitud por parte del Claustro de profesorado para participar en la convocatoria para la creación de grupos de trabajo será gestionada por la persona que ejerza la jefatura de departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

La duración del Plan de Formación será anual y contará con el apoyo y asesoramiento externo del CEP tratando de coordinarse con otros proyectos similares de otros centros sin renunciar los contactos con la universidad.

12.2 PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO PARA EL CURSO 2025-26.

El Plan de Formación será elaborado por el Jefe del departamento de FEIE y revisado por el equipo directivo. Una vez definida una propuesta será debatida en el ETCP para recibir las aportaciones que se consideren oportunas.

También será responsable el jefe de departamento de Formación Evaluación e Innovación, en colaboración con el CEP Marbella-Coín de estimular, armonizar y evaluar las actividades de formación que se lleven a cabo en el centro y, al mismo tiempo, representará al claustro de profesores en el CEP.

Determinación de la demanda formativa:

Será acordada en el Proyecto educativo tras los procesos de autoevaluación y propuestas de mejora.

El plan de formación se elabora a partir de las necesidades del Centro en función de:

1. Los objetivos que se quieran alcanzar.
2. Los proyectos que se pretendan impulsar por el centro.
3. Las necesidades de mejora propuestas a partir del proceso de Autoevaluación

4. Las sugerencias de las encuestas de satisfacción.
5. Las necesidades del profesorado en función de su especialidad.
6. Las necesidades que puedan surgir a partir de los cambios de leyes, programas, etc.

Con estas modificaciones se llevará al claustro para su aprobación.

En las actividades formativas generales de claustro se hará una encuesta para estimar el número de profesores que van a participar y así facilitar su organización al CEP u organismo responsable.

Necesidades detectadas en el curso 2025/2026:

1. Gestión socioemocional del aula.
2. Formarse sobre la LOMLOE y las situaciones de aprendizaje.
3. Uso del cuaderno de Séneca.
4. Mejorar la Competencia digital de todo el profesorado, estableciendo niveles estandarizados mínimos de un B1.
5. Actualización y aplicación de las nuevas Metodologías y la creación de situaciones de aprendizaje.

Fijación de los objetivos:

Los objetivos globales que se pretenden son:

1. La formación en inteligencia emocional para afrontar los retos de la gestión socio-emocional de los grupos de alumnos.
2. Continuar con la experiencia en mindfulness desarrollada el curso pasado en forma de grupo de trabajo en un grupo específico de 2º de ESO
3. La formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación que permitan al profesorado sacar el mayor provecho posible de los recursos técnicos e informáticos de los que disponemos en el centro.
4. Ampliar el conocimiento sobre el alumnado NEAE para una mejor atención a la diversidad

Especificación de las actividades:

1. Se solicitará un curso al CEP sobre inteligencia emocional en el aula con la idea de saber afrontar los problemas que por desgracia tan a menudo surgen en las aulas (alumnos disruptivos y conflictos de convivencia), al considerar el claustro que se trata de uno de los aspectos más relevantes en el trabajo diario en el aula.
2. Sin apoyo externo, pero coordinado por el profesor Andrés López, desarrollaría experiencias mindfulness en un curso específico de 2º de ESO con el fin de profundizar en la experiencia, mejorar la convivencia y valorar los resultados obtenidos.
3. En el propio centro, en el mes de septiembre, el coordinador TIC, el secretario, y el profesor Manuel Bonilla, se formará al profesorado en la utilización de las PDI que tenemos en el centro, el uso de la iPasen como herramienta de gestión del aula, en el uso de la plataforma Moodle, Intranet, Cuaderno de Séneca y Workspace.

4. Ampliar el conocimiento sobre el alumnado NEAE para una mejor atención a la diversidad. La orientadora informará a todo el profesorado en el claustro previsto el 28 de octubre.

Como es lógico, es necesario coordinar con el CEP el curso de inteligencia emocional, que se encuentra entre las necesidades educativas detectadas en el centro, así como los grupos de trabajo, y todos los cursos de formación o actividades en las cuales nuestro centro educativo pueda ser apoyado por el CEP Marbella-Coín.

Desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Formación:

Se estudiarán las dificultades de la implantación de la formación y se hará un seguimiento de los conocimientos y destrezas adquiridas, así como de su aplicación en el aula con el alumnado.

Así se buscarán indicadores que midan:

- La propia formación.
- Los aprendizajes adquiridos.
- La adecuación pedagógica.
- El logro de los objetivos.
- La transferencia al alumnado.
- La diseminación a otros profesores no participantes en la formación.
- El impacto en el centro educativo.

13 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

13.1 HORARIO DEL CENTRO.

El IES Fuente Lucena permanece abierto todos los días de 8:15 a 15:15 horas. Los miércoles por la tarde se emplea para la recepción de padres por parte de los tutores y tutoras, así como otras actividades propias del horario de obligada permanencia.

El horario lectivo es de 8:30 a 15:00 horas con un descanso de media hora a las 11:30 h. A este horario se acogen los grupos de Secundaria y Bachillerato. El horario extralectivo es el siguiente:

- **De 8:00 a 8:30 h:** en este tramo horario se produce la entrada del profesorado. El alumnado podrá entrar al centro desde las 8:20 a las 8:35 h.
- **De 11:30 a 12:00 h:** periodo horario destinado al recreo. El IES Fuente Lucena dispone de una máquina expendedora desde que no dispone del servicio de Cafetería. El IES dispone de un grupo de profesores que realizan la guardia de recreo, respetando la ratio estipulada por la norma de un profesor por cada seis grupos. La Biblioteca del Centro permanece abierta en este tramo horario con el fin de proporcionar un espacio de lectura a los alumnos que así lo deseen y posibilitar los préstamos y devoluciones de libros. Existe para este servicio, un equipo de profesores coordinado por una profesora Responsable de Biblioteca. El alumnado también tendrá la oportunidad de participar en actividades lúdicas y educativas a través del **AulaDJaque**, ubicada en el aula de 1.º ESO A. Cada martes y jueves podrán practicar ajedrez, así como otros juegos de mesa que estimulan la mente y ofrecen una forma distinta de disfrutar el tiempo libre.
- **De 16:30 a 19:30 horas:** Este periodo abarca desde que se concluyen las clases lectivas de la mañana hasta el cierre del instituto. Está dedicado a la atención a padres, reuniones de los departamentos, claustro, consejo escolar y desarrollo de planes y programas que así lo requieren. Igualmente, es el momento en el que se realiza la limpieza del Centro, fundamentalmente.

13.2 ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE VIENE EN TRANSPORTE ESCOLAR.

El alumnado que utiliza el transporte escolar llega a la parada más cercana al centro en horarios que van desde las 8:00 horas hasta las 8:15 h. El alumnado que quiera entrar al centro lo podrá hacer a partir de las 8:15 h. Si algún alumno/a necesita entrar al centro a las 8:00 h se comunicará al equipo directivo para que se tomen las medidas oportunas y se asigne al profesorado de guardia y los conserjes/ordenanzas lo tengan en cuenta. El alumnado deberá permanecer en el vestíbulo del centro o en la Biblioteca hasta las 8:30 h.

13.3 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

E.S.O.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de la educación secundaria obligatoria será de 30 horas, con la distribución por materias que se recoge en la normativavigente.

A la hora de la confección de los horarios se tendrá en cuenta:

- a) Las materias se impartirán en periodos de una hora de duración, pudiéndose agrupar en módulos de dos horas bien porque se integren distintas materias en ámbitos, bien por razones de índole pedagógico fundamentadas y aprobadas por el Claustro de Profesores.
- b) Tal como establece la LEA, en la regulación del horario semanal de la educación secundaria obligatoria se tendrá en cuenta en la medida de lo posible, el carácter preferente de las áreas o materias instrumentales (Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés) respecto a las restantes.
- c) Se evitará el impartir materias instrumentales en las últimas horas de clase de la mañana y, en todo caso, se procurará que exista un escalonamiento de todas las horas de dichas materias.
- d) Las materias de dos o tres horas semanales deberán verificar la alternancia (no impartirse todas en días consecutivos).

Dentro de las posibilidades organizativas del centro, y en función de las necesidades de cada curso escolar y del ajuste de los distintos departamentos, se incluyen en el horario del profesorado determinadas horas que deben figurar en el Plan de Centro y que responden a objetivos específicos establecidos por la Dirección. Para el presente curso académico se han asignado un total de cinco horas lectivas, distribuidas entre cuatro profesores, que se destinarán a la promoción y mejora de la convivencia, a la prevención de riesgos laborales y accidentes escolares, así como a la organización y desarrollo del Plan de Pendientes.

13.4 PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

La organización y distribución horaria de las materias y ámbitos de los Programas de Diversificación Curricular se recoge en el apartado c) del Proyecto Educativo, sobre contenidos curriculares.

Se procurará que los ámbitos anteriores no se impartan en las últimas horas de clase de la mañana y, en todo caso, se procurará que exista un escalonamiento de las horas de dichos ámbitos.

Los restantes ámbitos y materias se regirán por las reglas establecidas, en general, para la ESO.

13.5 BACHILLERATO

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Bachillerato será de 30 horas, con la distribución por materias que se recoge en la normativa vigente.

A la hora de la confección de los horarios se tendrá en cuenta:

- a) Las materias se impartirán en periodos de una hora de duración.
- b) Se procurará que exista un escalonamiento de las horas de las materias.
- c) Las materias de dos o tres horas semanales deberán verificar la alternancia (no impartirse todas en días consecutivos).

13.6 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

A lo largo del curso se organizan distintos tipos de actividades que resultan de vital importancia para la producción de aprendizajes significativos que contribuyan de forma efectiva y real, a la educación integral de nuestro alumnado. Estas actividades, además, deberán ir encaminadas a la mejora de las competencias clave, y específicas dentro de cada una de las materias, contribuyendo de forma esencial, a la adquisición de los diferentes saberes básicos.

Dichas actividades serán coordinadas por el Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE) en consonancia con los jefes de los diferentes departamentos didácticos y con la directiva del centro.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

Generalidades.

“Son las organizadas durante el horario escolar por los Centros, de acuerdo con su Proyecto Curricular y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.”

Las que se realizan dentro de las instalaciones del Centro, deben organizarse para grupos completos y son de obligada participación tanto como para el alumnado como para el profesorado acompañante. Si la actividad se realizara fuera del Centro, el profesorado organizador debe solicitar una autorización a las familias.

En ambos casos, la actividad podrá ser evaluable; no obstante, si para el desarrollo de la actividad complementaria fuera necesaria la contratación de cualquier servicio externo que tuviera coste económico por parte del alumnado, esta no podrá ser ni evaluable ni de carácter obligatorio.

Por otro lado, como consecuencia derivada de la organización de actividades complementarias, el profesorado afectado que queda liberado de clase, pasará a disposición del servicio de guardia según criterio de Jefatura de Estudios.

Criterios para la organización de las mismas.

Para el correcto desarrollo y organización de los distintos tipos de actividades complementarias en el centro, existen una serie de protocolos que definen las líneas y pautas de actuación que rigen la organización de las mismas.

El protocolo de solicitud de actividades complementarias, atiende a los pasos a seguir cronológicamente desde que se idea la actividad, hasta que se lleva a cabo y se termina¹. A comienzo de curso los distintos departamentos detallarán con un cierto grado de concreción en cuanto a fecha y niveles a los que están destinadas, una relación de las actividades que tienen intención de realizar a lo largo del curso académico. Éstas serán incluidas en la programación y aprobadas por el Consejo Escolar.

Antes de realizar la actividad se deberá entregar la solicitud de propuesta de actividad complementaria en administración para el posterior visto bueno de secretaría y Jefatura de Estudios. Para firmar días antes de la salida habrá que entregar el listado de asistentes a dicha salida.

Durante la realización de la salida tanto el profesorado organizador como el acompañante debe velar en todo momento por el buen desarrollo de dicha actividad, así como una vez terminada la misma, hacer un balance final de su idoneidad, adecuación al nivel seleccionado, posibilidad de su consolidación en cursos posteriores u otras consideraciones.

Además, el profesorado organizador de cualquier actividad complementaria tendrá que atender a ciertas Consideraciones Previas². Algunas de las más destacadas son la de incluir al menos el 60 % del alumnado del grupo o nivel al que va destinado dicha salida, o de igual modo si la salida está destinado a alumnado de una materia optativa que pertenece a varios grupos-clase diferentes. Las actividades propuestas por norma general, no coincidirán con las dos semanas antes de las evaluaciones o los días de exámenes de pendientes. El nivel de 2º Bachillerato tendrá un carácter más restrictivo en general que los otros niveles, intentando concentrar las actividades en los dos primeros trimestres. Por otro lado, la administración del centro expenderá un certificado de cada actividad siempre que el profesorado así lo requiriera.

La Jefatura del DACE se encargará de supervisar que todas las actividades se desarrollan de acuerdo a los protocolos anteriormente citados. Para ello, elaborará un calendario mensual fundamentado en la propuesta de los diferentes departamentos didácticos balanceado, es decir, cuidando que los mismos grupos no se vayan siempre los mismos días de la semana, de que los mismos profesores sean los que acuden a las mismas salidas, que las salidas originen la menor cantidad posible de servicios de guardia, etc. Este calendario será previamente tratado con dirección y jefatura para su posterior inclusión en la intranet del centro.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

Son aquellas que “se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado, buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio.”

Estas actividades están encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno, a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Actualmente en el centro se desarrolla el Proyecto para la utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar, autorizado por la Delegación de

¹ Ver documento *Guía Práctica para organizar una Actividad Complementaria*.

² Ver documento *Consideraciones Previas*.

Educación y solicitado por el Excmo. Ayto. de Alhaurín el Grande, utilizado para desarrollar su actividad el Club Gimnasia Rítmica Fahala en horario de tarde.

ACTIVIDADES ESPECIALES.

Son aquellas que por sus características no pueden clasificarse como complementarias ni como extraescolares; ya que, por un lado, exceden el horario escolar, y por otro, tampoco buscan la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Suelen conllevar pernocta, por las inherentes particularidades del objetivo que las motiva, y aunque en muchos casos están vinculadas a los objetivos, criterios y saberes básicos de materias curriculares; como es el caso del Viaje a Sierra Nevada con la materia de Educación Física, o la Inmersión Lingüística en el extranjero con la materia de Inglés; por la singularidad de dichas actividades, no están sometidas a muchos de los condicionantes contemplados anteriormente para actividades complementarias y mucho menos para las extraescolares.

Dentro de estas actividades destacamos:

Viaje de Estudios de 4º ESO.

Es una actividad contemplada en el proyecto de centro, con una finalidad educativa dentro de un contexto lúdico cultural que pone el broche de oro a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y en caso de muchos, por el paso del centro. La organización de dicha actividad implica entre otras cosas, la solicitud de presupuestos de los cuales se seleccionarán los 2 o 3 destinos más atractivos atendiendo a los siguientes criterios:

- Viaje dotado de contenido, bien deportivo o cultural, activo y dinámico.
- Adecuado, orientado e idóneo para el alumnado.
- Económico, acorde a los precios de mercado.

La selección del profesorado acompañante se hará por norma general en el siguiente orden prioritario: tutores, profesorado de los equipos educativos de 4º ESO y otros. En cuanto a las reuniones de padres se harán al menos dos, la primera con información razonablemente detallada de las opciones de viajes (hoteles, transportes, financiación, seguros, normas de convivencia...) y una segunda 10- 15 días antes del inicio del viaje.

Cabe destacar que cada curso escolar se creará una comisión para la gestión de alumnado dado de baja.

Viaje de inmersión lingüística al extranjero.

Este tipo de viajes aportan unas vivencias únicas para el alumnado ya que viajarán a un centro educativo local donde gracias a medidas como grupos reducidos de diferentes niveles y cargas horarias, junto a una metodología dinámica y participativa, el alumnado pueda sacar un máximo partido de la experiencia.

El alumnado participante debe estar motivado y oscilar entre un grupo de 25-50. La preparación de la actividad se realizará en enero del curso anterior, y finalizará hasta la fecha del propio viaje, en torno al mes de octubre del curso vigente.

Otras.

En este apartado encontramos Viajes consolidados en la dinámica del centro como el de Sierra Nevada o itinerantes, atendiendo a situaciones excepcionales como pandemias o de cualquier otra índole.

A lo largo del curso se organizan distintos tipos de actividades que deben estar perfectamente integradas en el proceso formativo del alumnado y que vayan encaminadas a la mejora de las competencias básicas, en ESO, y a alcanzar los objetivos establecidos para los distintos estudios que se imparten en el Centro.

Es aconsejable que las actividades complementarias y mixtas se concentren en periodos de menor repercusión al proceso formativo: horas de materias no instrumentales, primer y segundo trimestre, semanas de evaluación, etc. Asimismo, la jefatura del DACE procurará que exista un equilibrio entre todas las actividades organizadas y grupos participantes. Todos los grupos de cada curso deben tener un número similar de actividades en las que puedan participar.

En 4º de ESO y Bachillerato no deben celebrarse actividades complementarias o mixtas a partir del mes de mayo, salvo que su repercusión sobre el proceso formativo del alumnado sea mínima y cuenten con el Vº Bº de todo el profesorado afectado por la actividad. Los organizadores, a través del módulo de mensajes de la Intranet, enviarán un mensaje a todo el profesorado del equipo educativo correspondiente solicitándoles autorización para la realización de la actividad. Si un profesor no está de acuerdo, el grupo no participará en dicha actividad.

Durante el tercer trimestre, la realización de actividades complementarias y extraescolares requerirá de la autorización expresa por parte de la Jefatura de Estudios para poder ser objeto de aprobación por parte del Consejo Escolar. Se pretende perturbar mínimamente el transcurso habitual de las clases, en un momento muy importante desde el punto de vista académico.

13.7 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO (PROA)

El Programa de Acompañamiento Escolar tiene como finalidad mejorar el índice de éxito escolar del alumnado. Supone una dotación al centro de recursos adicionales a los ordinarios, con objeto de permitir una intervención educativa más personalizada y adaptada a las necesidades de los mismos.

El programa está dirigido a los centros de Educación Primaria y Secundaria entre cuyo alumnado haya una proporción significativa de alumnos y alumnas en desventaja desde el punto de vista educativo y/o con dificultades en el aprendizaje.

Alumnado beneficiario:

Alumnado escolarizado en los tres primeros cursos de la ESO que presenta dificultades y problemas en el aprendizaje especialmente en relación a deficiencias en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas, ausencia de hábitos de

trabajo, retraso en el proceso de maduración personal o dificultades de integración en el grupo y en el centro.

Descripción:

El alumnado participante en el programa acude al centro durante cuatro horas semanales en las cuales realiza lectura guiada y trabaja las actividades propuestas en clase. Es atendido por profesorado del propio centro o por mentores, que llevan a cabo funciones de guía y orientación, proporcionando, en su caso, los materiales adecuados, resolviendo dudas y ayudando en el desarrollo de actitudes y hábitos de organización del tiempo, planificación del trabajo, concentración y constancia en su elaboración y calidad en la realización y expresión de los resultados.

Temporalización:

Cuatro horas semanales distribuidas en dos sesiones de tarde desde la puesta en marcha por parte de la Consejería (normalmente mes de noviembre), hasta finales de mayo.

Grupos:

Cada grupo participante consta de entre seis y diez alumnos y alumnas.

Compromiso de la familia.

El buen funcionamiento del programa y su eficacia a medio plazo requiere el acuerdo activo de las familias del alumnado participante. Éstas deben apoyar la asistencia de su hijo o hija a las actividades del programa; hacer más visible, ante sus hijos e hijas, el interés por su evolución escolar y mejorar la relación con el centro educativo, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales que se convoquen.

14 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

14.1 LA EVALUACIÓN DEL CENTRO.

El artículo 28 del *Decreto 327/2010 (BOJA 16-07-2010)* establece que los centros educativos deben anualmente realizar una Autoevaluación. Dicho artículo recoge lo siguiente:

1. Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, **los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.**
2. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los

indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

3. **Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.** Corresponde al **departamento de formación, evaluación e innovación educativa** la medición de los indicadores establecidos.

Corresponde al **departamento de formación, evaluación e innovación educativa** la medición de los indicadores establecidos.

14.2 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA.

Conocer la realidad desde la que parte un Centro Educativo esto es, sus puntos fuertes y débiles, supone el comienzo de todo el proceso que garantiza la calidad del servicio que ofrece. La calidad es sinónimo de ser efectivo (conseguir los objetivos), ser eficiente (coherente realización y desarrollo de las acciones con alto nivel de explotación de los recursos) y propiciar satisfacción (cubrir las necesidades de la comunidad educativa y por supuesto las expectativas que se tienen).

En base a lo anterior, los objetivos generales que debemos marcarnos en el Plan de Evaluación Interna son:

1. Proporcionar al Centro y a la Comunidad Educativa elementos que **les permitan profundizar en el conocimiento y reflexión sobre la propia acción**, para poder abordar de forma coherente todas aquellas decisiones de mejora dirigidas a dar una respuesta de calidad y poder introducir los reajustes necesarios de cara a mejorar la calidad del sistema educativo.
2. Poner a disposición de la Administración Educativa **una información suficiente, objetiva y relevante sobre los procesos y resultados relacionados con la acción educativa** llevada a cabo en el Centro Docente.
3. Realizar la autoevaluación del centro. Esta tiene un carácter cerrado, es decir, parte del establecimiento de unos objetivos por parte del Centro, elaboración de unos indicadores para su medición, análisis de los resultados y de propuestas de mejora, que supondrán una modificación de los objetivos para el curso siguiente.

14.2.114.2.1 Referentes del proceso: Los objetivos del Plan de Centro.

La evaluación del Centro está relacionada con la medición del grado de consecución de los objetivos que se plantean en el Plan de Centro. Dichos objetivos se clasifican en torno a seis áreas fundamentalmente: práctica educativa, evaluación, resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje, atención a la diversidad, convivencia y participación de las familias. Dentro de cada área, se establecen los indicadores, así como los instrumentos que se emplearán en la medición de los mismos.

Los indicadores homologados establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE), facilitan la medición de los objetivos de rendimiento del proyecto educativo

Gracias a la autonomía de la que gozan los Centros, es plantear además de los objetivos anteriores, otros con una relación no directa con el rendimiento escolar. Por este motivo, se dota

al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa de la facultad de elaborar indicadores para poder medir aquellos otros objetivos que notienen que ver con el rendimiento, y que pueden estar relacionados con cuestiones relativas al proceso o a la percepción interna o externa que se tiene de la institución, y que evidentemente, son específicos de y propios de la realidad en la que está inmerso el Centro Escolar.

Otros aspectos que incluirá la autoevaluación serán los siguientes:

- Funcionamiento general del centro
- Programas (Coeducación, Lectura, Bilingüismo, Deporte en la Escuela, Intercambios, etc.).
- Medidas adoptadas durante el presente curso para prevenir las dificultades de aprendizaje.
- Órganos de gobierno y coordinación (equipo directivo, jefaturas de departamentos didácticos, coordinadores de área, ...)
- Grado de utilización de los servicios de apoyo y actuación de dichos servicios (apoyo, aula específica y orientación).

14.2.214.2.2 Valoración del grado de cumplimiento de los objetivos generales del Plan de Centro.

A partir de las conclusiones alcanzadas en el proceso de autoevaluación del Centro llevado a cabo en el curso 2021-22, y de los resultados obtenidos en los indicadores homologados (julio - septiembre de 2022), se proponen como objetivos generales para el curso 2022-23 los que a continuación se detallan:

Práctica educativa:

- Cuidar la expresión oral y escrita, tanto en español como en lenguas extranjeras, para que el alumnado mejore su vocabulario y sea capaz de expresar con claridad el propio pensamiento. El fomento de la expresión oral se trabajará a través de exposiciones, debates, etc., con procedimientos pautados escrita se tendrán en cuenta. (Factor clave 2.2)
- Capacitar a nuestro alumnado para el uso de las TIC como instrumentos de aprendizaje e investigación en todas las áreas del currículo. Para ello, se fomentará el uso de las plataformas educativas y los soportes digitales, tanto para la transmisión de información al alumnado, como para la comunicación interna de los equipos docentes y de éstos con las familias. (Factor clave 2.2)
- Profundizar en la secuenciación de contenidos por materias y cursos, y en la definición de los logros escolares a alcanzar en cada curso, así como en la contextualización de los contenidos del currículo, promoviendo la elaboración de criterios unificados y de actividades interdisciplinares a través de las coordinaciones de área. (Factor clave 2.1)
- Incentivar el trabajo por proyectos y tareas, mediante propuestas canalizadas a través de las coordinaciones de área. (Factor clave 2.1)

Evaluación:

- Avanzar en una evaluación continua y significativa, así como en la autoevaluación de los procesos de enseñanza- aprendizaje, para mejorar la metodología didáctica y los resultados. Se tenderá, así, a la unificación de criterios, instrumentos y procedimientos empleados por todo el profesorado del Centro, y a la mejora de los métodos y documentos para la revisión y análisis de resultados.). (Factor clave 3.1)

Participación de alumnado y familias:

- Desarrollar actividades formativas en colaboración con el AMPA y los delegados de madres y padres; y mejorar los cauces de comunicación con las familias, potenciando el uso de PASEN por parte de las tutorías y el profesorado en general. (Factor clave 4.3)
- Actualizar de los documentos de planificación del centro. (Factor clave 5.2)

Resultados del proceso de enseñanza – aprendizaje:

- Avanzar en la mejora de los resultados obtenidos por nuestro Centro en los indicadores homologados – informe definitivo de septiembre de 2022 emitido por la AGAEVE-, Para ello, es preciso promover una metodología renovada y una mejora de las prácticas evaluadoras y autoevaluadoras. (Factor clave 3.2)

Atención a la diversidad:

- Mejorar en la planificación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad incluidas en nuestro Proyecto Educativo, así como en la unificación de las actividades de refuerzo y recuperación, con medidas curriculares y organizativas adaptadas al contexto y las necesidades del alumnado, informando puntualmente a las familias y fomentando los compromisos educativos con las mismas. (Factores clave 4.1 y 4.2)

Convivencia:

- Avanzar en la adopción de medidas de actuación comunes en relación con las normas de trabajo, convivencia y disciplina; así como en la difusión de las normas incluidas en el Plan de Convivencia y en el ROF. (Factor clave 6).

14.3 DEPARTAMENTO FEIE: COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS.

El **departamento de formación, evaluación e innovación educativa** está compuesto por:

- La persona que ostente la jefatura del departamento.
- Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

El *Decreto 327/2010 (ROC)* establece que el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, en lo que se refiere a la evaluación, realizará las siguientes funciones:

- **Establecer indicadores de calidad** que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para **evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro**, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en **la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación** de diagnóstico y en aquellas **otras actuaciones relacionadas con la evaluación** que se lleven a cabo en el instituto.
- Proponer al Claustro de Profesorado, **planes de mejora** como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

14.4 LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una **Memoria de Autoevaluación** que aprobará en el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- **Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.**
- **Análisis de las encuestas del profesorado/familias y alumnado de nuestro centro**

14.4.1 Planificación de la realización de la memoria de autoevaluación.

El punto de partida para la elaboración de la Memoria de Autoevaluación comienza con el curso. El responsable del FEIE presentará en el mes de **noviembre**, al ETCP, así como, a los coordinadores de las distintas áreas, una valoración de los indicadores **homologados de evaluación** (AGAEVE) del curso anterior, el **plan de mejora** para el curso actual y las **propuestas formativas** contenidas en el plan de formación.

Después de las evaluaciones correspondientes al primer (enero) y segundo trimestre (abril), los departamentos de coordinación didáctica llevarán a cabo una valoración de los resultados académicos y harán diferentes propuestas de mejora que se remitirá al responsable del DFEI. Posteriormente los jefes de los departamentos de coordinación didáctica se reunirán con los coordinadores de área correspondientes para una valoración global, utilizando los datos relevantes y realizando propuestas de mejora relacionadas con los factores internos. Los acuerdos se discutirán en el ETCP y DEFI (enero y abril) y servirán de base para consensuar estrategias comunes con las que abordar los problemas de aprendizaje de los distintos grupos.

La participación del alumnado se llevará a cabo a través de los siguientes procedimientos:

- El responsable del DFEIE junto con el alumno/a miembro del Equipo de Autoevaluación utilizará una muestra aleatoria (proporcionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía) para seleccionar al alumnado de ESO y Bachillerato que llevará a cabo la realización de una encuesta anónima de satisfacción. Las encuestas se cumplimentarán a través de google drive, utilizando para ello el aula de informática, a lo largo de una mañana.
- Reunión del alumnado representante del Consejo Escolar y del Equipo de Autoevaluación con el Jefe del DFEI, para aportar sus sugerencias y conclusiones.
- Reunión de los delegados y delegadas de todos los grupos, presidida por el delegado/a de más edad con el Jefe del DFEI, para aportar sus sugerencias y conclusiones.

La participación de las familias se llevará a cabo a través de los siguientes procedimientos:

El responsable del DEFI junto con el padre/madre miembro del Equipo de Autoevaluación utilizará una muestra aleatoria (esta puede ser de las familias del alumnado seleccionado para las encuestas de satisfacción del alumnado) para seleccionar a los padres y madres que llevarán a cabo la realización de una encuesta anónima de satisfacción. Las encuestas se cumplimentarán a través de Google Drive, remitiendo un enlace por correo electrónico a las familias que participan en el proceso.

Reunión de los miembros representantes del sector padres y madres del Consejo Escolar y de los representantes del AMPA con el Jefe del DFEI, para aportar sus sugerencias y conclusiones.

En el mes de **mayo** se recabará un informe a la Jefatura de Estudios, el Departamento de orientación, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. Así mismo, se evaluarán por parte de los distintos coordinadores los distintos Programas del Centro. También se analizarán los distintos documentos programáticos. El responsable del DFEI aportará un modelo para llevar a cabo este análisis. En cada uno de los apartados a evaluar se deben identificar los puntos fuertes (para potenciarlos) y los débiles (para mejorarlos), indicando las medidas para lograrlo, en cada caso.

La participación del profesorado se llevará a cabo a través de los siguientes procedimientos:

- El profesor/a miembro de equipo de autoevaluación hará llegar por correo electrónico una serie de encuestas anónimas de satisfacción cuyos resultados analizará el responsable del DFEIE para incorporar las conclusiones posteriormente a la Memoria de Departamento. Las encuestas se cumplimentarán a través de Google Drive y se establecerá como plazo una semana.
- La participación del alumnado y las familias se llevará a cabo a través de encuestas que se cumplimentarán por Google Drive, utilizando para ello la hora de tutoría, establecida en el horario. En cuanto a las familias las encuestas se cumplimentarán por el mismo medio, remitiendo un enlace por correo electrónico a las familias que participan en el proceso.
- A **mediados del mes de junio** tendrá lugar una reunión del DFEIE para hacer aportaciones y sugerencias a la Memoria de Autoevaluación. Así mismo, se establecerán las necesidades formativas del profesorado a partir de aquellos aspectos que se consideren deficitarios en la práctica docente en nuestro Centro. Estas necesidades conformarán el **PLAN DE FORMACIÓN del PROFESORADO** para el próximo curso, que se incluirá en el Plan de Centro.
- Una vez revisado todo, se presentará la Memoria de Autoevaluación antes del **25 de junio** al Claustro para ser **informada** y, posteriormente, al Consejo Escolar, por lo que el proceso de autoevaluación deberá estar finalizado antes de esa fecha.
- Finalmente, la memoria de autoevaluación que será aprobada e incluida en el sistema de información SENECA **antes del 15 de julio** de cada curso para los centros de Secundaria.

14.4.2 Instrumentos utilizados en la autoevaluación.

- Evaluación de tendencias en indicadores homologados de evaluación (AGAEVE).
- Valoración trimestral por parte de los departamentos de coordinación didáctica de los resultados obtenidos y propuestas de mejora.
- Valoración trimestral de tutores/as sobre el funcionamiento de su grupo y las relaciones con las familias.
- Memorias anuales de los departamentos de coordinación didáctica donde se recojan los resultados obtenidos y las propuestas de mejora.
- Encuestas acerca de la percepción del funcionamiento del centro: Alumnado-Familia-Profesorado
- Informe anual de la jefatura de estudios sobre absentismo.
- Informe anual de la jefatura de estudios sobre disciplina y convivencia.

- Informe anual del departamento de Orientación.
- Informe anual sobre actividades complementarias y extraescolares.
- Análisis de documentos programáticos (Plan de Centro, Programaciones didácticas, Plan Bilingüe, Plan de Lectura y Biblioteca, Programa TIC).
- Informe sobre los procesos de formación, evaluación e innovación.

14.5 PLAN DE FORMACIÓN.

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, contribuyendo a la mejora de la competencia profesional de los docentes y, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad.

14.5.1 Punto de Partida.

El punto de partida desde el que debe arrancar el planteamiento de la formación en los centros educativos son las condiciones profesionales del profesorado que compone el claustro. Es esencial partir de un estudio previo de las necesidades e intereses de los docentes, y a partir de ahí, plantear actividades formativas que puedan resultar motivadoras e interesantes.

Nuestro Plan de Formación se elabora teniendo en cuenta las:

- Necesidades de Centro.
- Necesidades de los Departamentos.
- Necesidades individuales.

Una vez establecidas las líneas de trabajo formativo, el Departamento de FEIE se comprometerá a:

- Colaborar en la aplicación del Plan de Formación del profesorado de acuerdo con lo elaborado en el Proyecto de Centro.
- Trasladar al CEP las demandas formativas del profesorado surgidas tras la valoración de la memoria final del curso anterior.
- Consolidar los medios de comunicación con el CEP para garantizar la comunicación de la oferta de cursos y la elaboración de los proyectos de formación en el centro.

14.5.2 Modalidades.

Las actividades de formación pueden estar integradas dentro de alguna de las siguientes modalidades de formación:

- Formación en Centro.
- Jornadas.
- Curso con seguimiento.
- Formación semipresencial.
- Formación no presencial.
- Grupos de trabajo.

Toda la información sobre oferta formativas y normativa correspondiente será trasladada por correo electrónico a todos los miembros del claustro de profesores.

14.5.3 Plan de Formación.

El “Plan de Formación del Profesorado” de nuestro Centro debe partir del análisis común de los problemas y dificultades e impulsar una formación continua y educativa que potencie el trabajo en equipo, aspecto básico en nuestra profesión.

Además de atender las necesidades formativas del profesorado, en nuestro Plan de Formación se contemplarán otros objetivos como:

- Mejorar el funcionamiento del Centro como lugar de trabajo del profesorado.
- Posibilitar la mejora de la calidad de aprendizaje del alumnado.
- Mejorar el rendimiento del alumnado.
- Desarrollar los planes educativos.
- Mejorar la convivencia en el Centro.
- Mejorar la atención a la diversidad.
- Mejora de las pautas metodológicas para el trabajo en competencias de las áreas instrumentales.
- Tratamiento de los ejes transversales.
- Integración de la TICs en las prácticas educativas.
- Revisión de los proyectos curriculares.

Dentro del plan de formación para el curso 2025-26, se han llevado a cabo las primeras actuaciones consistentes en recoger mediante unos cuestionarios las necesidades e intereses de Formación del claustro de profesores y profesoras. El documento contiene los posibles aspectos a considerar para las propuestas de formación de acuerdo al Plan de Mejora y la Memoria de Autoevaluación del curso pasado.

Además, la formación para este curso se desarrollará en consonancia con los objetivos específicos del Plan de Mejora y con las necesidades detectadas a partir de los resultados de los cuestionarios.

14.5.4 Evaluación de las actividades formativas realizadas.

Durante el curso se lleva a cabo un seguimiento de las actividades formativas realizadas, realizando al final de curso un resumen de las actividades realizadas por departamento

Asimismo, tras el proceso de Autoevaluación del Plan de Mejora y el ejercicio de análisis de logros y dificultades encontradas en las medidas llevadas a cabo, se solicita a los diferentes órganos educativos las propuestas formativas que se plantearán al comienzo del curso siguiente.

14.6 PLAN DE MEJORA Y AUTOEVALUACIÓN.

El departamento FEIE asume, en líneas generales, las funciones básicas relacionadas con la evaluación y la mejora de distintos aspectos del centro. Dichas funciones de evaluación y propuestas de mejora han sido recogidas en (artículo 87.2, del Decreto 327/2010, de 13 de julio, apartados k, l, m y n).

14.6.1 Autoevaluación.

Para proceder a la autoevaluación del Centro es necesario conocer los “criterios de evaluación”, que serán los referentes inmediatos de los aspectos que queremos observar. En nuestro caso, esos referentes están indicados en los objetivos recogidos en el Plan de Centro (tal y como se establece el artículo 28.3 del Decreto 327/2010 mencionado arriba) y el Anexo V de la Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos.

Se remite cada curso escolar a todos los centros, un informe cuantitativo generado a partir de todos los datos que se han ido recogiendo en el Sistema Séneca a lo largo de los tres últimos cursos. Este informe recoge el resumen de los resultados de los Indicadores Homologados. El objetivo es servir de referencia para la elaboración del Plan de Mejora al principio y la Memoria de Autoevaluación al final de curso.

En este documento los indicadores están agrupados en tres áreas de medición:

- Enseñanza- aprendizaje.
- Atención a la diversidad.
- Clima y convivencia.

En cada una de ellas se observará la Tendencia (evolución de los datos del centro durante los tres últimos cursos) y la Relevancia (comparamos con otros centros de similar índice socio cultural), diferenciando entre indicadores proactivos (cuanto mayor es mejor) y reactivos (cuanto menor es mejor).

14.6.2 Objetivos y Propuestas de Mejora.

Objetivos priorizados

Tras el proceso de valoración y análisis de los resultados de los indicadores homologados del curso 2024/25, y continuando con la línea establecida en años anteriores, se acuerda trabajar este curso por la mejora en las tres áreas de medición.

1. Reducir la tasa de repetición en el nivel de 1º de ESO.
2. Mejorar el clima de convivencia del centro.
3. Adecuar las programaciones didácticas y el Proyecto Educativo a la LOMLOE

Estos objetivos específicos marcarán las directrices en nuestro centro a lo largo del curso escolar 2025/26, y por tanto la elección de las medidas de mejora que formarán parte del proceso de Autoevaluación y Plan de Mejora.

14.6.2.1 JUSTIFICACIÓN:

A partir del análisis del informe definitivo de los resultados de los Indicadores Homologados, hemos decidido, por un lado, mantener y seguir apostando por algunos objetivos del curso pasado, con el propósito de consolidar los resultados, y por otro, incorporar nuevos objetivos relacionados con los ítems que consideramos que deberían mejorarse, como por ejemplo el porcentaje de alumnado repetidor en primero de la eso. Asimismo, seguiremos

apostando por otros, en los que entendemos que hay recorrido para mejorar, como por ejemplo el clima de Convivencia, conductas contrarias y conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales.

14.6.2.2 PROPUESTAS Y MEDIDAS DE MEJORA:

Si bien los objetivos priorizados que forman parte de este Plan surgen como hemos dicho, del análisis del Informe de los Indicadores Homologados, las propuestas de mejora y las medidas que se presentan, proceden de las Memorias de Autoevaluación y Mejora del curso pasado. Se han seleccionado, articulado y reformulado aquellas que entendemos convergen hacia los objetivos planteados, y en ese sentido, podemos decir que cuenta con una importante participación del profesorado y, por consiguiente, con el respaldo necesario para llevarlas a cabo. Confiamos en que este conjunto de medidas contribuirá a la consecución de los tres objetivos priorizados.

Se pretende reforzar las actuaciones que propicien una mejora en los resultados en los ámbitos establecidos en nuestros objetivos respecto de las tres áreas de medición y desde la perspectiva de los siete Factores Clave.

14.6.2.3 APLICACIÓN Y DESARROLLO, SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORA

Los tres objetivos específicos del Plan de Mejora generan el marco de referencia para el planteamiento de las propuestas de mejora. Para cada una de esas seis propuestas planteamos una serie de medidas, que se concretan en actuaciones gracias a una serie de indicadores que establecemos en nuestro centro. Estos indicadores ayudarán a visibilizar los mecanismos e instrumentos empleados y a detectar el grado de cumplimiento de cada una de las medidas y por ende de cada una de las propuestas, de la misma forma establecemos quienes son los responsables de aplicar esas medidas y añadimos un calendario para su puesta en marcha.

Este modelo de trabajo queda recogido y desarrollado en el documento del Plan de Mejora.

- Durante el curso, será objeto de seguimiento a través de órganos colegiados de coordinación docente, Departamento de FEIE, ETCP y Claustro. En este proceso se valorará el grado de cumplimiento y se introducirán aquellos cambios que mejoren su eficacia.
- Al final de curso, se llevará a cabo un proceso evaluación de las propuestas de forma coordinada y consensuada por todos los Departamentos Didácticos, se señalarán las dificultades, y se indicarán los logros obtenidos. Todo ello se plasmará en la Memoria de autoevaluación. Por otra parte, el Consejo Escolar estará informado del desarrollo, y evaluará el Plan de Mejora.

14.6.3 Protocolo de Autoevaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

14.6.3.1 JUSTIFICACIÓN.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en su artículo 28 sobre la Autoevaluación de los Centros, lo siguiente:

"Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que

desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa"

Este protocolo pretende establecer unas pautas comunes a todos los departamentos didácticos a la hora de desarrollar y aplicar su propio proceso de Autoevaluación.

Nosotros entendemos la evaluación como un elemento esencial del proceso de enseñanza aprendizaje que debe aplicarse tanto al aprendizaje de los alumnos como a la revisión de la práctica docente.

En este sentido la evaluación más que un instrumento de medición para calificar, es un medio que nos permite corregir algunos procedimientos docentes, retroalimenta los mecanismos de aprendizaje y permite plantear nuevas experiencias de aprendizaje.

Durante el proceso de evaluación y autoevaluación docente y del alumnado, debemos plantearnos estos objetivos:

- Ayudar al profesorado a encontrar nuevas vías que desarrollen sus destrezas profesionales.
- Facilitar la planificación del perfeccionamiento y desarrollo profesional individual y colectivo de los docentes.
- Ayudar al alumnado a tomar conciencia de su grado de responsabilidad frente a los procesos de aprendizajes y de convivencia.

14.6.3.2 ÁMBITOS

La Autoevaluación se dirigirá a los ámbitos del profesorado y el alumnado, y se aplicará a aspectos tanto individuales como colectivos. Se proponen los siguientes:

<u>PROFESORADO</u>	<u>ALUMNADO</u>
<ul style="list-style-type: none">• PRÁCTICA DOCENTE	<ul style="list-style-type: none">• PROCESO DE ENSEÑANZA• PROCESO DE APRENDIZAJE

14.6.3.3 PUNTO DE PARTIDA

El objetivo es tomar durante el desarrollo del curso un punto de partida para la reflexión, la autoevaluación y la propuesta de mejora en relación a: eficacia de la acción docente, evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza, programas específicos de recuperación, atención a la diversidad, convivencia, etc.

Para proceder a la autoevaluación en el marco de nuestros Departamentos Didácticos es necesario conocer los "criterios de evaluación", que serán los referentes inmediatos de los aspectos que queremos observar. Se proponen los siguientes:

COMIENZO DE CURSO:					DURANTE EL CURSO:
INFORME	CON	LOS	RESULTADOS	DE LOS	
INDICADORES					
HOMOLOGADOS: Evaluación Educativa remite cada curso escolar a todos los centros, un informe cuantitativo generado a partir de todos los datos que se han ido recogiendo en el Sistema Séneca a lo largo de los tres últimos cursos. En este documento se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos.					Los referentes de los aspectos que queramos observar, podemos encontrarlos en el Informe del Análisis de los resultados de cada trimestre. Y a partir de la valoración de logros y dificultades detectadas, diseñar y establecer actuaciones de mejora.
EVALUACIÓN INICIAL: El diagnóstico de comienzo de curso permitirá adecuar la actividad docente y el diseño pedagógico de objetivos y metodología referencia posible la proporciona la información recogida tras la evaluación inicial					
Por lo que al comienzo de curso cada departamento tendrá en consideración a la hora de elaborar su programación, los resultados de los indicadores homologados del área de medición de enseñanza-aprendizaje relativos a las materias que imparte; así como los resultados de la Evaluación Inicial.					
Durante el curso, este proceso de autoevaluación será un medio que nos permitirá corregir algunos procedimientos docentes, retroalimenta los mecanismos de aprendizaje y permite plantear nuevas experiencias de aprendizaje.					

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA.

La reflexión sobre la propia práctica docente es, pues, la mejor vía posible de formación permanente, especialmente, cuando se hace con rigor y con la ayuda de instrumentos válidos. De la misma manera este proceso de toma de conciencia por parte del alumnado de su responsabilidad en el proceso de aprendizaje es un instrumento que favorece la adquisición de las competencias clave.

Los resultados de este proceso de autoevaluación y su correspondiente análisis, así como las propuestas de mejora se plasmarán en los documentos que los departamentos didácticos destinen a tal fin. Se proponen los siguientes:

- Informe, análisis de los resultados por evaluación en los departamentos.
- Autoevaluación trimestral.

14.6.3.4 CALENDARIO

Comentamos al comienzo de este protocolo que entendemos el proceso de autoevaluación como un medio para corregir y mejorar algunos procedimientos docentes y retroalimentar los mecanismos de aprendizaje. En este sentido es importante planificar las actuaciones que nos permiten recoger la información necesaria para incorporarlas a las dinámicas del proceso de enseñanza/aprendizaje. Se propone el siguiente calendario:

14.7 PROYECTOS DE INNOVACIÓN.

El departamento FEIE tiene recogidas entre sus funciones los aspectos relacionados con la innovación en el Centro. Dichos aspectos han sido recogidos en el punto 3 de la citada programación (artículo 87.2, del Decreto 327/2010, de 13 de julio, apartados f, g, h, i y j).

Las líneas básicas de la innovación para este curso son las siguientes:

- Desarrollo y transformación digital del centro en los ámbitos de organización y gestión, proceso de enseñanza-aprendizaje, y de comunicación e información.

- Uso de las TIC, Web del Centro, plataforma de Google Workspace, herramientas digitales (Classroom, Drive, Formularios, Calendar, etc.) plataformas de comunicación Intranet e iPasen.
- Educación ambiental para la Comunidad educativa. Participación en el Programa de Proyecto de Huerto escolar- Huerto inclusivo.
- Proyecto de Promoción de hábitos y vida saludable. Participación en el Programa de Innovación FORMA JOVEN.
- Atención a la Diversidad, sobre todo en programas de refuerzo y apoyo a las dificultades de aprendizaje. Centrándonos en el desarrollo de Estrategias Comunicativas y Metodológicas de Atención Alumnado con dificultades en el idioma, y en Estrategias Inclusivas para alumnado NEAE.

15 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO.

15.1 CRITERIOS PARA LOS AGRUPAMIENTOS.

La experiencia vivida en este IES desde su creación y los datos objetivos de pérdida de grupos conforme el alumnado avanza en secundaria, nos ha hecho, en principio, generar la necesidad de una reflexión colectiva para después buscar, entre todos y todas, métodos organizativos, entre otros, que eviten ese abandono temprano del sistema.

Son diferentes los factores que influyen en esta preocupante situación: Probablemente el principal de ellos es el bajo índice socioeconómico y cultural de las familias que por ende afecta a otros varios aspectos educativos como son la atención y preocupación de las familias, el correcto uso de metodologías educacionales desde éstas, el tiempo de dedicación al aprendizaje que se exige desde el entorno familiar, la atención más primaria al niño o la niña, etc.

La desestructuración familiar, cada día más frecuente, genera situaciones reales, aunque poco transparentes, de abandono en los y las menores con las consecuencias que a medio y largo plazo tiene.

Por ello, fruto de esta reflexión, el centro ha de adoptar modelos organizativos capaces de dar cobertura a todo este alumnado con un perfil tendente a la exclusión educativa.

El perfil al que nos referimos no es en absoluto homogéneo, más bien todo lo contrario.

Entre el alumnado razonablemente bueno en actitud y en niveles de conocimiento, incluso alguno diagnosticado como de “altas capacidades” que no entra en esta categoría de la que estamos hablando, y el alumnado disruptivo con gravísimas carencias afectivas y académicas, tenemos, entre medias, una muy variopinta gama de niñas y niños que, por tener dificultades cognitivas, del idioma, de su situación social y/o familiar, etc. acaban aburridos y dejan el sistema sin que se haya atendido correctamente a sus necesidades.

Este centro considera prioritario centrar la atención en el alumnado con riesgo de exclusión y por lo tanto hemos de considerar las agrupaciones atendiendo a este factor. Este dato será tenido en cuenta en el primer ciclo de secundaria que es donde germinan todas estas situaciones que desembocarán en el abandono.

Serán los tutores de 6º de primaria de los colegios adscritos y los equipos docentes de 1º quienes describan el perfil del alumnado a su cargo para después, poder realizar agrupamientos desde la Jefatura de Estudios.

En principio, teniendo en cuenta todo lo anterior, realizaremos el agrupamiento del alumnado siguiendo el principio grupo-aula, esto es, cada grupo dispondrá de aula fija dotada con pizarra digital y/o proyector. En ese espacio el grupo desarrollará gran parte de su actividad. La distribución y agrupamiento del alumnado en su aula será determinada por los respectivos equipos docentes.

Los medios y recursos didácticos restantes estarán fijos en el caso de aulas específicas o material voluminoso, en cuyo caso será el alumnado quien se desplace a esa dependencia, o serán móviles, siendo el profesorado el encargado de llevarlos al aula del grupo. La tendencia, en cualquier caso, será dotar al mayor número de aulas con el mayor número de recursos.

El nuevo alumnado, será agrupado, como se ha indicado más arriba, dependiendo de la información facilitada por sus tutores y tutoras de 6º de primaria y, en cualquier caso, se facilitarán los medios organizativos, humanos y materiales necesarios para que la transición sea la más adecuada y el alumnado se encuentre en un ambiente socio-afectivo que les permita sentirse más arropado y adaptarse mejor a nuestro Instituto. A medida que promocionen de curso, tendremos en cuenta la optatividad, la dinámica de los grupos en el curso anterior, los resultados académicos, etc. Con todas esas variables trataremos de formar grupos homogéneos en número, distribución de alumnos repetidores, en los que se facilite la cohesión y el trabajo colectivo.

Cuando las posibilidades lo permitan, propiciaremos la intervención de dos profesores en el aula para atender la diversidad.

15.2 CRITERIOS GENERALES PARA DESIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Objetivos generales:

- Mejorar la convivencia en el centro.
- Mejorar el rendimiento del alumnado, especialmente en el primer ciclo de educación secundaria.

Objetivos específicos:

- Favorecer la integración y participación del alumnado, tanto en su grupo como en el centro, fomentando el desarrollo de actitudes participativas.
- Contribuir a la personalización de la educación, favoreciendo el proceso de madurez personal, el desarrollo de la propia identidad y sistema de valores.

- Contribuir al desarrollo de la educación en valores a través del currículo, especialmente la promoción de hábitos de salud, prevención de la violencia escolar y la drogodependencia. Así como la educación para la tolerancia.
- Participar en el proceso de evaluación y realizar autoevaluaciones.

Perfil del tutor y la tutora:

Resulta difícil desligar las funciones propiamente docentes de las funciones de la tutoría, porque la educación no se reduce a la mera instrucción, sino que abarca el pleno desarrollo de la persona. Sin embargo, el profesorado que ejerce la tutoría debe precisar de un saber práctico que le capacite especialmente para:

- Servir de punto de unión entre alumnado, profesorado y familias.
- Cohesionar al grupo clase del que es tutor/a.
- Detectar situaciones problemáticas referidas al aprendizaje, integración grupal o desarrollo evolutivo del alumnado, entre otras.
- Profundizar en la capacidad para establecer relaciones, es decir, la función mediadora; ser el punto de enlace entre todas las personas que ejercen la tarea educativa con los alumnos y alumnas.

Criterios para la designación de tutores y tutoras:

En la elección de tutorías al profesorado, se procurará tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Asignar la tutoría al profesorado con mayor horario semanal con el grupo.
- En 1º y 2º de ESO se dará prioridad al profesorado con experiencia en la tutorización de alumnado de estos niveles.
- Es recomendable que el/la tutor/a siga con el mismo grupo al curso siguiente.
- Cuando un/una tutor/a tiene un grupo de final de etapa, al curso siguiente se intentará asignarle uno de inicio.
- En los horarios de los/las tutores/as de ESO, se asignará una hora de reunión semanal a la que asistirá la jefa de estudios y la orientadora.
- Se evitará, en la medida de lo posible, que el profesorado que se prevea que vayan a causar baja sean tutores o tutoras.

16 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS EN LA ESO Y LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO IMPARTIDAS EN EL CENTRO.

La oferta de materias optativas del IES Fuente Lucena es la que se detalla en el apartado 4 de este proyecto, que cumple con la citada normativa en cuanto a las materias de obligada oferta.

La Oferta Formativa de nuestro centro incluye algunos Proyectos Interdisciplinares y algunas materias de diseño propio. Estas materias, que son específicas de nuestro centro, deben cumplir los siguientes criterios:

- Tener un carácter eminentemente práctico.
- Ser sostenibles en el tiempo, teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales del centro
- Que contribuyan a garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa.
- Que la materia sirva para complementar la formación necesaria según el itinerario escogido por el alumnado.
- En el caso de Bachillerato, se ha intentado componer una oferta equilibrada para todos los itinerarios y modalidades ofertados en el centro.
- Que las asignaturas ofertadas contribuyan a una formación más completa y a encarar mejor futuros retos educativos.
- Que, desde una perspectiva de global etapa, la oferta del centro sea lo más completa y diversa posible.

La oferta de materias optativas de diseño propio del centro, que se integra en el conjunto de optativas de cada nivel, es la siguiente:

Para 1º ESO:

- Music, theatre and games for English.

Para 2º ESO:

- Matemáticas en acción.

Para 3º ESO:

- Música.
- Laboratorio de Física y Química.

Para 4º ESO:

- Nutrición, Salud y Deporte.
- Prácticas Biológicas.

Para 1º de Bachillerato:

- Fisiología humana.
- Iniciación al comentario de texto.
- Olimpismo.

Para 2º de Bachillerato:

- Estadística.
- Introducción a las Ciencias de la Salud.

17 CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

17.1 ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Los departamentos deberán elaborar las programaciones didácticas conforme a lo determinado en las siguientes normativas de referencia:

- **Artículo 29 del Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010). En este artículo se recogen los aspectos que deben incluirse en las programaciones didácticas.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- **Decreto 102/2023**, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- **Decreto 103/2023**, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Hay que tener en cuenta que del proceso de elaboración hay que dejar constancia en las actas de los diferentes departamentos didácticos, de la misma manera que hay que hacer constar su aprobación en un acta de Claustro de profesorado.

Las programaciones deben contemplar entre otros, los siguientes aspectos:

1. Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento. En caso de que existan materias asignadas a otros Departamentos, habrá de reflejarse de qué modo se realizarán actuaciones de coordinación con el profesorado que imparte dichas materias.
2. Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
3. Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
4. La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.

5. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
6. La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas.
7. Las medidas de atención a la diversidad. Es importante tener en cuenta que este curso, en 2º PMAR la calificación continuará siendo desagregada según las materias que componen los ámbitos, mientras que en 3º PDC, la calificación será única.
8. Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado (es importante que se definan de manera precisa, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva). Se deben concretar los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación.
9. En la ESO, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).
10. En la ESO, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.
11. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
12. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar. Es necesario incluirlas también en el módulo de Intranet denominado "actividades complementarias y extraescolares" (Jefes de Departamento).
13. En la ESO y Bachillerato se incluirán estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral. En el caso de Bachillerato, hay que añadir también actividades que estimulen en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como la realización de trabajos de investigación monográficos o interdisciplinares, que impliquen a uno o varios departamentos didácticos.

En lo que se refiere a los elementos del currículo, hay que distinguir entre los cursos pares y los impares de la etapa, tanto de la ESO como de Bachillerato. Los cursos pares siguen rigiéndose por la normativa anterior referida al inicio de este apartado, mientras que los pares son los que han sufrido cambios y también están referidos al inicio de este apartado.

1 . Consideraciones para la ESO y Bachillerato.

Los elementos del currículo son los objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.

- a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave son:
 - o Competencia en comunicación lingüística: CCL.
 - o Competencia plurilingüe: CP.
 - o Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería: STEM.
 - o Competencia digital: CD.
 - o Competencia personal, social y de aprender a aprender: CPSAA.
 - o Competencia ciudadana: CC.
 - o Competencia emprendedora: CE.
 - o Competencia en conciencia y expresión culturales: CCEC.

En el caso de ESO, aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (Anexo I del RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria).

En el caso de Bachillerato, aparecen recogidas en el Anexo I del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

- c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito.

En el caso de ESO, constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

En el Bachillerato, constituyen un elemento de conexión entre las competencias clave y los saberes básicos de las materias y los criterios de evaluación.

- d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- e) **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- f) **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

En ESO, el Perfil de salida constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

18 PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO

Los Planes estratégicos y Programas educativos que se desarrollan en el IES Fuente Lucena son los siguientes:

1. Proyecto “Escuela: Espacio de Paz”.
2. Programa Hábitos de Vida Saludable.
3. Programa STEM.
4. Programas Culturales.
5. AulaDJaque.
6. Red Andaluza de Bibliotecas Escolares.
7. Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA).
8. Programa “Más Equidad”.
9. Master Prácticum.
10. Plan de Autoprotección.
11. Proyecto Bilingüe.
12. Currículo Integrado de las Lenguas.

1. Proyecto Escuela: Espacio de Paz.

Parte del compromiso por cuidar el clima de convivencia en el centro, promover la cultura de paz y mejorar nuestra realidad. Este distintivo se ha de manifestar día a día en la calidad humana de las relaciones que se establecen en la comunidad educativa y en el clima de trabajo en el centro. Una persona del equipo de profesores asume la coordinación del mismo, comprometiéndose a impulsar los objetivos acordados para promover la reflexión y formación a fin de mejorar los hábitos y habilidades de la comunidad educativa.

Este proyecto mantiene como objetivos principales promover la formación y la prevención e intervención en casos de resolución de conflictos y mediación escolar, incluyendo los vinculados a las cuestiones de género.

2. Programa Hábitos de vida saludable.

El Programa Hábitos de vida saludable tiene como objetivo general impulsar la innovación educativa y la mejora del aprendizaje en los centros docentes a través de la puesta en marcha de diversas **Líneas de Actuación** enfocadas al tratamiento de la competencia ecosocial, la competencia digital, la competencia comunicativa y, en definitiva, la competencia global con la que formar a nuestros jóvenes para su participación en la sociedad actual, desde un enfoque sistémico e integral de la intervención.

LOS ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO SON LOS SIGUIENTES:

1. PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.

- Mediadores en salud.
- Alimentación saludable.
- Forma Joven.
- Actividad física y deporte.

3. Red Andaluza de Bibliotecas Escolares.

El equipo de Biblioteca estará integrado por un 25 % del claustro, si bien la colaboración se hará extensible a la totalidad de docentes dispuestos a colaborar en la animación a la lectura (recomendando obras, diseñando actividades para proyectos interdisciplinares, facilitando la lectura en el aula, donando libros...).

Se contará con familias voluntarias, con un papel muy importante que participan y proponen diversas actuaciones, entre ellas:

- Organizar actividades para la formación y el fomento de la lectura en familia (club de lectura, tertulias).

Los servicios bibliotecarios estarán dirigidos a:

- En la biblioteca física, mientras está abierta: acceso a Internet, préstamo y consulta en sala, información a usuarios/as.
- En el blog de la biblioteca, de modo permanente: información bibliográfica, difusión selectiva de recursos, catálogo en línea, repositorio y enlaces a las producciones del propio centro (textos escritos, vídeos, etc.).

El Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo, y el Programa “Más Equidad” ya se ha desarrollado en el apartado de Atención a la Diversidad.

Además, de forma permanente se desarrollan en nuestro centro el Programa de centro bilingüe, el Plan de Actuación Digital (TDE), el Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos laborales, el Plan de Igualdad de género en Educación y el Plan Director.

Todos estos planes y proyectos tienen su propia programación que está grabada en la plataforma Séneca y la mayoría de ellos están disponibles a través de nuestra página web:

www.iesfuentelucena.org

En Alhaurín el Grande, a 12 de noviembre de 2025.